



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de noviembre de 2007, por la que se desarrolla el régimen de las ayudas a la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Productores de Plantas Vivas y Productos de la Floricultura.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

14

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco José Infantes Ruiz Profesor Titular de Universidad.

15

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Javier André García Profesor Titular de Universidad.

15

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Inés Amelia Herrero Chacón Profesora Titular de Universidad.

15

Número formado por dos fascículos

Martes, 20 de noviembre de 2007

Año XXIX

Número 228 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 8 de noviembre de 2007 de la Mesa del Parlamento de Andalucía sobre aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 17 de julio de 2007, para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

16

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 6 de noviembre de 2007, por la que se procede a la modificación de la de 30 de abril de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección de la categoría Restaurador.

16

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

16

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba, mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

17

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos (Grupo D) de la Universidad de Córdoba, mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

18

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contrato de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

19

Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

20

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos B y C, vacantes de esta Universidad.

28

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 773/2007, interpuesto por el Ayuntamiento de Lucena ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla.

36

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 724/2007, interpuesto por don José Ramón de la Lastra Rubio y otros ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla.

36

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se proroga una beca de formación en el área Archivística correspondiente a la convocatoria de 2006.

37

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 549/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, Negociado IM.

38

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación provisional de excluidos del mes de agosto de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales, que presentaron su solicitud durante los meses de junio y julio de 2007.

38

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación de personas beneficiarias del mes de agosto de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales, que presentaron o subsanaron su solicitud durante los meses de junio y julio de 2007.

38

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de abril al 30 de junio de 2007.

39

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 18 de septiembre de 2007 en el recurso contencioso-administrativo núm. 966/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A.

39

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 4 de septiembre de 2007, en el recurso contencioso-administrativo núm. 820/2004, interpuesto por Ascensores Carbonell Sevilla, S.A.

40

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de noviembre de 2007, por la que se acuerda la Acreditación de Laboratorio «Seingo, S.L.U.», localizado en Padul (Granada), y la Inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

40

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se aprueba el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de la reserva de terrenos delimitada por el Plan Especial de 27 de julio de 2005, en la Zona de la Menacha, en Cádiz, para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo.

41

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la modificación del art. 5.º y creación del art. 5.º bis del IV Convenio Colectivo de la Forem- Andalucía.

42

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones presentadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvención en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2007).

45

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de octubre de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Jardín de Añoreta de Rincón de la Victoria (Málaga).

46

Orden de 18 de octubre de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Lápices 2» de Almería.

47

Orden de 19 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Brinca» de Málaga.

47

Orden de 19 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Gente Menuda 2» de Sevilla.

48

Orden de 22 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Travesuras» de El Ejido (Almería).

49

Orden de 22 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pequeños Genios» de El Alquíán (Almería).

50

Orden de 22 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Brujita II» de Chilches Vélez-Málaga (Málaga).

51

Orden de 23 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Adibú» de Huércal-Overa (Almería).

51

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE Andalucía) en colaboración con la Escuela Universitaria de Magisterio «Inmaculada Concepción» de Granada y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de Apto en el citado curso según Orden que se cita.

52

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Lengua Extranjera Inglés, convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE Andalucía) en colaboración con la Escuela Universitaria de Magisterio «Inmaculada Concepción» de Granada y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de Apto en el citado curso según Orden que se cita.

53

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 129/2007, promovido por doña Carmen Rebollo González y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

55

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 670/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don Ángel Ligeró Gómez y Claudia Hernández Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

55

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 692/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don Carlos Alberto Balistreri ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

55

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1211/2007, promovido por don José María Zumarraga Carmona, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

56

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1205/2007, promovido por don Francisco Javier Quirós Tomás, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

56

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1203/2007, promovido por doña Guadalupe Arias Herrera y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

56

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1201/2007, promovido por doña María José Cumbreña Álvarez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

57

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1218/2007, promovido por don Juan Carlos Pérez Cecilia y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

57

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1204/2007, promovido por don Ángel Perea Repetto y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

58

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1200/2007, promovido por don Ramón Ruiz Carmena, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

58

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1208/2007, promovido por don Tomás Gómez Delgado y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

59

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1184/2007, interpuesto por doña Mónica Piña Gómez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

59

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 1337/2007, promovido por don Jaime Carballar Aguilar, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

59

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 1336/2007, promovido por don Marceliano Pajuelo Delgado, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

60

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico, como Lugar de Interés Etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien denominado El Ruedo y Conjunto Hidráulico de la Laguna en Cañaveral de León (Huelva).

60

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Lorenzo Mártir en Cádiz.

73

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

82

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se da publicidad a la encomienda de gestión a la sociedad Tecnobahía, S.L., para la ejecución de determinadas actuaciones relacionadas con el programa presupuestario RET-SE y el Parque Tecnológico Tecnobahía.

84

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 24 de octubre de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección tercera, dimanante de Apelación Civil núm. 293/2007. (PD. 4952/2007).

87

Edicto de 5 de noviembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de Apelación civil 3012/2007. (PD. 4953/2007).

87

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 389/2003. (PD. 4954/2007).

87

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de octubre de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 959/2007.

94

Edicto de 6 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Las Palmas de Gran Canaria, dimanante de los autos núm. 1178/2004.

94

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 2 de noviembre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

95

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

95

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de centros dependientes de esta Delegación.

95

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a servicio de vigilancia y seguridad de varias oficinas.

96

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras de adecuación de local para sede de la Oficina de Empleo de Sevilla-Triana Expte. 7/2005.

96

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de de suministro que se cita. SC. 13/2007. Lotes: 1, 2.

96

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC. 13/2007. Lote: 3.

97

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del Servicio de Limpieza en dependencias de esta Delegación, sitas en Almería capital. (PD. 4951/2007).

97

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

97

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra titulado: «Arteria General de Fuente Alhama (tramo Baena-Nueva Carteya. Córdoba)» (Expte. 1837/2007/G/00).

98

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 8 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del «Suministro, entrega e instalación de instrumentos de medida de energía y gestión de datos en el CEIP Valeriano Bécquer (Sevilla), centro dependiente de la Consejería de Educación (Expte. 0122/ISE1/2007). (PD. 4959/2007).

98

Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 4956/2007).

99

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

99

Anuncio de 22 de octubre de 2007, de Turismo Andaluz, S.A., de adjudicación de la contratación, en régimen de alquiler, del stand con el que Andalucía participará en la Feria FITUR 2008.

100

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de noviembre de 2007, por la que se desarrolla el régimen de las ayudas a la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Productores de Plantas Vivas y Productos de la Floricultura.

P R E Á M B U L O

El Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo, regula el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores de Plantas Vivas y Productos de la Floricultura, y establece ayudas a su constitución y funcionamiento.

Dichas ayudas se encuentran financiadas en su totalidad con cargo a los créditos presupuestarios, asignados al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de los Presupuestos Generales del Estado.

Tal y como indica el referido Real Decreto, por el Estado se ha cumplido el trámite de notificación a la Comisión Europea previsto en el artículo 88.3 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y estas ayudas, al ajustarse a las correspondientes Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales, han sido consideradas compatibles con el Mercado Común, mediante Decisión de 17 de octubre de 2002 [Ayuda de Estado C (2002) 3500].

El artículo 7 del citado Real Decreto atribuye la competencia para la tramitación, resolución y pago de esta línea de ayudas a las diferentes Comunidades Autónomas, siendo necesario por tanto establecer el procedimiento para su aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta los reconocimientos de esta clase de Agrupaciones desde la publicación del Real Decreto 233/2002.

En la materia objeto de esta Orden hay que tener presente la entrada en vigor de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que han modificado determinados aspectos procedimentales para la concesión de subvenciones en la Comunidad Autónoma, así como el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sus normas de desarrollo.

Con base en la habilitación del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, las ayudas previstas en esta Orden se concederán en régimen de concurrencia no competitiva, en la medida en que su concesión está sujeta a entidades con unas específicas condiciones, siendo éstas limitadas en su número, lo que hace innecesario establecer una prelación y comparación entre las solicitudes.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 48 del Estatuto de Autonomía tiene la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general.

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, ejerce las competencias sobre el reconocimiento, el control y seguimiento de las actividades de las organizaciones de productores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Decreto 204/2004, de 14 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, y en

uso de las facultades conferidas por los artículos 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden determinar las normas para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las ayudas previstas en el Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de las agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura y se establecen medidas de apoyo a su constitución y funcionamiento.

Artículo 2. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios asignados al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en los Presupuestos Generales del Estado, que se asignen y transfieran a la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando condicionada su concesión a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Podrán solicitar estas ayudas las Agrupaciones de Productores de Plantas Vivas y Productos de la Floricultura reconocidas como tales por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo, y demás disposiciones que lo desarrollen.

2. Con carácter general, y de conformidad con lo establecido por los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante Sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los

cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias de estas ayudas quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionada mediante Resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Artículo 4. Gastos subvencionables, límites y requisitos.

Los gastos subvencionables podrán incluir, entre otros, el alquiler de locales apropiados, la adquisición de material de oficina, incluidos ordenadores y programas informáticos, los costes del personal administrativo, los costes generales y los gastos legales y administrativos.

En la concesión de estas ayudas, se estará a los criterios y límites determinados en el artículo 5 del Real Decreto 233/2002, de 1 de marzo.

Artículo 5. Incompatibilidad de las ayudas.

Estas ayudas serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará de acuerdo con la modalidad prevista en el segundo párrafo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a solicitud del interesado y en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el perceptor, tramitándose y resolviéndose de forma independiente, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la relación entre las mismas.

Artículo 7. Forma y plazo de presentación de las solicitudes y justificación.

1. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria y se presentarán, preferentemente, en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente al domicilio de la entidad solicitante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo normalizado que figura en el Anexo I de la presente Orden. El modelo de solicitud se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca. Igualmente estará a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y en sus Delegaciones Provinciales.

2. La solicitud de ayuda se presentará dentro de los seis meses siguientes a la finalización de cada período anual de funcionamiento, contado a partir de la fecha de reconocimiento como Agrupación de Pro-

ductores, no siendo necesaria una previa disposición anual que efectúe su convocatoria.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fueran del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La solicitud por parte de la Agrupación de Productores conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

5. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia autenticada del CIF de la entidad, así como del DNI de la persona representante de la misma.

b) Certificación de la persona que ostente el cargo de Secretario de la entidad acreditando que quien suscribe la solicitud ostenta la representación legal de la misma.

c) Certificación de la entidad financiera correspondiente, en la que se acredite la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda.

d) Fotocopia autenticada de los documentos acreditativos de la constitución de la entidad y, en su caso, de sus modificaciones, debidamente inscritos en el registro correspondiente.

e) Certificación del acuerdo de la Asamblea o, en su caso, del órgano de gobierno, de solicitar la ayuda, indicando el objeto de la misma y facultando a la persona representante para efectuar los trámites oportunos.

f) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

g) Declaración responsable de la persona representante de la entidad en la que se haga constar que la entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales (Anexo I).

h) Declaración responsable de la persona representante de que la entidad no está incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario, consignados en el artículo 3.2 de esta Orden (Anexo I).

6. Asimismo, junto a la solicitud de la ayuda habrá de realizarse la justificación del cumplimiento de las actividades subvencionables aportándose la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de la actividad desarrollada por la Agrupación solicitante, incluyendo específicamente aquellas acciones relacionadas con las actuaciones subvencionables.

b) Relación de facturas de ventas de los productos reconocidos.

c) Relación de gastos de constitución y funcionamiento administrativo correspondiente al período anual de que se trate clasificados según los diversos epígrafes subvencionables (Anexo II).

d) Certificación del valor de las ventas de los productos reconocidos durante el período anual de funcionamiento para el que se solicita la ayuda.

e) Relación de socios productores del período anual de funcionamiento, debidamente inscritos en el correspondiente Libro-Registro.

f) Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del último ejercicio y, en su caso, cuenta de resultados especí-

fica de la actividad económica para la que se ha reconocido como Agrupación de Productores de Plantas Vivas y Productos de la Floricultura.

g) Certificación del acta de la sesión de la correspondiente Asamblea General donde se aprobaron los documentos mencionados en la letra anterior.

De conformidad con el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período anual de funcionamiento para el que se solicita la ayuda.

7. La documentación que se acompaña a la solicitud deberá presentarse en documento original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 f) de la citada Ley 30/1992, así como en el artículo 20 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, no será necesario aportar la documentación referida en los apartados anteriores cuando ésta se encuentre ya en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, siempre y cuando se indique el órgano al que fueron presentados o por el que fue emitido, la fecha de dicha presentación o emisión y el procedimiento al que corresponda, siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste, y sin perjuicio de la apertura de un período probatorio cuando la Administración no tenga por ciertos los hechos que hayan de servir de presupuesto para dictar el acto de que se trate.

Artículo 8. Tramitación y resolución de las ayudas.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente al domicilio social de la Agrupación, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución.

Si la solicitud de ayuda no reúne los requisitos previstos en el artículo anterior, o no se acompaña de los documentos preceptivos, por parte de la Delegación Provincial se requerirá para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se dictará Resolución, declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La Delegación Provincial verificará en la entidad que los gastos efectuados y el valor de las ventas de los productos declarados por la entidad son ciertos, emitiendo Certificación al respecto y enviará en el plazo de dos meses, contados a partir de la presentación de la solicitud o de su subsanación, los expedientes con toda la documentación original e Informe-Propuesta de Resolución a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria.

Conforme a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones, los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y/o ayudas públicas, los justificantes originales de los gastos efectuados, se marcarán con una estampilla, indicando en la misma «Ayuda Apaflores» para cuya justificación se imputa total o parcial-

mente. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la ayuda.

3. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria la competencia para la Resolución del procedimiento. En la Resolución se deberán contemplar los siguientes extremos:

- a) Indicación del beneficiario.
- b) Importe de la ayuda concedida y aplicación presupuestaria del gasto.
- c) Finalidad para la que se concede la ayuda, con especificación del período anual de funcionamiento subvencionado.
- d) Que los fondos con que se sufraga procedan de los Presupuestos Generales del Estado.

4. En el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación de la Resolución, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa en los términos recogidos en la Resolución dictada. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución será de seis meses, que se computará desde que la solicitud tuvo entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse dictado y notificado Resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 9. Obligaciones generales de las personas beneficiarias.

Con carácter general, son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en

los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos a que se remite el artículo 11 de esta Orden.

j) Comunicar al órgano concedente todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 10. Pago de la ayuda.

Al tratarse de gastos ya realizados y justificados, el abono de la ayuda se efectuará en un solo pago en firme, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la Agrupación haya indicado en la solicitud.

Artículo 11. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro en lo supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones y 112 de Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En materia de reintegro serán de aplicación las reglas descritas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 12. Régimen sancionador.

Las infracciones y sanciones aplicables en la materia objeto de la presente Orden serán las establecidas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Régimen Jurídico.

Las ayudas a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma y en sus normas de desarrollo, se regirán por:

- El Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

- El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Las leyes anuales del Presupuesto.

- El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su Disposición Final Primera, así como su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su Disposición Final Primera.

Disposición transitoria primera. Autorización de cesión de información correspondiente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

No obstante lo establecido en el artículo 7.4 de esta Orden en tanto no se habilite el procedimiento para hacer efectiva la cesión de información de la TGSS, con la solicitud deberá acompañarse certificado que acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Disposición transitoria segunda. Solicitudes presentadas antes de la entrada en vigor de la presente orden.

Las solicitudes de ayudas presentadas ante de la entrada en vigor de la presente Orden se tramitarán y resolverán al amparo de la misma.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA


 MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

AYUDA A LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES DE PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA

Real Decreto 233/2002, de 1 marzo (BOE nº 61, de 12-03-2002)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
DENOMINACIÓN SOCIAL			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIF
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
2 DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA			
Nº DE SOCIOS	FECHA DE RECONOCIMIENTO	PERIODO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO	
RESUMEN DE GASTOS JUSTIFICADOS POR EPIGRAFES			
a) Alquiler de locales.			€
b) Adquisición de material de oficina, ordenadores y programas informáticos.			€
c) Costes de personal administrativo.			€
d) Costes generales.			€
e) Gastos legales y administrativos.			€
f) Otros.			€
IMPORTE TOTAL			€
3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Código Entidad
ENTIDAD			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL

REVERSO ANEXO I

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- ☐ CIF de la entidad solicitante.
- ☐ DNI del/de la representante legal y acreditación de la representación.
- ☐ Documentos de constitución con Estatutos y, en su caso, modificaciones debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- ☐ Certificado, del acuerdo de la Asamblea o, en su caso, del Órgano de Gobierno, de solicitar la ayuda.
- ☐ Certificación bancaria de la titularidad de la cuenta corriente en la que se abonará el pago.
- ☐ Memoria descriptiva de la actividad desarrollada por la Agrupación solicitante.
- ☐ Relación de facturas de ventas.
- ☐ Relación de gastos de constitución y funcionamiento por epígrafes según Anexo II.
- ☐ Certificación del valor de las ventas procedentes de los socios.
- ☐ Relación de socios productores del período anual de funcionamiento.
- ☐ Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del último ejercicio y, en su caso, cuenta de resultados específica de la actividad económica para la que se ha reconocido a la Agrupación de Productores.
- ☐ Certificación del Acta de la Asamblea General donde se aprobaron los documentos contables mencionados en el punto anterior.
- ☐ Certificación de estar al corriente con la Seguridad Social.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:

- ☐ La entidad solicitante reúne todos los requisitos y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de conformidad con lo establecido en el art. 3 de la Orden de regulación.
- ☐ La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Y **SOLICITA** la concesión de la ayuda que corresponda al _____ año de funcionamiento.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, control y pago de la ayuda solicitada.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca. c/ Tabladilla, s/n 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RELACIÓN DE GASTOS	AÑO DE FUNCIONAMIENTO
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

ΕΠΙΓΡΑΦΕ:

Nº DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA DE PAGO	CIF/NIF ACREEDOR	DENOMINACIÓN ACREEDOR	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	COSTE		
					IMPORTE TOTAL	IMPUTADO A LA AYUDA	
						%	IMPORTE
					TOTAL		

D/D* _____ como representante legal de la Entidad _____ y D/D* _____ como Secretario/a certificar que se han efectuado los gastos recogidos en este impreso y que los mismos son fiel reflejo de la contabilidad de esta Entidad, quedando a disposición de aquellos Organismos de la Junta de Andalucía, que ésta estime pertinente, el soporte documental y contable de la presente certificación.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____
(Sello de la Entidad)

Fdo.: _____
(El Representante legal de la Entidad).

Fdo.: _____
(El Secretario/a).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 4 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 192, de 28.10.2007); al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidas en el art. 65, del Decreto 2/2002 de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

ANEXO

DNI: 18.889.034-P.
Primer apellido: Ten.
Segundo apellido: Carot.
Nombre: Miguel.
Código Puesto Trabajo: 9172810.
Pto. Trabajo adjud.: Servicio de Coordinación.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Centro de trabajo: Dirección General de Planificación.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala

Auxiliar Administrativa mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 7 de noviembre de 2007.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO

A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2007 del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala Auxiliar Administrativa a:

Apellidos y nombre: Susí García, Francisco David. DNI núm. 77330024, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Castillo Guzmán, Guillermo Juan. DNI núm. 26027682, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Castro Luque, Margarita. DNI núm. 77339574, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Blázquez López, Susana. DNI núm. 75069212, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Illana García, Montserrat. DNI núm. 44580777, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Delgado Cornejo, Antonio Jesús. DNI núm. 26035381, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Reig Rodríguez, Adela Marina. DNI núm. 25966325, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Garrido Expósito, María Inmaculada. DNI núm. 77330255, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Romero Vilches, Elisa Isabel. DNI núm. 14318460, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Chica Rubio, Antonia. DNI núm. 26024646, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Molina García, Raquel. DNI núm. 26034079, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Martínez López, María José. DNI núm. 21464875, con destino en la Universidad de Jaén.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco José Infantes Ruiz, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 31 de julio de 2007 (BOE de 10 de agosto de 2007), para la provisión de la plaza núm. 14/2007 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Derecho Civil», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco José Infantes Ruiz, con documento nacional de identidad número 28760515-G, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de Derecho Privado.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Javier André García, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 31 de julio de 2007 (BOE de 10 de agosto de 2007), para la provisión de la plaza núm. 19/2007 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Economía Aplicada», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Javier André García, con documento nacional de identidad número 08029420M, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Inés Amelia Herrero Chacón, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 18 de julio de 2007 (BOE de 31 de julio de 2007), para la provisión de la plaza núm. 2/2005 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Organización de Empresas», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Inés Amelia Herrero Chacón, con documento nacional de identidad número 27306939-M, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Dirección de Empresas.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 8 de noviembre de 2007, de la mesa del Parlamento de Andalucía, sobre aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por acuerdo de la Mesa de la Diputación permanente de 17 de julio de 2007, para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 del Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 17 de julio de 2007, por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía, ha acordado aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas, en los términos del Anexo.

El Anexo que contiene la citada lista se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la sede del Parlamento de Andalucía, sita en la calle Andueza, s/n.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.- El Letrado Mayor, José A. Vóboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de noviembre de 2007, por la que se procede a la modificación de la de 30 de abril de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006, en lo referente a la composición de la Comisión de Selección de la categoría Restaurador.

Habiéndose producido abstenciones por varios miembros de la Comisión de Selección de la categoría restaurador correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006, Orden de 30 de abril de 2007, publicado en BOJA núm. 105, de 29 de mayo de 2007, y en base al artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aceptan las abstenciones alegadas y se procede a la modificación de la composición de la Comisión de Selección citado, quedando compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Don Jesús Marín Fatuarte.
Presidente suplente: Don Alfonso Blanco López de Lerma.
Secretaría: Doña Josefina Coteló de Arce.
Secretaría suplente: Doña Rosa Benítez García.
Vocales:

Doña M^a. Mercedes Vega Toro.
Don Francisco Márquez Rondán.
Don Rafael Gómez Benito.

Vocales suplentes:

Doña Dolores Ascensión Pardo Martínez.
Doña M.^a Isabel Castillo Carreño.
Doña M.^a Mercedes Amor Álvarez Rubiera.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50 de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita Sevilla, Avenida de Hytasa s/n Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de

trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.
Descripción del puesto de trabajo:
Código: 9468710.
Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Intermediación e Inserción Laboral.
Núm.: 1.
Ads: F.
Gr: A.
Mod. Acceso: PLD.
Área Funcional/Relacional: Coop. Emp. Form. Oc/Adm Pública.
Niv.: 27.
C. Específico: 18.359,28 euros.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P- A11.
Exp.:
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Granada.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba, mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, de 30 de julio de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 168, de 27 de agosto),

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en la Avenida Medina Azahara, s/n.

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por

parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la Convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2007, en el Aulario del Campus de Rabanales, a las 14,00 horas.

Los opositores deberán ir provistos del DNI o Pasaporte así como de lápiz de grafito número 2 y goma de borrar. Asimismo, el Tribunal queda de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente: Sr. don Juan Antonio Caballero Molina, Vicerrector de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

Vocales:

Sra. doña Cristina Ruiz de Villegas García-Pelayo, de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña María Luisa Córdoba Sánchez, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña Pilar Sánchez Polaina, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña Mercedes Cámara Aroca, de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña Amelia Reyes Morales, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Sra. doña María del Carmen Liñán Maza, Directora de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Suplentes:

Presidente: Sra. doña María José Porro Herrera, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Sra. doña Manuela Ramírez Ponferrada, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña María de la Encarnación Baena Parejo, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Daniel Rodríguez Cibrián, de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña Rosario Puerta Agüera, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña Purificación Botón Muñoz, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Sra. doña Catalina Guzmán Pérez, de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 7 de noviembre de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Noguera.

A N E X O

Relación de aspirantes excluidos, con expresión de la causa de exclusión

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Florido Ramos, Néstor	74851707	04
Gálvez Maldonado, Rosa M. ^a	30833319	04
García Gómez, Óscar	44357563	04
Gaspar Castro, Maribel	8840476	01 y 04
González Piriz, María Isabel	08833581	04
Ortega Martel, Jorge Santiago	74870016	04
Pancorbo Cárdenas, Carla M. ^a	26039153	02
Ruiz Chávez, Martha	3646106	06
Toledo Silva, Susana	74845892	04

Causas de exclusión:

01. Solicitud fuera de plazo.
02. No presenta fotocopia DNI.
03. No presenta modelo oficial de instancia.
04. No acredita el pago de derechos.
05. No acredita titulación exigida.
06. No presenta documentación que acredite la nacionalidad española.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos (Grupo D) de la Universidad de Córdoba, mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos (Grupo D) de esta Universidad, de 30 de julio de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 168, de 27 de agosto).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en la Avda. Medina Azahara, s/n.

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Córdoba, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la Convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 20 de

diciembre de 2007, en el Aulario del Campus de Rabanales, a las 16,00 horas.

Los opositores deberán ir provistos del DNI o Pasaporte así como de lápiz de grafito número 2 y goma de borrar.

Asimismo, el Tribunal queda de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente: Sr. don Pedro Gómez Caballero, Vicerrector de Gestión, Presupuestos y Sociedades.

Vocales:

Sra. doña Olga Nogués Palou, de la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Diego Cabello Morente, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña María de los Santos Hinojosa Martínez, de la Escala de Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Bernardo Badajoz Urbano, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña Lourdes Fuentes del Río, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Sr. don David Corredor Gavilán, de la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

Suplentes:

Presidente: Sr. don Manuel Torres Aguilar, Vicerrector de Estudiantes y Cultura.

Vocales:

Sr. don Antonio Sepúlveda López, de la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Manuel Luque Martínez, de la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

Sr. don José Luis Muñoz Vargas, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña Pilar Arnaud Rabinal, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Sr. don Rafael Madueño Luque, de la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Sra. doña María Carrere Lovera, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 8 de noviembre de 2007. - El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

A N E X O

Relación de aspirantes excluidos, con expresión de la causa de exclusión

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Arco Ávila, José Jaime	74645777	02
Armenta Feixas, Raquel	30945572	02
Bermejo de Haro, M. ^a Pilar	30485147	02
Cárdenas Pérez, M. ^a Carmen	28753000	04
Castro Palma, María Esther	30533717	02
de Larriva Ortega, Lourdes	30516805	02
García Caballero, José Manuel	30795127	02
Leganés González, Fco. Javier	30947514	04
Liñán Ruiz, Lourdes	14621002	02
Martínez Arufe, Francisco	28643823	04

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Martínez Domínguez, Juana	28573051	04
Mengual Mata, Rafaela	80142963	02
Molina Luque, Eva María	30523420	04
Ordóñez Sánchez, Alejandro	34829655	02
Palma Romero, Susana María	34027455	04
Pavón Gálvez, María Félix Carm.	25981640	04
Pavón Gálvez, M. ^a Inmaculada	25987534	04
Pérez Flores, Dolores	48872399	04
Ramal León, Rosa María	80149576	04
Rodríguez Molina, Elena María	45736327	02
Romero Lucena, Ana María	14636341	01
Ruano Sánchez, Fco. Rafael	30786672	04
Ruiz Chávez, Martha	3646106	06
Valentín Casanova, Gabriel	30535034	04
Valverde Corredor, Lidia Saray	30948595	07

Causas de exclusión:

01. Solicitud fuera de plazo.
02. No presenta fotocopia DNI.
03. No presenta modelo oficial de instancia.
04. No acredita el pago de derechos.
05. No acredita titulación exigida.
06. No presenta documentación que acredite la nacionalidad española.
07. Fotocopia DNI ilegible.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contrato de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público contrato de investigación adscrito a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar este Contrato quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el programa que figura como Anexo de esta Resolución.

Carácter del contrato: El contrato se realizará bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1. a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía del contrato está especificada en el Anexo. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: El contrato surtirá efecto desde la fecha en que se perfeccione, a través de la firma del interesado y el Excmo. Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que la Comisión de Valoración no podrá determinarla en sus Resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el Anexo de la Convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Comisión evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio, que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales.

Granada, 26 de octubre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

A N E X O

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación 110037 «Identity is future: The Mediterranean Intangible Space MEDINS»

Investigador Responsable: Don Francisco Javier García Castaño.

Funciones del contratado:

- Investigación en las temáticas que el proyecto desarrolla: Identidad, Interculturalidad y patrimonio intangible; realizar el trabajo de campo necesario; participar en las actividades que en el Proyecto están previstas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Pedagogía, DEA en Antropología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.613,67 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

Experiencia demostrada de investigación en programas europeos; experiencia en trabajo de campo sobre patrimonio intangible; experiencia en trabajo de campo en comunidades etno-religiosas; publicaciones, conferencias, seminarios internacionales sobre patrimonio intangible; conocimientos en informática, programación y desarrollo multimedia; otros méritos.

Miembros de la comisión:

- Francisco Javier García Castaño.
- Antolín Granados Martínez.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuren como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1. a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o previos españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus Resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER: los contratos convocados en los anexos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22 y 23 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de noviembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

Un contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Dinámica de Fluidos Ambientales. Sección Marina» (Ref. 1724)

Investigador Responsable: Don Miguel Ángel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Investigación y modelado numérico de la dinámica y procesos de transporte y mezcla en estuarios y lagunas para su aplicación en modelos integrales de gestión del litoral.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Superior.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Título de Doctor/a en Ingeniería de Canales y Puertos, Ciencias Físicas o Matemáticas. Se valorará la calificación y la mención de doctorado europeo. Experiencia probada investigadora en el modelado numérico de ecuaciones hidrodinámicas y de transporte de sustancias mediante Volúmenes Finitos y métodos Lagrangianos y Semilagrangianos, con aplicaciones a ingeniería costera y ambiental. Se valorará especialmente experiencia en dinámica estuarina y de lagunas litorales.- Experiencia

docente. Conocimientos avanzados de programación en C, Fortran, Matemática, Matlab. Publicaciones científicas en libros y revistas nacionales e internacionales de prestigio reconocido. Nivel de inglés hablado y escrito alto. Participaciones en congresos, conferencias u otros tipos de reuniones de relevancia científica. Participación en proyectos de investigación científica. Estancias de larga duración en centros de investigación con aprovechamiento. Otros méritos de investigación probados. Entrevista personal en su caso.

Miembros de la comisión:

- Miguel A. Losada Rodríguez.
- Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO II

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Caracterización del aerosol atmosférico mediante teledetección activa y pasiva integrada con observaciones in situ» referencia CGL2007-06477-CO2-01 (Ref. 1725)

Investigador Responsable: Don Lucas Alados Arboledas.
Funciones del contratado:

- Medida y modelización de propiedades del aerosol atmosférico, manejo de nefolómetros, fotómetros, espectrómetros y sistemas de captación de partículas.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Ciencias Físicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.549,29 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Publicaciones y experiencia laboral previa en ámbito del aerosol atmosférico. Conocimientos de idiomas.

Miembros de la comisión:

- Lucas Alados Arboledas.
- Francisco José Olmo Reyes.

ANEXO III

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Biotratibilidad de Suelos contaminados con Hidrocarburos» Núm. Exp. A487/2007/2-01.1 (Ref. 1726)

Investigador Responsable: Doña Concepción Calvo Sáinz.

Funciones del contratado:

- Investigación sobre la biodegradación de hidrocarburos: Análisis de cromatografía de gases y espectrometría de masas, determinación gravimétrica de TPH, análisis de biomarcadores, análisis microbiológicos (cinéticas de crecimiento microbiano, degradadores de hidrocarburos, actividades enzimáticas).

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Químico, DEA: Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.660,88 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en: Microbiología de ambientes contaminados con hidrocarburos: Aislamiento e identificación de microorganismos degradadores, estudios de biodiversidad, determinación de actividades enzimáticas etc.- Técnicas analíticas de hidrocarburos: CG/SM, gravimetría, análisis de índices de biodegradación.

Miembros de la comisión:

- Concepción Calvo Sáinz.
- Jesús González López.

ANEXO IV

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto «El papel de los mecanismos atencionales en la percepción multisensorial» referencia SEJ2007-63645 (Ref. 1727)

Investigador Responsable: Don Daniel Sanabria Lucena.
Funciones del contratado:

- Estudios psicofísicos y de Potenciales Evocados de los procesos de orientación atencional en el tiempo/espacio e integración multisensorial.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en trabajos con técnicas psicofísicas/comportamentales y con Potenciales Evocados. Estancias en centros de investigación de prestigio internacional (afinidad con la actividad a desarrollar). Idiomas (Inglés e Italiano).

Miembros de la comisión:

- Daniel Sanabria Lucena.

ANEXO V

Un contrato de Investigación adscrito a Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud, Red Heracles (RD06/0009/0006) (Ref. 1728)

Investigador Responsable: Don Juan Manuel Duarte Pérez.

Funciones del contratado:

- Investigación en Farmacología Cardiovascular.

Requisitos de los candidatos:

- Título de Doctor en Farmacia, Medicina, Biología, Bioquímica.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.059,65 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en investigación cardiovascular: modelos de hipertensión, reactividad e inflamación vascular, función endotelial y estrés oxidativo.

Miembros de la comisión:

- Juan Manuel Duarte Pérez.
- Rosario Jiménez Moleón.

ANEXO VI

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto AGL2006-12656/ALI «Control de la formación de contaminantes químicos: acrilamida y furano en alimentos infantiles. Relación con indicadores de procesado» (Ref. 1729)

Investigador Responsable: Don Eduardo Jesús Guerra Hernández.

Funciones del contratado:

- Análisis en alimentos de acrilamida y furano e indicadores de pardeamiento químico mediante cromatografía de gases-masas y HPLC.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.871,54 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Tener experiencia en utilización de cromatografía de gases, HPLC e identificación de compuestos por espectrometría de masas sin o acoplada a cromatografía. Tener experiencia en pardeamiento químico.

Miembros de la comisión:

- Eduardo Jesús Guerra Hernández.
- Belén García-Villanova Ruíz.

ANEXO VII

Un contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación FQM340 (Ref. 1730)

Investigador Responsable: Don Alejandro Fernández Barrero.

Funciones del contratado:

- Purificación y secado de disolventes; Preparación de materiales de partida en Síntesis; Purificación y aislamiento.

to de compuestos mediante técnicas cromatográficas;
Realización de cultivos de hongos filamentosos.

Requisitos de los candidatos:

- Ldo. en Química.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 738,17 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en los temas a desarrollar.

Miembros de la comisión:

- Alejandro Fernández Barrero.
- M. Mar Herrador del Pino.

ANEXO VIII

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Programa Eurociencia del Ministerio de Educación y Ciencia (Ref. 1731)

Investigadora Responsable: Doña María Eugenia Senise Barrio.

Funciones del contratado:

- Gestión de Proyectos de investigación Internacionales con especial referencia a los desarrollados en el ámbito del Programa Marco de la Unión Europea.
- Apoyo a la Negociación de acuerdos de constitución de consorcio,
- Justificación Económica de Proyectos de proyectos de investigación internacionales, etc.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado o Ingeniero.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.487,32 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa acreditada en actividades de gestión de investigación.
- Estancias en Organismos Internacionales relacionados con las actividades a desarrollar, en especial de la Unión Europea.
- Conocimiento de inglés y alemán a nivel elevado, valorándose también conocimiento de francés.
- Entrevista personal si procede, para valorar las competencias exigidas en el puesto.

Miembros de la comisión:

- María Eugenia Senise Barrio.

ANEXO IX

Un contrato de Investigación adscrito al Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y el Instituto de Estadística de Andalucía para la realización del proyecto «Estudio dinámico de los hogares de procedencia en Marruecos de inmigrados en Andalucía (Ref. 1737)

Investigador Responsable: Doña María Eugenia Urdiales Viedma.

Funciones del contratado:

- Coordinación del trabajo de campo y realización de entrevistas en profundidad a población inmigrante en los municipios de Torrox y Marbella (Málaga). Explotación de la encuesta: análisis estadístico y elaboración de informes sectoriales.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Ciencias (Matemáticas), Estadística o Geografía.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Imprescindible experiencia demostrable en el análisis de redes sociales y manejo de los programas SPSS y Stata. Experiencia en investigación sobre migraciones. Disponibilidad para fijar temporalmente la residencia en las proximidades de los municipios estudiados. Coche propio. Formación complementaria relacionada con el objeto del convenio y particularmente cursos de postgrado y suficiencia investigadora.

Miembros de la comisión:

- Arón Cohen.
- Amparo Ferrer.

ANEXO X

Un contrato de Investigación adscrito al Convenio específico suscrito con la Empresa OPERON, S.A., para la realización del Proyecto «Diseño de reactivos por inmunocromatografía para cuantificación y aumento de la sensibilidad» (Ref. 1738)

Investigador Responsable: Don Roque Isidro Hidalgo Álvarez.

Funciones del contratado:

- Medidas de estabilidad coloidal e interpretación según modelos cinéticos y termodinámicos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados o titulación equivalente en Ciencias (Física, Bioquímica o Química) o Ingeniería Química. Se aceptarán candidatos cuyos títulos no estén todavía homologados.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Nota media de expediente, becas de investigación previas, formación experimental, publicaciones en revistas y comunicaciones a congresos y experiencia investigadora.

Miembros de la comisión:

- Roque Hidalgo Álvarez.
- Juan Luis Ortega Vinuesa.

ANEXO XI

Un contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación con referencia CTM2007-65052/TECNO) (Ref. 1739)

Investigador Responsable: Doña M.^a Belén Rodelas González.

Funciones del contratado:

- Estudio biológico de los fangos activos en plantas de tratamiento de agua residual urbana a escala real, basadas en la tecnología de filtros de membrana: actividades biológicas y diversidad de la microbiota involucrada en el proceso.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Biología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.198,09 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Se valorará especialmente: La formación en cursos teóricos y prácticos relacionados con los siguientes temas: biología de suelos y aguas, biodiversidad, conservación del medio ambiente y recursos hídricos, biotecnología. La experiencia previa en el laboratorio superior a 1 año, relacionada con el manejo de técnicas de ecología microbiana molecular e identificación genética de bacterias: PCR, REP-PCR, BOX-PCR, RT-PCR, TGGE. Conocimientos de bioinformática: manejo de programas para el análisis de secuencias de ADN y proteína. Carnet de conducir B (los desplazamientos en coche serán necesarios para desarrollar el trabajo).

Miembros de la comisión:

- M.^a Belén Rodelas González.
- Jesús González López.

ANEXO XII

Un contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación Sismología y Geofísica (RNM-104) (Ref. 1740)

Investigador Responsable: Don Ángel Gerardo Alguacil de la Blanca.

Funciones del contratado:

- Prospección geofísica de alta resolución.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Física.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia superior a 2 años con: magnetómetros de vapor de potasio, superior a 3 años con radares de subsuelo GSSI incluyendo técnicas de procesamiento 3D. Experiencia superior a 10 años en prospección eléctrica, diagráfias de pozos, y en adquisición y procesamiento de datos de sismica de refracción y reflexión de alta resolución.

Miembros de la comisión:

- Gerardo Alguacil de la Blanca.
- José Morales Soto.

ANEXO XIII

Un contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación Sismología y Geofísica (RNM-104) (Ref. 1741)

Investigador Responsable: Don Ángel Gerardo Alguacil de la Blanca.

Funciones del contratado:

- Prospección geofísica de alta resolución.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Física.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.400 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia superior a 1 año con: magnetómetros de vapor de potasio y radares de subsuelo GSSI, incluyendo técnicas de procesamiento de radar 3D. Experiencia superior a 5 años en antenas sísmicas.

Miembros de la comisión:

- Gerardo Alguacil de la Blanca.
- José Morales Soto.

ANEXO XIV

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de investigación con referencia DPI200-766792-C02-01 (Ref. 1742)

Investigador Responsable: Don Rafael Gallego Sevilla.
Funciones del contratado:

- Colaboración en desarrollo científico y técnico del proyecto DPI2007-66792.
- C02-01.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado o no titulado.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Adecuación de experiencia previa a la evaluación no destructiva de estructuras y sólidos mediante métodos numéricos, Expediente, Afinidad de la titulación, Entrevista personal si procede.

Miembros de la comisión:

- Rafael Gallego Sevilla.
- Guillermo Rus Carlborg.

ANEXO XV

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de Investigación CTS 236 (Ref. 1743)

Investigadora Responsable: Doña Carmen Marco de la Calle.

Funciones del contratado:

- Aplicación de técnicas analíticas en el laboratorio de Bioquímica.

Requisitos de los candidatos:

- Título de Técnico de Laboratorio de Química (FP1).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 481,2 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Grado de formación para el desarrollo de técnicas en laboratorios de Bioquímica y Farmacia.

Miembros de la comisión:

- Carmen Marco de la Calle.

ANEXO XVI

Un contrato de Personal Técnico adscrito al Servicio de Informática y Redes de Comunicaciones (Ref. 1744)

Investigador Responsable: Don Antonio Ruiz Moya.
Funciones del contratado:

- Instalación, Administración y configuración de sistemas informáticos en red. Virtualización de sistemas. Administración, Gestión, Monitorización y mantenimiento de redes informáticas de alta velocidad de soporte a aplicaciones centralizadas de gestión universitaria base de la Administración Electrónica. Redes inalámbricas. Soporte, mantenimiento y administración de servicios en red. Programación en shell script. Programación dinámica web.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados e Ingenieros Técnicos/Superiores en Informática.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia demostrada en la actividades a desarrollar, cursos de formación en la materia, entrevista personal, expediente académico, otros meritos.

Miembros de la comisión:

- Director del CSIRC.
- Subdirector del CSIRC.

ANEXO XVII

Un contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto «El Problema de la Interpretación Literaria en el Pensamiento Europeo del Siglo XX. Fuentes y Bases Teóricas para una Hermenéutica Constructiva». REF.: HUM2007-60313/FILO (Ref. 1745)

Investigadora Responsable: Doña Sultana Wahnnon Bensuan.

Funciones del contratado:

- Diseño y primer mantenimiento de la página web del Proyecto. Búsquedas bibliográficas en bases de datos y revistas electrónicas. Colaboración en diversas tareas de coordinación del Proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 672 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Competencia en diseño y mantenimiento de página web. 2. Competencia en consulta de bases de datos y revistas electrónicas. 3. Dominio del inglés escrito. 4. Competencia en el uso de Power Point. 5. Aunque no es requisito esencial, si hay varios candidatos que reúnan los mismos méritos en relación con los criterios anteriores, se valorará también la formación del licenciado en materias afines a las del Proyecto, es decir, en Humanidades en general o en Teoría de la literatura/ Filosofía en particular.

Miembros de la comisión:

- Sultana Wahnón Bensusan.

ANEXO XVIII

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto PET 2006_0253: Detección de Enfermedades Neurológicas mediante clasificación y separación de señales (Ref. 1746)

Investigador Responsable: Don Juan Manuel Górriz Sáez.
Funciones del contratado:

- Investigación en procesamiento de imágenes SPECT-PET y desarrollo de una herramienta para diagnóstico inteligente.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero en Informática, Ingeniero en Electrónica, Ingeniero Industrial o Licenciado en Ciencias Físicas. Todo ellos con posibilidad de realizar una Tesis Doctoral en la UGR y con el título académico expedido a partir de enero de 2003.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.239,43 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Actividad investigadora en el campo, publicaciones, perfil académico, etc.

Miembros de la comisión:

- Juan Manuel Górriz Sáez.
- Javier Ramírez Pérez de Inestrosa.

ANEXO XIX

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Mejora de calidad de vida y de la integración social mediante un programa de prevención de ETS/VIH en mujeres adolescentes: Análisis multicultural» (SEJ2006-04456/EDUC). (Ref. 1747)

Investigadora Responsable: Doña María de La Paz Bermúdez Sánchez.

Funciones del contratado:

- Búsqueda bibliográfica, realización de viajes a nivel nacional para aplicar programa de prevención en VIH, tabulación y análisis de datos, elaboración de informes científicos y demás funciones asignadas por la directora del proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.057,65 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 9 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico, publicaciones científicas relacionadas con el proyecto, Formación relacionada con la temática, experiencia en análisis de datos y tabulación, otros méritos relacionados y entrevista personal si fuese necesaria.

Miembros de la comisión:

- M.^a de la Paz Bermúdez Sánchez.
- Juan Carlos Sierra Freire.

ANEXO XX

Tres contratos de Apoyo Técnico adscritos al Servicio de Informática y Redes de Comunicaciones (Ref. 1748)

Investigador Responsable: Don Antonio Ruiz Moya.
Funciones del contratado:

- Administración de sistemas informáticos y programación y administración de aplicaciones científicas en entornos HPC. Administración de sistemas operativos Linux, solaris, irix y Windows en entornos cluster lustre, sun cluster, ldap, MySQL, sqlite, netBackup. Gestión y administración de sistemas virtualizados. Admón. planificadores de trabajo Batch (LSF, BPS, Sun Grid Engine). Administración de sistemas en entornos Grid (Nagios y Ganglia). Gestión y administración en redes de almacenamiento SAN/NAS. Programación en entornos HPC. Programación en C y Fortran, en entornos paralelos en arquitecturas cluster programación dinámica WEB (PHP, MySQL). Programación Shell Scripts.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados e Ingenieros en Informática, Licenciados en Ciencias.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.510,71 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia demostrada en la actividades a desarrollar, cursos de formación en la materia, entrevista personal, expediente académico, otros méritos.

Miembros de la comisión:

- Director del CSIRC.
- Subdirector del CSIRC.

ANEXO XXI

Un contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación «Problemas Sociales en Andalucía» SEJ-129 (Ref. 1749)

Investigador Responsable: Don Antonio Trinidad Requena.

Funciones del contratado:

- Colaboración en trabajo de campo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Sociología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 9 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en investigación social.

Miembros de la comisión:

- Antonio Trinidad Requena.
- Rosa María Soriano Miras.

ANEXO XXII

Un contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación referencia RNM119 (Ref. 1750)

Investigador Responsable: Don Lucas Alados Arboledas.

Funciones del contratado:

- Implementación y puesta en marcha del modelo MM5. Creación y mantenimiento de una página Web para difusión de resultados.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniería Informática o Licenciatura en Física.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Computación (sistemas operativos y lenguajes de programación), Software e Inglés.

Miembros de la comisión:

- Yolanda Castro Díez.
- María Jesús Esteban Parra.

ANEXO XXIII

Un contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación TIC174 Bases de datos y sistemas de información inteligentes (Ref. 1751)

Investigador Responsable: Doña María Amparo Vila Miranda.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de software para sistemas de inteligencia ambiental.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos acreditados de: computación ubicua, minería de datos continuos, entornos de espacios marcados, tecnología RFID.

Miembros de la comisión:

- Miguel Delgado Calvo-Flores.
- María Amparo Vila Miranda.

ANEXO XXIV

Un contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación «Estudios y Análisis» (Ref. 1752)

Investigador Responsable: Don Félix de Moya Anegón.

Funciones del contratado:

- Normalización de los autores españoles de la base de datos WoS por género.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado en Biblioteconomía.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 738,17 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el manejo y tratamiento de información científica.

Miembros de la comisión:

- Félix de Moya Anegón.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos B y C, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre de 2006), modificada en Consejo de Gobierno el 21 de mayo de 2007; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y conforme a lo establecido por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA**I. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN****1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria.**

Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B y C cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativas de destino en la Universi-

dad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

1.3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. PUESTOS

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, y que figura en el Anexo I con el código Cobertura = 0 que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

III. SOLICITUDES

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará el día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número (953) 21 22 78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el Secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. VALORACIÓN

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos:

1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes:

A: 5 puntos.

B: 4 puntos.

C: 3 puntos.

D: 2 puntos.

E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.

c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.

d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.

e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT aprobada en Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004.

Cod. Área Áreas funcionales

III	Área de gestión y planificación académica y de la investigación.
IV	Área de gestión y planificación de los recursos humanos
V	Área de gestión y planificación económica y patrimonial
VI	Área de apoyo a la comunidad universitaria. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional: 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional: 2 puntos por año de servicios prestados.

c) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional: 1 punto por año de servicios prestados.

d) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional: 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas	0,40	0,20
Más de 50 horas	0,60	0,30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º-A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º-A.5 hasta 0,5 puntos.

VI. RESOLUCIÓN

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.3. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tabloneros de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.4. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo esti-

ma, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.5. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 6 de noviembre de 2007.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo	TJ	FP	Localidad	Cobertura	Observaciones
APOYO A ORGANOS DE GOBIERNO								
	RECTORADO							
A0100501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100503	Secretario/a Apoyo a Organos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100504	Secretario/a Apoyo a Organos de Gobierno	20	B/C	DE1	C	Jaén	O	
A0100505	Secretario/a Apoyo a Organos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100506	Secretario/a Apoyo a Organos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100507	Secretario/a Apoyo a Organos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100508	Secretario/a Apoyo a Organos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100509	Secretario/a Apoyo a Organos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100510	Secretario/a Apoyo a Organos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100511	Secretario/a Apoyo a Organos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100512	Secretario/a Apoyo a Organos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100513	Secretario/a Apoyo a Organos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
A0100514	Secretario/a Apoyo a Organos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	GERENCIA							
A0200501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	SECRETARIA GENERAL							
A0300501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	CONTROL INTERNO							
A0400501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
ÁREA DE GESTION Y PLANIFICACIÓN ACADEMICA Y DE LA INVESTIGACION								
	SERVICIO DE GESTION ACADEMICA							
B0200505	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200507	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200508	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200510	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200511	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200512	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200513	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200514	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200515	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200516	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200517	Jefe de Negociado Dirección de Centro	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200518	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200519	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200520	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200521	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200522	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200523	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200524	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200525	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	B/C	M	C	Linares	O	
B0200526	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Linares	O	
B0200527	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0200528	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE							
B0300502	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0300504	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0300505	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN							
B0400501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	UNIDADES DEPARTAMENTALES							
	Personal sin adscripción							
B0500501	Jefe de Negociado de Apoyo	20	B/C	M	C	(1)	O	
B0500502	Jefe de Negociado de Apoyo	20	B/C	M	C	(1)	O	
B0500503	Jefe de Negociado de Apoyo	20	B/C	M	C	(1)	O	
B0500504	Jefe de Negociado de Apoyo	20	B/C	M	C	(1)	O	
B0500506	Jefe de Negociado de Apoyo	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Dpto. de Admón de Empresas, Contabilidad y Sociología							
B0500508	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología							
B0500509	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Biología Experimental							
B0500510	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	V	
	Departamento de Ciencias de la Salud							
B0500511	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario							
B0500512	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano							
B0500513	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía							
B0500514	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Derecho Público y Privado Especial							
B0500515	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal							
B0500516	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Didáctica de las Ciencias							
B0500517	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Economía							
B0500518	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Ingeniería Electrónica, de Telecomunicaciones y Automática (A)							
B0500519	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Ingeniería Electrónica, de Telecomunicaciones y Automática (B)							
B0500520	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Estadística e Investigación Operativa							
B0500521	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Filología Española							
B0500522	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Filología Inglesa							
B0500523	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Física							
B0500524	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Geología							
B0500525	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Informática							
B0500526	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría							
B0500527	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Ingeniería Eléctrica							
B0500528	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos							

Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo	TJ	FP	Localidad	Cobertura	Observaciones
B0500529	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera							
B0500530	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales							
B0500531	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas							
B0500532	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Matemáticas							
B0500533	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Pedagogía							
B0500534	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Psicología							
B0500535	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Química Física y Analítica							
B0500536	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Química Inorgánica y Orgánica							
B0500537	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Patrimonio Histórico							
B0500538	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	Departamento de Antropología, Geografía e Historia							
B0500539	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	O	
	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN							
B0600501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
B0600502	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	UNIDAD SERVICIOS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN							
B0600504	Jefe del Negociado de los Servicios Técnicos de Investigación	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS							
	SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE							
C0200501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
C0200502	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
C0200503	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
C0200504	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
C0200505	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
C0200507	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
C0200508	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
C0200509	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
C0200510	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL							
	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS							
D0200501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
D0200502	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
D0200503	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
D0200504	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
D0200505	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS							
D0300501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
D0300502	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO							
D0400501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
D0400502	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
D0400503	Jefe del Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES							
D0500501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
D0500502	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA							
	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES							
E0300501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
E0300502	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
E0300503	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
E0300505	Jefe de Negociado de Información y Registro	20	B/C	M	C	Linares	O	
	SERVICIO DE INFORMÁTICA							
	UNIDAD DE ADMÓN. DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA							
E0400519	Jefe del Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	SERVICIO DE BIBLIOTECAS							
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA							
E0500505	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
E0500506	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL							
E0600501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	SERVICIO DE DEPORTES							
E0700501	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	O	
	CONSEJO SOCIAL							
	CONSEJO SOCIAL							
F0100501	Secretario/a de la Presidencia del Consejo Social	20	B/C	M	C	Jaén	O	

Claves utilizadas

M- Mañana

T- Tarde

DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

(1) La localidad de destino de estos puestos dependerá de la población donde radique la dirección del Departamento

ANEXO II**UNIVERSIDAD DE JAÉN****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN****DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 5/07**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS
A.4) TITULACIÓN					

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

D) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

PUESTOS SOLICITADOS						
CÓDIGO ORD. (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	TJ	LOCALIDAD	Nº ORDEN DE PREFERENCIA

TJ: Tipo de Jornada

- (1) Según la codificación y denominación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo P.A.S. funcionario aprobada por Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006(BOJA núm 227 de 23 de noviembre de 2006), modificada en Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2007.

FIRMA

Jaén, ____ de ____ de 200

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 773/2007, interpuesto por el Ayuntamiento de Lucena ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 4 de octubre de 2007, en los Autos del Procedimiento de Expropiación Forzosa núm. 773/2007 (Neg. M3), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, contra el Acuerdo adoptado con fecha 18 de junio de 2007, por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, en el que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en un millón setecientos diecisiete mil novecientos treinta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.717.932,48 euros), en el expediente 2005/011, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa de la Finca con referencia catastral 8112422UG6481S0001EM, inmueble situado en C/ José Solís o Avda. del Parque núm. 6 de Lucena (Córdoba), con una superficie real según la Administración expropiante de 1.991,47 m² de suelo y 1.391,80 m² construidos, propiedad de doña Soledad, don Antonio y don Felipe Víbora Álvarez de Sotomayor, y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en el Registro General de la Delegación del Gobierno de Córdoba, sede de esta CPV, con fecha 30 de octubre de 2007.

Tercero. Que mediante la referida Resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la Resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, del 16.3.2004),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, contra el Acuerdo adoptado con fecha 18 de junio de 2007 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, en el que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en un millón setecientos diecisiete mil novecientos treinta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.717.932,48 euros), en el expediente 2005/011, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa de la Finca con referencia catastral 8112422UG6481S0001EM, inmueble situado en C/ José Solís o Avda. del Parque núm. 6 de Lucena (Córdoba), con una superficie real según la Administración expropiante de 1.991,47 m² de suelo y 1.391,80 m² construidos, propiedad de doña Soledad, don Antonio y don Felipe Víbora Álvarez de Sotomayor, y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Segundo. Remitir a doña Soledad, don Antonio y don Felipe Víbora Álvarez de Sotomayor como interesados en el procedimiento, fotocopia del escrito de interposición del citado recurso contencioso-administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a doña Soledad, don Antonio y don Felipe Víbora Álvarez de Sotomayor y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 2 de noviembre de 2007.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 724/2007, interpuesto por don José Ramón de la Lastra Rubio y otros ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha

25 de septiembre de 2007, en los Autos del Procedimiento de Expropiación Forzosa núm. 724/2007 (Neg. 4), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José Ramón de la Lastra Rubio y otros, contra el Acuerdo adoptado con fecha 18 de junio de 2007 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en un millón seiscientos setenta mil novecientos veinticinco euros con setenta y siete céntimos de euro (1.670.925,77 euros), en el expediente 2006/027, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don José Ramón, doña Ángela y doña Elisa de la Lastra Rubio (Parcelas 10, 11, 12, 13 y 14 situadas en el denominado Balcón del Guadalquivir del término municipal de Córdoba), y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en el Registro General de la Delegación del Gobierno de Córdoba, sede de esta CPV, con fecha 2 de noviembre de 2007.

Tercero. Que mediante la referida Resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, del 16.3.2004),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don José Ramón de la Lastra Rubio y otros, contra el Acuerdo adoptado con fecha 18 de junio de 2007 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, que fija el justiprecio de los bienes expropiados en un millón seiscientos setenta mil novecientos veinticinco euros con setenta y siete céntimos de euro (1.670.925,77 euros), en el expediente 2006/027, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don José Ramón, doña Ángela y doña Elisa de la Lastra Rubio (Parcelas 10, 11, 12, 13 y 14 situadas en el denominado Balcón del Guadalquivir del término municipal de Córdoba), y en el que la Administración expropiante es el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Gerencia Municipal de Urbanismo), interesado en el procedimiento, fotocopia del escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, sobre interposición del citado recurso contencioso-administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a dicha Entidad Local y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 6 de noviembre de 2007.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se prorroga una beca de formación en el área de Archivística correspondiente a la convocatoria de 2006.

Mediante Orden de 1 de junio de 2006 (BOJA núm. 118 de 21 de junio), se convocaron becas de formación e investigación en el área de Archivística.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre).

Mediante Resolución de 26 de octubre de 2006 (BOJA número 224, de 20 de noviembre), de la Delegación del Gobierno de Málaga, fue adjudicada una beca de formación a doña Nieves Ruiz Muñoz Navarro, incorporándose la beneficiaria a la citada Delegación del Gobierno el día 21 de noviembre de 2006.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y según lo establecido en el apartado 2 del Anexo de la Resolución de 1 de junio de 2006,

RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de la beca adjudicada mediante la Resolución citada, por un período de 1 año, a la beneficiaria siguiente: Nieves Ruiz Muñoz, DNI 26.017.332 P.

Segundo. Las fechas de inicio y final de disfrute de esta prórroga son 21 de noviembre de 2007 y 20 de noviembre de 2008 respectivamente.

Tercero. La asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 1.047,54 euros mensuales.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a la interesada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Delegación del Gobierno de Málaga en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, donde

tenga su domicilio el/la demandante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el art. 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 31 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 549/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, Negociado IM.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 549/2007, interpuesto por D. Antonio Quesada Ruiz contra la Orden de 25 de junio de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el mismo contra la Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Córdoba, convocado por Resolución de 20 de enero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación provisional de excluidos del mes de agosto de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales, que presentaron su solicitud durante los meses de junio y julio de 2007.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos,

la relación de excluidos de los meses de junio y julio, para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería

D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de agosto, correspondiente al personal destinado en los servicios centrales, que presentaron su solicitud durante los meses de junio y julio de 2007.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, <http://www.junta-deandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación de personas beneficiarias del mes de agosto de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios centrales, que presentaron o subsanaron su solicitud durante los meses de junio y julio de 2007.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración en el período señalado en el encabezamiento de esta Resolución, una vez realizada la fase de intervención y fiscalización previa al pago de las ayudas, procede publicar el listado de las personas beneficiarias y las cantidades concedidas.

Con las referidas solicitudes y, de cara a su fiscalización, se ha obtenido la relación de solicitudes durante los meses de junio y julio de 2007.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales, que han presentado o subsanado sus solicitudes durante los

meses de junio y julio de 2007. A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de abril al 30 de junio de 2007.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 111, de 6 de junio de 2007, BOJA núm. 131, de 4 de julio de 2007 y BOJA núm. 156, de 8 de agosto de 2007, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53 de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección Primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2007.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 29 de octubre de 2007.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 18 de septiembre de 2007, en el recurso contencioso-administrativo, núm. 966/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 966/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fe-

cha 27 de octubre de 2003, mediante la que se deniega la ayuda respecto de 20 ascensores, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 180/2001, que amplía el plazo para la ejecución de las medidas de seguridad en los ascensores, se ha dictado Sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 18 de septiembre de 2007 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que anulamos por no ser ajustada al Ordenamiento Jurídico, se reconoce el derecho de la actora a percibir la subvención denegada por importe de 12.020,20 euros. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 4 de septiembre de 2007 en el recurso contencioso-administrativo núm. 820/2004, interpuesto por ascensores Carbonell Sevilla, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 820/2004, interpuesto por Ascensores Carbonell Sevilla, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 13 de enero de 2004, mediante la que se concede una subvención total de 10.379,48 euros para la realización del proyecto de reforma y mejora de 34 ascensores encuadrado en la Orden de 29.12.98, la cual se aplicará para financiar las inversiones correspondientes al Anexo I y se ejecutarán durante el período 2002/2003, debiendo justificarlas antes del día 30.4.04, se ha dictado Sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla con fecha 4 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ascensores Carbonell Sevilla, S.A., contra Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, que anulamos por no ser ajustada al Ordenamiento Jurídico, se reconoce el derecho de la actora a percibir la subvención denegada por importe de 7.410,59 euros. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias

(BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, por la que se acuerda la Acreditación del Laboratorio «Seingo S.L.U.», localizado en Padul (Granada), y la Inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don Jesús González Ramos en representación de la Empresa Seingo, S.L.U., con fecha 20 de julio de 2007, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en Avda. Andalucía, 139, Padul (Granada).

Primero. Revisada la documentación aportada por interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988 de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Seingo, S.L.U.», localizado en Padul (Granada), Avda. Andalucía, 131, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el

número LE096-GR07, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2007.- La Consejera, P.D. (Orden de 18 de febrero de 2004), El Director General de Planificación, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, sobre la aprobación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de la reserva de terrenos delimitada por el Plan Especial de 27 de julio de 2005, en la Zona de la Menacha, en Cádiz, para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo.

El Plan Especial de Reserva de Terrenos de la zona de La Menacha se aprueba por Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes con fecha 27 de julio de 2005.

Por Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2005 de esta Consejería, se inició el expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Tasación Conjunta de la Reserva de Terrenos de la zona de La Menacha, para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo.

Cumpliendo con los requisitos del art. 162.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procedió a la apertura de información pública por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de esta misma Consejería con fecha 16 de enero de 2007, quedando así el expediente expropiatorio a disposición de quienes pudieran resultar interesados en formular las observaciones y reclamaciones que estimasen pertinentes, en particular en cuanto a valoración de sus respectivos derechos, por el plazo de un mes.

Tal y como exige la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, en su art 162.3, el 27 de febrero de 2007 se procedió a su publicación en el diario Europa Sur, periódico de mayor tirada de la provincia, también fue publicado en Boletín Oficial de la Provincia con fecha 27 de febrero de 2007, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con fecha 1 de febrero de 2007, en consecuencia, quedó cumplido el requisito de la Información Pública.

A efectos de dar cumplimiento al artículo 162.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía

de 17 de diciembre, se notificaron las tasaciones individualmente a quienes aparecían como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que pudiesen formular alegaciones en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación.

Durante el plazo de un mes para presentar alegaciones que estipula el art. 162.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, se han recibido y aceptado a trámite todas las que obran en el expediente, habiendo sido posteriormente informadas por el Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de la Dirección General de Urbanismo.

Por otra parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 120.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y al artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se han suscrito las siguientes Actas de Adquisición por Mutuo Acuerdo permitidas por la Ley entre la Administración y los particulares afectados por el Expediente de Expropiación Forzosa de la zona de La Menacha, que se relacionan seguidamente, quedando excluidas del expediente de referencia, según se contempla en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Finca	Propietario
2	Mario Gallardo Moreno, Francisco Moreno Gago, Gabriel García Cantizano.
3.1	María Dolores Espinosa de los Monteros
3.2	Alberto Ramos Domínguez
3.3	Manuel Jiménez Estévez
3.6	Manuel Salcedo Salcedo
3.7	Teresa Muñoz Caravaca. Y José Antonio Pérez Crespo
3.8	José María Godoy Jara. Y Ángeles Pérez Enríquez
3.9	Joaquín Luis Muñoz Reche y María Luisa García Cornejo
3.11	Juan Moreno Cabrera y Francisca Rodríguez Gutiérrez
3.12	Jordi Luque Fernández y Laura Mescua Machado
3.14	Cristóbal Pérez Castro.
3.15	Antonio Barrera García. Y Ana Sevilla Espinosa
3.16	Isabel Ortiz Mena.
3.17	Jesús Ricardo Sánchez Calado
3.18	Manuel Martínez Ferrón
3.19	Ana María Barberán González y Francisco Luque Oliver.
3.20	Salvador Noria Ruiz. Y Josefa Pizarro Mora.
3.22	Francisco Javier Muñoz Pérez
3.23	Bartolomé Pérez Pozuelo y Adoración García Molina
4	Julianna Inc.
5	José Rojas Correro y M. ^a José Salazar Mateo
6.1	Juan Manuel Fajardo Román y Estrella Heredia Escalonada
7	Ana Isabel Peral Hidalgo.
8	Rafael Lozano Anaya y Dolores Franco Mata
9	José Lloret Esquerdo
11	José Carlos del Valle Ruiz.

Se ha dado pues, cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en la ley 7/2002 de 17 de diciembre, y en la Ley de Expropiación Forzosa en orden a la aprobación del presente expediente expropiatorio.

Informadas por tanto las alegaciones, vistas las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 6.2.k del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, publicado en el BOJA núm. 10, página 25, con fecha 15 de enero de 2007

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Tasación Conjunta de la

Reserva de Terrenos delimitada por el Plan Especial de 27 de julio de 2005, en la zona de La Menacha, en la Bahía de Algeciras, Cádiz, para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo. En el expediente quedan incluidas las modificaciones introducidas como consecuencia de las alegaciones presentadas y recibidas por el Servicio de Gestión y Ejecución de Planes. Del mismo modo, quedan también incluidos en el expediente los Mutuos Acuerdos a que se ha llegado con los propietarios afectados. La aprobación del expediente de tasación conjunta lleva implícita la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 17 de diciembre de 1954 y artículo 163.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Se confiere a los titulares de bienes y derechos que figuran en el Proyecto de Expropiación, un plazo de veinte días, contados a partir del día de recepción de la notificación de esta Resolución, durante el cual podrán manifestar por escrito ante el órgano competente su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado (artículo 162.5 Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 202.6 del Reglamento de Gestión Urbanística). El expediente queda a disposición pública en las oficinas de esta Consejería, sitas en Sevilla, Avenida Diego Martínez Barrio 10, 3.^a planta y en Cádiz en Plaza de Asdrúbal s/n en horario de 9 a 14 horas.

Tercero. Una vez se ha aprobado el expediente de Expropiación Forzosa, se atribuyen competencias al Delegado Provincial de Cádiz para la culminación del expediente expropiatorio consistente en la tramitación de las notificaciones, actas de pago y actas de ocupación, así como todas las actuaciones que requieran la correcta terminación de este expediente.

Cuarto. Según la disposición adicional 1.^a de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y del Suelo, la titularidad del Patrimonio Autonómico de Suelo corresponderá, a todos los efectos, a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, y por tanto ella será la encargada de llevar a cabo tanto los pagos de las Actas de Adquisición por Mutuo Acuerdo, como los pagos, depósitos e intereses legales que puedan surgir de las valoraciones establecidas en el expediente expropiatorio que se aprueba.

Quinto. La Administración actuante, dará traslado del expediente y de las hojas de justiprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones de Cádiz, a efectos de fijar el justiprecio que, en todo caso, se hará de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la legislación general de aplicación (Artículo 162.6 Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía)

Sexto. De no formularse oposición en el citado plazo de veinte días, se entiende aceptada la valoración de la Administración de forma que se considera fijado de forma definitiva el justiprecio expropiatorio (artículo 162.7 Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía) incrementado en un 10% en concepto de bonificación por avenencia (artículo 120.3, inciso 3.º y 166.1 Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Séptimo y último. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en los términos fijados por los artículos 107, 114, 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre que regula

el procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Modificación del art. 5.º y creación del 5.º bis del IV Convenio Colectivo de la Forem-Andalucía.

Visto el texto de la Modificación del art. 5.º y creación del 5.º bis del IV Convenio Colectivo de la Forem-Andalucía (Cód. 7100592), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 9 de octubre de 2007, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 21 de junio de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero Ordenar la inscripción de la Modificación del art. 5.º y creación del 5.º bis del IV Convenio Colectivo de la Forem-Andalucía en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

MODIFICACIÓN DEL ART. 5.º Y CREACIÓN DEL 5.º BIS DEL IV CONVENIO COLECTIVO DE LA FOREM-ANDALUCÍA

Artículo 5.º Contrataciones.

Las contrataciones se ajustarán a las normas legales generales sobre las contrataciones y las específicas que figuren en el presente Convenio Colectivo, de acuerdo con la finalidad y naturaleza de cada uno de los contratos.

Debido a la naturaleza de la actividad de la Fundación, ejecuciones de Planes o Programas Formativos, Programas de Orientación Profesional y Proyectos de Estudios e Investigación, especificados y concretados en el tiempo en fechas inciertas, las contrataciones por obra o servicio determinado serán las que se utilicen preferentemente.

La obra o servicio objeto de las contrataciones de los/as trabajadores/as, será el desempeño, de las

tareas propias de las diferentes categorías profesionales dentro de la ejecución de los Planes o Programas Formativos.

La ejecución, objeto de la contratación de los/as monitores/as, coincidirá con el inicio y finalización del curso o módulo de curso. En el caso del resto del personal docente, se iniciará con la divulgación y captación de alumnos, y finalizará con la terminación del último curso del Plan o Programa Formativo en cuestión, que se este impartiendo en la provincia a la que pertenezca.

En el caso del Personal no Docente, la ejecución se iniciará con la preparación de la solicitud del Plan o Programa Formativo; y finalizará con la justificación contable del Plan o Programa Formativo en cuestión, que se este impartiendo en la provincia a la que pertenezca, a excepción de los/as Técnicos/as de Formación de Centro Gestor, los/as cuales de forma específica, se concretará en el inicio y finalización de la ejecución del curso o los cursos objeto de la contratación y/o asignación a cada uno de los/as técnicos/as.

Se dará la posibilidad de que un/una trabajador/a sea contratado/a por obra o servicio determinado para la intervención en la ejecución de más de Plan o Programa Formativo, en ese caso podrá también ocurrir, que dichas intervenciones en la ejecución de diferentes Planes o Programas se solapen en el tiempo.

En estos casos se efectuarán las ampliaciones o reducciones del objeto de las obras o servicios que correspondan. En caso de tratarse de reducciones del objeto por terminación de un Programa, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se efectuará la liquidación de la indemnización que proporcionalmente corresponda, en atención al artículo 49.1.C del Estatuto de los Trabajadores.

Por la Comisión Paritaria de interpretación del presente convenio se realizará en el plazo de 6 meses, desde la fecha de publicación del convenio en el BOJA, un estudio sobre posibles sistemas que permitan una mejora en materia de estabilidad del personal de gestión de programas que sea compatible con el principio de causalidad en la contratación.

Selección del Personal:

1. La contratación del personal técnico, administrativo y operario se realizará, mediante bolsa en la que se baremará a los integrantes de la misma utilizando los siguientes criterios:

a) Requisitos mínimos.

Titulación mínima, y/o requerida por la Entidad subvencionante.

Si el puesto a cubrir permitiese titulaciones de diferentes niveles formativos se entraría a puntuar las mismas.

b) Requisitos complementarios.

1. Otra titulación relacionada con el puesto de trabajo:

- 0,05 puntos cada 100 horas de formación. Máximo: 2 puntos.

2. Experiencia profesional en el puesto, en Forem-A:

- 0,10 puntos cada 6 meses. Máximo: 3 puntos.

3. Experiencia profesional en el puesto, en otra entidad:

- 0,05 puntos cada 6 meses. Máximo: 2 puntos.

4. Experiencia profesional relacionada con el puesto, en Forem-A:

- 0,05 puntos cada 6 meses. Máximo: 2 puntos.

5. Experiencia profesional relacionada con el puesto, en otra entidad:

- 0,02 puntos cada 6 meses. Máximo: 1 punto.

En el caso de que dos o más candidatos/as obtuvieran la misma puntuación en el cómputo global, el baremo de experiencia profesional en el puesto en Forem-A no tendrá puntuación máxima.

2. La contratación de los formadores se realizará, mediante bolsa en la que se baremará a los integrantes de la misma utilizando los siguientes criterios:

a) Requisitos mínimos:

1. Titulación y requisitos exigidos por la Entidad subvencionante.

2. Capacitación docente cursada en Forem-A u otra Entidad:

- 0,25 puntos cada 100 horas. Máximo: 1 punto.

3. Informe positivo del Equipo Psico-Pedagógico de Forem-A:

- 1 punto: Aspecto administrativo.

- 1 punto: Presupuestos-materiales.

- 1 punto: Documentación pedagógica.

- 1 punto: Impartición de cursos/metodología didáctica.

Máximo: 4 puntos.

b) Requisitos complementarios:

4. Experiencia profesional en la especialidad a impartir:

- 0,10 puntos cada 6 meses. Máximo: 2 puntos.

5. Experiencia docente en Forem-A.

- 0,05 puntos cada 1,00 horas. Máximo: 2,5 puntos.

6. Experiencia docente acreditada fuera de Forem-A:

- 0,05 puntos cada 1,00 horas. Máximo: 0,5 puntos.

El informe del Equipo Psico-Pedagógico no será requisito mínimo para aquellos/as monitores/as que trabajen por primera vez para Forem-A.

En el caso de que dos o más candidatos/as obtuvieran la misma puntuación en el cómputo global, el baremo de experiencia profesional en el puesto en Forem-A no tendrá puntuación máxima.

El resultado de la baremación será comunicado para consulta a la representación de los/as trabajadores/as.

Cuando la Programación a ejecutar obedezca a contrato con un tercero y en dicho contrato se establezcan compromisos o normas de contratación específicas para esa Programación, tales prescripciones contractuales primarán sobre las antes descritas con carácter general.

Dando cumplimiento al art. 12.2 del Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo, que modifica el art. 15.5 del texto refundido de la Ley del ET, aprobado por el Real Decreto-Ley 1/1995 de 24 de marzo:

Los/as trabajadores/as que en un período de treinta meses hubiesen estado contratados en la Fundación durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo puesto de trabajo, mediante contratos temporales, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, incluidos los de obra y servicio determinados, adquirirán la condición de trabajadores/as fijos-discontinuos, en el puesto de trabajo en el que hayan alcanzado el antes mencionado período de contratación.

Dicha modalidad de fijeza obedece al carácter temporal y de no repetición en fechas ciertas de la ejecución de los Planes, Programas o Proyectos, objeto de las contrataciones.

Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación a la utilización de los contratos formativos, de relevo e interinidad.

En consecuencia con lo anterior se constituirá un censo en cada uno de los puestos de trabajo los cuales se regularan y funcionaran conforme a lo establecido en el art. 5 bis que se incluye a continuación.

Artículo 5 bis. Censos de Trabajadores fijos discontinuos.

A) Número de censos.

Existirá un censo por cada categoría y centro de trabajo que se especifican a continuación:

1. Centro Gestor Provincial:

Categoría profesional:

- Área de formación profesional:

(Nivel I)	Técnico de Formación de Centro Gestor
	Técnico Evaluador de Formación
	Técnico Tutor de Formación
	Técnico de Extensión
	Administrativo
	Monitores

- Área de orientación (existirá un censo por localidad):

(Nivel I)	Técnico de Orientación
(Nivel I)	Técnico de Autoorientación
	Administrativo

- Área de autoempleo (existirá un censo por localidad):

(Nivel I)	Técnico de Asesoramiento al Autoempleo
-----------	--

2. Centro gestor autonómico

2.1. Área de formación/orientación profesional:

- Área de formación profesional ocupacional:

(Nivel I)	Técnico Formación de Servicios Centrales
(Nivel II)	Téc. Actividad complementaria Prog. (Censo por actividad distinta)
	Técnico Evaluador de Formación
	Técnico Tutor de Formación
	Técnico de Extensión

- Área de formación continua:

(Nivel I)	Técnico Formación de Servicios Centrales
(Nivel II)	Téc. Actividad Complementaria Prog. (Censo por actividad distinta)
	Técnico Evaluador de Formación
	Técnico Tutor de Formación
	Técnico de Extensión

- Área de orientación profesional:

(Nivel I)	Técnico Gestor Orientación «Andalucía Orienta»
(Nivel I)	Téc. Gestor de Orientación al Autoempleo
(Nivel II)	Téc. Actividad Complementaria Prog. (Censo por actividad distinta)

- Área de proyectos y estudios:

(Nivel I)	Técnico Diseño de Proyectos (Censo por actividad distinta que requiera Titulación específica)
(Nivel I)	Técnico Ejecución de Proyectos (Censo por actividad distinta que requiera Titulación específica)
(Nivel II)	Téc. Actividad Complementaria Prog. (Censo por actividad distinta que requiera Titulación específica)

2.2. Área informática:

(Nivel I)	Técnico Analista y Desarrollo de Sistema
(Nivel I)	Técnico Inf. de Desarrollo con Developer
(Nivel II)	Técnico Inf. de Desarrollo con Developer
(Nivel II)	Técnico Informático de Sistema

2.3. Área económico-financiera:

(Nivel I)	Técnico de Contratación y Ejecución
(Nivel II)	Técnico de Apoyo a la Contratación
(Nivel II)	Técnico de Apoyo a la Ejecución
(Nivel I)	Técnico de Contabilidad
(Nivel II)	Técnico Contable
(Nivel II)	Técnico de Banco
(Nivel II)	Técnico de Justificación

3.3. Área gestión de personal:

(Nivel I)	Técnico Gestión Personal
(Nivel II)	Técnico Gestión Personal

3.4. Área de recepción y registro:

Administrativo

3.5. Administración:

Administrativo

La anterior enumeración no es ni obligatoria ni exhaustiva, por lo que los censos solamente se constituirán cuando se den las circunstancias previstas en el artículo anterior y efectivamente un trabajador alcance el carácter de fijo-discontinuo en el puesto de trabajo correspondiente. Asimismo, se podrán constituir nuevos censos de otras categorías incluso de trabajo ahora no previstas, tales como tutores, evaluadores, equipos de extensión, etc.

En ningún caso dará lugar a constitución de censo los puestos de confianza (Director de Área, Coordinadores Provinciales, Auxiliares de Coordinación y Responsable de Programa).

Las personas que ocupen estos puestos, cuando cesen en los mismos, tendrán derecho a reintegrarse en sus censos de procedencia, ocupando el número del censo que le corresponda, computándose como tiempo efectivo de trabajo en dicho censo el que haya estado en puesto de confianza. Este derecho a reingreso en el censo no operará cuando el cese en el cargo de confianza se produzca por causa disciplinaria.

B) Ingreso, incorporación y mantenimiento del censo.

El censo se constituirá en el momento en que un trabajador alcance los 24 meses de contratación dentro de los últimos 30 conforme a lo establecido en el art. 12.2 del Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, incrementándose su número de componentes conforme existan nuevos trabajadores que en el mismo puesto de trabajo cumplan las mencionadas condiciones.

A cada trabajador que ingrese en el censo se le asignará el número correspondiente por orden de inclusión. Anualmente se elaborará una lista, en la que se numerará a los trabajadores integrantes del censo concreto de que se trate, por orden conforme al mayor número de días de contratación acumulado hasta el 31 de diciembre del año anterior. En la misma se especificará el tiempo de cómputo de trabajo que le corresponde a cada uno, incluyéndose los 24 meses computados para su ingreso en el censo así como el tiempo efectivamente trabajado desde su inclusión y el de los períodos de inasistencia a llamamientos justificados que den derecho a dicho cómputo. Igualmente se hará constar en el censo la fecha de ingreso en el mismo.

Antes del día 20 de cada mes de enero se harán públicos todos los censos existentes, computándose los datos existentes hasta el 31 de diciembre del año anterior, para ello antes del día 10 de enero se entregará un borrador a los representantes de personal del ámbito de cada censo, quienes alegarán las modificaciones que estimen oportunas en el plazo de 4 días. La dirección de la empresa, previa las aclaraciones que estime oportunas con la representación de los trabajadores incluirá o rechazará dichas alegaciones y publicará los censos. Estos podrán ser impugnados, por cualquier trabajador, en el plazo de cinco días, ante la Dirección de la Fundación, quien resolverá en el plazo de otros cinco días previa comunicación para informe a los representantes sindicales del ámbito correspondiente. El censo definitivo se volverá a publicar en los tabloneros de anuncio, pudiendo ser impugnados ante la jurisdicción social en el plazo de diez días.

C) Llamamientos y ceses.

Los llamamientos de los/as trabajadores/as componentes de cada censo se irá realizando, conforme a la necesidad de incorporación al trabajo de cada censo, en atención al orden que ocupen en el censo cerrado a 31 de diciembre del año anterior. Este orden será respetado en todas las contrataciones que se realicen en el año natural siguiente.

Las incorporaciones se harán gradualmente, en función de las necesidades que exija en cada momento el volumen de actividad a realizar en la Fundación correspondiente a cada censo.

El cese en el trabajo se realizará por orden inverso al puesto que se ocupe en el censo, salvo en el censo de Técnicos gestores de formación de los centros gestores y de los distintos censos correspondientes a los monitores.

Dado que la organización del trabajo aconseja e impone que los Técnicos Gestores de Formación de los Centros Gestores sean responsables desde el inicio hasta el final de los cursos que le sean asignados, siempre y cuando lo justifique la naturaleza de la actividad, y que la programación de los cursos no admitan otra posibilidad, de forma excepcional, los ceses del personal adscrito al censo de Técnicos Gestores de Formación Provinciales estarán condicionados a la última fecha de terminación de los cursos asignados a los mismos. En el caso de los censos de monitores las incorporaciones y ceses se realizarán, por el período de programación de los módulos de contratación, para los que esté habilitado ese censo y

que correspondan a un mismo curso o grupo, rotándose en el censo cada vez que exista un nuevo grupo o curso dentro del mismo año natural y censo.

Los/as trabajadores/as serán llamados por la Dirección de la Empresa, con 4 días naturales de antelación a la fecha de incorporación, salvo los de interinidades sobrevenidas que se harán con 2 días naturales, mediante telegrama a la dirección, de los/as mismos/as publicada en los censos, o en su defecto en el último contrato de cada trabajador/a en la Fundación.

Los trabajadores/as fijos-discontinuos que por cualquier causa no puedan incorporarse a su puesto de trabajo en el momento de ser llamados deberán comunicarlo a la Dirección de la Fundación de su Centro Gestor en un plazo de 3 días naturales siguientes al llamamiento indicado anteriormente, salvo los casos de interinidad sobrevenida, que tendrán 1 día. En el caso de existir justificación sobrevenida de no incorporación, los plazos anteriores se ampliarán en 1 día más.

D) Inasistencias al llamamiento.

La falta de incorporación al llamamiento tendrán los efectos de baja en el censo resolviéndose la relación laboral existente por dimisión.

Serán causas justificadas de inasistencia las siguientes:

- a) Incapacidad temporal.
- b) Descanso por maternidad y paternidad.
- c) Acumulación de horas de lactancia.
- d) Excedencia voluntaria.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Adopción o acogimiento.
- g) Prestación de servicio en la organización de CC.OO. a propuesta de la Dirección de la Fundación.

Las causas c), e), g) (siempre), b), f) (iniciadas con contrato en la Fundación o en situación de desempleo) y a) (iniciada con contrato en la Fundación) darán derecho a que cuando cese causa que justifica la inasistencia, el/la trabajador/a se incorpore a su puesto, implicando ello el cese de la última persona incorporada con las funciones de dicho/a trabajador/a en su centro de trabajo, tanto si procede del censo, o si ha sido contratada por obra o servicio determinado, por no existir ningún/a trabajador/a de censo. Estas causas darán derecho al cómputo del tiempo de contratación, que hubiese correspondido a la contratación si no hubiera operado la causa de inasistencia, como tiempo de trabajo efectivo para su cómputo en los censos sucesivos.

La causa d), dará derecho a que cuando termine la misma sea tenido en cuenta su puesto en el censo en las contrataciones venideras que se produzcan una vez haya cesado la causa de inasistencia. El período de duración de la misma no será computable en la elaboración de los sucesivos censos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones presentadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvención en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria año 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería

ría de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayuda en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción comercial, Convocatoria 2007.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 31 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de octubre de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Jardín de Añoreta» de Rincón de la Victoria (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Myriam Ramos Torres, titular del centro docente privado de educación infantil «El Jardín de Añoreta», con domicilio en C/ Noria de Mano, núm. 15, Urbanización Añoreta, de Rincón de la Victoria (Málaga), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de educación infantil de primer ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Resultando que el mencionado centro con código 29008644, tiene autorización definitiva para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo para 38 puestos escolares, por Orden de 21 de junio de 2006 (BOJA de 14 de julio);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña Myriam Ramos Torres;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de

noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de educación infantil de primer ciclo para 13 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «El Jardín de Añoreta», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Jardín de Añoreta.

Código de Centro: 29008644.

Domicilio: C/ Noria de Mano, núm. 15, Urbanización Añoreta.

Localidad: Rincón de la Victoria.

Municipio: Rincón de la Victoria.

Provincia: Málaga.

Titular: Myriam Ramos Torres.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 51 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 18 de octubre de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Lápices 2» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Cortés Carrión, representante legal de «Los Lápices, C.B.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Los Lápices 2», con domicilio en C/ Sahara, s/n, parcela B-1, de Almería, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de educación infantil de primer ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Resultando que el mencionado centro con código 04005521 tiene autorización definitiva para 4 unidades de educación infantil de primer ciclo para 59 puestos escolares, por Orden de 27 de junio de 2005 (BOJA de 22 de julio);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Los Lápices, C.B.»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de educación infantil

de primer ciclo para 33 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Los Lápices 2», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: 04005521.

Código de Centro: Los Lápices 2.

Domicilio: C/ Sahara, s/n, parcela B-1.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Los Lápices, C.B.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 92 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 19 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Brinca» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Belén Galiana Martín, representante de «Galimar Málaga, S.C.», entidad titular del centro docente privado «Brinca», con domicilio en C/ Aristodemo, núm. 16, de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Brinca», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Brinca.

Código de Centro: 29013226.

Domicilio: C/ Aristodemo, núm. 16.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Galimar Málaga, S.C.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 26 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión

cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 19 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Gente Menuda 2» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Consolación Rábade Navarro, titular del centro docente privado «Gente Menuda 2», con domicilio en C/ Campo de la Verdad, local 5, de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación preescolar, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de

Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación preescolar a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer ciclo de la educación infantil;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Gente Menuda 2», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Gente Menuda 2.

Código de Centro: 41015573.

Domicilio: C/ Campo de la Verdad, local 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: M.^a Consolación Rábade Navarro.

Composición Resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 30 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Travesuras» de El Ejido (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Olga Moreno López, titular del centro docente privado «Travesuras», con domicilio en C/ Reyes Católicos, núm. 135, esquina C/ Jade, de El Ejido (Almería), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Travesuras», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Travesuras.

Código de Centro: 04008558.

Domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 135, esquina C/ Jade.

Localidad: El Ejido.

Municipio: El Ejido.

Provincia: Almería.

Titular: Olga Moreno López.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pequeños Genios» de El Alquíán (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Isabel Alpañez Cazorla, titular del centro docente privado «Pequeños Genios», con domicilio en C/ Magallanes del Alquíán, núm. 15, de El Alquíán (Almería), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pequeños Genios», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Pequeños Genios.

Código de Centro: 04008561.

Domicilio: C/ Magallanes del Alquíán, núm. 15.

Localidad: El Alquíán.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: M.^a Isabel Alpañez Cazorla.

Composición Resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 30 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Brujita II» de Chilches, Vélez-Málaga (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Javier Pineda Cañete, representante de «EEII La Brujita, S.L.», entidad titular del centro docente privado «La Brujita II», con domicilio en Carretera Nacional Málaga-Almería 340, Casa Tamarindo, núm. 10, de Chilches, Vélez-Málaga (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades de educación preescolar;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación preescolar a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer ciclo de la educación infantil;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «La Brujita II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: La Brujita II.

Código de Centro: 29013317.

Domicilio: Carretera Nacional Málaga-Almería 340, Casa Tamarindo, núm. 10.

Localidad: Chilches.

Municipio: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: EEII La Brujita, S.L.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 57 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Adibú» de Huércal-Overa (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Esmeralda Gómez Reyes, titular del centro docente privado «Adibú», con domicilio en C/ Juan XXIII, núm. 25 de Huércal-Overa (Almería), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación preescolar, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación preescolar a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer ciclo de la educación infantil;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Adibú», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Adibú.

Código de Centro: 04008571.

Domicilio: C/ Juan XXIII, núm. 25.

Localidad: Huércal-Overa.

Municipio: Huércal-Overa.

Provincia: Almería.

Titular: Esmeralda Gómez Reyes.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía) en colaboración con la Escuela Universitaria de Magisterio «Inmaculada Concepción» de Granada y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de especialización para el profesorado y de habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía) en colaboración con la Escuela Universitaria de Magisterio «Inmaculada Concepción» de Granada y, de conformidad con el Acta final, hacer pública, según Anexo, la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo en Educación Infantil para los que se requiera la especialización en Educación Infantil, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notifica-

ción, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Director General,
Emilio Solís Ramírez.

A N E X O

Curso de Especialización en Educación Infantil Año 2006
Entidad Convocante: Centros de Enseñanza Privada
(CECE-Andalucía)
(Relación de asistentes que han obtenido
la calificación de apto)

Agredano Sánchez, María del Carmen	44.577.555
Aguaded Gey, Isabel	29.477.750
Aguilar Romero, Ana María	74.851.095
Aguilera Porras, Inmaculada	30.818.432
Alarcón Castellón, Juana	43.406.987
Alarcón Navarro, Francisca	27.241.955
Alarcón Sánchez, María Encarnación	27.254.900
Alvarado Fernández, Víctor	74.820.860
Álvarez Díaz, Manuel Juan	74.845.179
Arcos Trevilla, Carmen	24.807.810
Báez Delgado, María de los Ángeles	29.043.279
Cabello Jiménez, Antonio	24.126.079
Cabello Pérez, Carolina	27.392.573
Cabeza García, Ana Belén	25.592.762
Cáceres Repiso, Ana Belén	14.625.004
Cadena Serrano, Francisca	30.540.625
Castro García, Ana María	75.215.295
Correa García, David	25.667.375
Delgado Corredera, Rocío Nieves	25.100.388
Diéguez Roa, Susana	53.692.182
Doña Giménez, María Ángeles	27.271.304
Durán Ladrón de Guevara, María Luisa	25.595.400
Fernández Bellido, Juan Manuel	25.672.232
Fernández Jiménez, Irene	74.830.059
Fernández Lara, Silvia	04.599.623
Fernández Naranjo, Rosa María	30.947.115
Fernández Roldán, María de la O	74.832.404
Fernández Terrón, Alicia	74.828.005
Fernández Valero, Micaela	75.207.659
Gaitán Leiva, Ana	74.824.275
Gallego Gallego, Luis Carlos	52.528.683
García Márquez, Clara Isabel	23.791.723
García Padilla, Salvador	74.843.408
García Téllez, Socorro	24.189.322
Gómez Carretero, Julia	24.146.813
Gómez Manchón, Francisca	28.570.195
González Antón, Ana María	28.690.873
González Benítez, María Carmen	27.376.395
González Muriel, María Luisa	74.925.329
Guerrero Sánchez, Inmaculada	78.965.135
Gutiérrez Carrillo, Eva Rocío	74.643.496
Herrador Aguilar, Eva María	78.685.348
Hueso Antequera, África	45.593.925
Jaime Tamayo, Carmen María	79.013.720
Jiménez García, Raquel	74.826.262
Jodar Valenzuela, Mariana	27.489.165
León Alamilla, Manuel Fernando	25.317.215
Lijarcio Cárdenas, Gema María	78.684.229

Linares Fuentes, María Gracia	25.334.273
Márquez Granados, Ana María	74.824.307
Martín Fernández, María	74.825.457
Martín Guzmán, Vanesa	74.828.868
Martínez Álvarez, Catalina	75.069.114
Martínez Burgos, Salomé	75.543.636
Martínez Carricondo, Raquel	52.527.987
Mateos González, María Dolores	25.066.672
Mérida Gómez, Elena	78.971.264
Moral García, Carolina del	74.850.126
Moreno Pérez, Julia María	44.275.387
Morillas García, Nuria	33.399.201
Morillas García, Raquel	74.821.743
Nevado Merino, María Josefa	30.199.954
Nozaleda López, María Rocío de la	48.857.153
Olmos Rodríguez, María Jesús	13.049.236
Oneto Valdivia, Rocío	44.591.319
Ortiz Extremadura, Encarnación	44.288.485
Ortiz Mira, María Lourdes	74.823.353
Pabón González, María José	79.012.656
Panal Pérez, Elena	53.696.728
Parra Carmona, Irene	74.910.588
Pedraza Moreno, María José	25.709.039
Peña de Torres, Manuel Remigio	25.950.832
Pérez Briz, Silvia María	44.581.200
Pérez López, María Ángeles	26.014.743
Pérez Osorio, Patricia	53.690.808
Pinilla Bonillo, María del Carmen	25.954.737
Porrero Benítez, Margarita	52.667.996
Rambla Fortes, María Dolores	44.576.903
Río Guirado, Mónica del	74.840.505
Rodríguez Cruz, Sara	44.233.468
Rodríguez García de Atienza, María Isabel	74.718.706
Rodríguez Rodríguez, Susana	74.617.023
Romero Alarcón, Lourdes	74.849.144
Romero Jiménez, María del Pilar	25.689.609
Romero López, Ana	44.578.229
Romero Palomo, María del Carmen	53.684.730
Ronquillo López, Rafael	74.652.099
Rosales López, Pilar	74.906.035
Sánchez Chica, María Mercedes	37.374.050
Sánchez Expósito, Adela María	74.631.266
Sánchez Fernández, Gracia Raquel	74.821.954
Sánchez Mochón, Estrella	75.127.940
Sánchez Pastor Millán, Belén	33.393.924
Sánchez Sierra, María	53.683.330
Segado Navarro, María Teresa	52.544.502
Segura Rodríguez, Beatriz	44.583.854
Sepúlveda Rivero, Rosa María	25.693.191
Soriano García, Rocío del Carmen	44.577.858
Tovar Rodríguez, Estefanía	74.690.175
Trujillo Zamora, María Milagrosa	25.678.832
Verdugo Terrero, Teresa	52.669.866
Vílchez Ruiz, María Isabel	24.261.271
Villalba Hidalgo, Carmen Alicia	53.365.436
Villegas Sáez, Rosa María	44.579.277
Zabell Lucas, Cristina Ana	79.018.620

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Lengua Extranjera Inglés, convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía) en colaboración con la Escuela Universitaria de Magisterio «Inmaculada Concepción» de Granada y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece

el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de especialización para el profesorado y de habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Lengua Extranjera Inglés convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía) en colaboración con la Escuela Universitaria de Magisterio «Inmaculada Concepción» de Granada y, de conformidad con el Acta final, hacer pública, según Anexo, la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Lengua Extranjera Inglés, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Director General, Emilio Solís Ramírez.

A N E X O

Curso de Especialización en Lengua Extranjera Inglés
Entidad Convocante: Centros de Enseñanza Privada
(CECE-Andalucía)
(Relación de asistentes que han obtenido
la calificación de apto)

Alcántara Pérez, Bernalbela	74.829.901
Almagro Cuesta, María Lusia	74.847.981
Alonso Ramírez, Ángeles María	53.155.151
Arrabal Palomo, Dolores	25.317.745
Astorga Sánchez, María José	25.718.937
Bermúdez González, Alonso Antonio	25.665.701
Bravo Ramos, Marta Isabel	74.820.381
Cabrera Melgares, María Isabel	75.097.536
Carrera Cantos, Encarnación	24.885.503
Castillo Martín, Juan Francisco	23.798.030
Cobo Martos, Ana María	25.103.351
Contreras Ruiz, Miguel Ángel	24.254.628
Corte Molina, Rocío de la	48.932.867
Cruces Navarro, Belén	33.357.110
Cuenca Alcántara, Virginia	48.867.323
Cuevas Navarrete, Antonio	24.904.063
Díaz González, Miguel Ángel	44.392.481
Díaz Sánchez, María Pilar	24.788.220
Dimic González, Alexander	25.726.928
Entrambasaguas Martín, Blanca	25.102.488

Felip Paz, M. ^a Remedios	33.381.161
Fernández Alcántara, Javier	74.835.620
Fernández Jiménez, Guadalupe	44.577.493
Fernández Ruiz, María Eugenia	25.689.054
Ferrón Palomo, Sara Teresa	44.272.768
Flores Ramírez, Nuria	33.382.980
García Gómez, Vanessa	74.855.422
García Hormigo, María Palma	31.842.908
García Muñoz, María Pilar	75.149.929
García Sanz, Rosana	71.101.147
García Zurita, Manuel	74.867.031
Gil Bautista, Gloria del Pilar	25.570.446
Gil Calderón, Joaquín	25.711.905
Gil Mellado, Esther	08.922.454
Giménez Pérez del Pulgar, María Luisa	44.576.093
Gómez Martín, Alberto	25.686.460
Hervias Heredia, María del Mar	74.672.272
Hidalgo Hidalgo, María Remedios	80.122.176
Ibero Pérez, Sofía	02.600.046
Jerónimo Bueno, Nieves	44.289.738
Ladrón de Guevara Martínez, Mercedes	27.381.767
Liger Escaño, Rocío	44.576.947
Mancilla Pareja, Mariano	74.829.531
Marfil Álvarez, Ana Belén	53.680.170
Márquez Estrada, Verónica	44.964.833
Martín Fernández, Sara	74.841.123
Martínez Moutón, Jorge	33.376.015
McFarlane, Catherine	X-0644556G
Molina Samper, Laura	74.852.568
Molina Serrano, Encarnación	80.121.613
Molinillo Aguilera, Noelia del Rocío	74.836.161
Morales Rodríguez, Silvia	74.875.977
Moreno Aranda, Trinidad	33.385.400
Moreno Moreno, Ana María	44.352.441
Muñoz Aguilar, Ana María	33.372.918
Muñoz Mundina, M. ^a Victoria	25.661.026
Ocaña Castillo, Irene	74.638.633
Onieva López, María del Mar	53.688.610
Ortúeta Garzón, Irene	45.293.225
Osuna Martínez, Mercedes	30.433.456
Palacios Parrondo, Olga	33.376.899
Palma Rojo, Vanesa	44.295.576
Palomo Fernández, María del Mar	26.800.979
Pampyn Marabini, Lucía	14.310.602
Parejo González, Rocío	44.584.597
Peces Guerra, Rosa María	03.843.055
Pedraza Bandera, Macarena	44.585.867
Peña Avilés, Inmaculada	24.241.870
Perea Díaz, Silvia	53.153.948
Pérez Pérez, Elisa	25.098.403
Pinilla Guerrero, Daniel	44.286.181
Quirós Polo, Josefa	25.330.459
Ramos Molina, Francisco José	33.358.230
Rodríguez Barea, Rosa María	25.065.335
Rodríguez González, María Teresa	06.567.950
Rodríguez Lorente, Ana María	25.065.257
Roldán Valenzuela, María José	44.280.939
Rosa Martos, Antonio José de la	44.297.329
Rubio Luque, María de la Palma	31.840.328
Rubio de los Reyes, María de la O	74.843.526
Ruiz Aguilar, Olivia	74.821.103
Ruiz García, Ana María	25.671.831
Ruiz Ramírez, Natividad	80.147.836
Sánchez Matos, Raquel	25.692.296
Sánchez Miranda, Herminia	27.506.039
Sánchez Moreno, María Emilia	25.099.242
Santiago Rubia, María Luisa	74.681.809
Segura Rodríguez, Emiliano	44.211.893
Siruela Martín, Irene	33.391.720
Talavera Bernal, Juana María de	25.286.540

Tejada Muñoz, María José	52.520.447
Torres González, Ana María	32.772.198
Torres Miranda, María Belén	33.368.403
Trella López, Antonio	53.684.209
Tudanca Suárez, Fernando	51.876.854
Vallés Segarra, María José	27.336.513
Vázquez Viñas, Raquel	27.346.774
Velarde Ganivet, Lorena	44.259.588
Vílchez Santos, Ignacio José	30.960.208
Zubeldía Moreno, María Goretti	44.281.820

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 129/2007, promovido por doña Carmen Rebollo González, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 129/2007, interpuesto por doña Carmen Rebollo González, contra la resolución de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el CC «La Salle» de Arcos de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. PO 129/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 16 de octubre de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 670/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don Ángel Ligeró Gómez y Claudia Hernández Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero s/n, se ha interpuesto por Ángel Ligeró Gómez y Claudia Hernández Muñoz, recurso contencioso-administrativo núm. 670/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en Educación Infantil - 4 años en el CC Monseñor Rodrigo Bocanegra de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 670/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que pueda personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 6 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 692/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don Carlos Alberto Balistreri ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero s/n, se ha interpuesto por Carlos Alberto Balistreri, recurso contencioso-administrativo núm. 692/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en 1.º de Educación Primaria en el CC «La Marina» de Torre de Benagalbón Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 692/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que pueda personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 6 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre 2007, de la Delegación Provincial en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1211/2007, promovido por don José María Zumarraga Carmona, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1211/2007, interpuesto por don José María Zumarraga Carmona, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1211/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1205/2007, promovido por don Francisco Javier Quiros Tomás, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1205/2007, interpuesto por don Francisco Javier Quiros Tomás, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1205/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1203/2007, promovido por doña Guadalupe Arias Herrera, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para

que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1203/2007, interpuesto por doña Guadalupe Arias Herrera, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2007, que estimaba parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Buen Pastor», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1203/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1201/2007, promovido por doña María José Cumbreira Álvarez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1201/2007, interpuesto por doña María José Cumbreira Álvarez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Buen Pastor», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1201/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1218/2007, promovido por don Juan Carlos Pérez Cecilia, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1218/2007, interpuesto por don Juan Carlos Pérez Cecilia, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 5 de julio de 2007, que desestima la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Santa Ángela» de Osuna por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 2.º curso del segundo ciclo de Educación Infantil, de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 16 de julio de 2007, que desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr. Titular del CC «Santa Ángela» de Osuna por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en 1.º curso de Educación Primaria, de dicho para el curso 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1218/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1204/2007, promovido por don Ángel Perea Repetto, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1204/2007, interpuesto por don Ángel Perea Repetto, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 31 de agosto de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Sagrada Familia de Urgel» de Sevilla por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educación Infantil, de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1204/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como

demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1200/2007, promovido por don Ramón Ruiz Carmena, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1200/2007, interpuesto por don Ramón Ruiz Carmena, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Buen Pastor», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1200/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder

al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1208/2007, promovido por don Tomás Gómez Delgado y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1208/2007, interpuesto por don Tomás Gómez Delgado y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del CC «Santa Joaquina de Vedruna» de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educación Infantil, de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1208/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1184/2007, interpuesto por doña Mónica Piña Gómez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1184/2007 interpuesto por doña Mónica Piña Gómez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 22 de junio de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra el proceso de escolarización realizado por los centros de Educación Infantil y Educación Primaria, a través de los Consejos Escolares, y por la Comisión de Escolarización de la localidad de Écija (Sevilla), en relación a los aspirantes que han solicitado plaza de primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2007/08; y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1184/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 1337/2007, promovido por don Jaime Carballar Aguilar, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento

para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1337/2007, interpuesto por don Alejandro Carballar Rincón, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 2 de octubre de 2007, que resuelve y desestima el recurso de alzada interpuesto contra la comunicación de fecha 13 de julio de 2007 denegatoria de la solicitud de escolarización extemporánea del menor Jaime Carballar Aguilar, en CC «Salesiano San Pedro» de Sevilla, en el nivel de Infantil de tres años para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1337/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla en el recurso núm. 1336/2007, promovido por don Marceliano Pajuelo Delgado, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1336/2007, interpuesto por don Marceliano Pajuelo Delgado, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 2 de octubre de 2007, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la comunicación de fecha 13 de julio de 2007 denegatoria de la solicitud de escolarización extemporánea del menor Carlos Pajuelo López, en CC «Salesiano San Pedro» de Sevilla, en el nivel de Infantil de cuatro años para el curso escolar 2007/08, y para que

se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1336/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico, como Lugar de Interés Etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien denominado El Ruedo y Conjunto Hidráulico de la Laguna en Cañaveral de León (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la

Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73 de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. El Ruedo y Conjunto Hidráulico de la Laguna en Cañaveral de León, constituyen un conjunto de estructuras, técnicas, así como de aprovechamientos hidráulicos y agrícolas de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, que sustentan un paisaje cultural hortifrutícola entre el olivar y la dehesa, donde las actividades tradicionales y el núcleo urbano se encuentran interrelacionados. La formación del caserío a partir del manantial de la Fuente Redonda y sus múltiples aprovechamientos han marcado a lo largo de la historia la imagen del municipio fuertemente unida al ruedo y a los huertos agrícolas. A la configuración del territorio hay que añadir la importancia que el conjunto hidráulico posee como elemento central para la sociabilidad y marcador para la identificación colectiva.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias, según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Lugar de Interés Etnológico, el bien denominado El Ruedo y Conjunto Hidráulico de la Laguna, en Cañaveral de León (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la incoación con carácter específico, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente de «Delimitación del bien y su entorno».

Tercero. Hacer saber al Ayuntamiento de Cañaveral de León que debe procederse a la suspensión de

las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. Las obras que, por razón de fuerza mayor, hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización de esta Dirección General.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonadas de éstos.

Quinto. Proceder a la anotación preventiva de dicho inmueble y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la cual determinará la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Sexto. Ordenar la aplicación provisional de las Instrucciones Particulares contenidas en el Anexo a la presente Resolución.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

1. Identificación:

Denominación: El Ruedo y Conjunto Hidráulico de la «Laguna».

Localización:

- Provincia: Huelva.
- Municipio: Cañaveral de León.

2. Descripción del Bien.

Con la denominación de El Ruedo y Conjunto Hidráulico de La Laguna se identifica y describe el área tradicional de regadío y el complejo de infraestructuras hidráulicas localizados al suroeste del casco urbano de Cañaveral. Éste se abastece del manantial de la Fuente Redonda, afloramiento de aguas calizas provenientes de la Sierra del Puerto. De la antigüedad histórica de este paraje da fe el mismo topónimo, «Cañaveral de León», ya que fue la Encomienda Mayor del León, quien probablemente impusiera esta denominación, influida probablemente por el cañaveral que debió existir al pie del manantial junto a la Fuente Redonda, lugar en el que hasta finales del siglo XIX figuraba un pantano cenagoso. Sobre el conjunto hidráulico existen escasas informaciones y poca documentación, aunque los investigadores, Medianero Hernández, Cantero, y Sánchez Pérez, atribuyen la existencia de la fuente a la fundación del núcleo urbano. El primer referente documental es del siglo XVIII y remite a las Respuestas del Catastro de Ensenada de 1753 por el que se da noticia de la «Fuente del Conce-

jo» que abastecía a la población, servía para el riego de los huertos y hacía funcionar dos molinos de grano. Posteriormente Pascual Madoz (1847) recoge la existencia de dos fuentes públicas de abundantes y buenas aguas, dos molinos de aceite y tres harineros. La trama urbana originada en torno al manantial y al templo parroquial de Santa Marina Mártir hasta el siglo XIX estuvo condicionada por la presencia de un pantano cenagoso en el sector oeste. A finales del siglo XIX como consecuencia de las quejas vecinales, se procede a la desecación y depuración del Pantano, consolidándose la trama urbana alrededor de la iglesia parroquial y la Fuente Redonda. El aspecto actual de la Laguna procede de los años sesenta del siglo XX cuando se acomete el ensanche y cerramiento del perímetro de la alberca, permaneciendo con esta imagen hasta la actualidad.

El Ruedo agrícola se estructura a partir de la red hidráulica de «lievas» desarrolladas desde la laguna, y el sistema territorial de accesos y de recorridos. Ambos sistemas aparecen en general superpuestos lo que ha originado la denominación de calleja «del Agua» para la vía principal de acceso.

Esta red de accesos se concreta en una serie de caminos rurales, denominados «callejas», que son de pequeño recorrido y de dominio público, caminos de «herradura», de carácter vecinal, están flanqueados a izquierda y derecha por muros y cercados. Los ejes o caminos fundamentales del ruedo son la calleja «del Agua», el camino del «Chorrero», el camino de «las Suertes», y la calleja de la «Tía Tomasa» o travesía de la «Avenida de Andalucía».

Junto a estos caminos principales, discurren alrededor del ruedo, otros de carácter rural que permiten el tránsito de vehículos y que articulan la periferia, comunicándolos con otras vías y veredas hacia diferentes puntos del territorio, como son parte del camino del cementerio, el camino de la «Dehesa» y el camino del «Colchón».

La red hidráulica la forman las «lievas» o acequias, canales destinados a la conducción del agua para el regadío de los huertos ajustadas a las curvas de nivel. Se disponen paralelas a los muros y cercados, en los caminos, recibiendo a menudo las mismas denominaciones que éstos. Generalmente aparecen con el lecho terrizo, separadas de las calzadas por un borde de piedra. Las «lievas» poseen ramales, también denominados «quebraeros» o «partieros», que funcionan como bifurcaciones desgajadas de la acequia principal.

La servidumbre del agua o «madre del agua» es la que desciende por la calleja «del Agua», continúa por «El Chorrero» (atravesando la Huerta Vicario) y baja por el camino de las «Suertes», perdiéndose hasta el paraje del barranco «Parrales». Junto a la madre del agua existen canalizaciones o «lievas» hacia el camino «del Chorrero» y hacia la «Fontanilla», discurriendo esta última por el interior de las parcelas, adosada a un muro de contención.

Los huertos de Cañaveral se dedican a hortalizas y frutales, aunque actualmente parte de ellos se han sustituido por cultivos de secano que producen pasto para ganado. Los huertos son el elemento central del ruedo y representan un importante patrimonio tanto material como inmaterial, ya que han sustentado las formas de vida tradicionales del municipio hasta buena parte de la segunda mitad del siglo XX. Han servido de complemento alimenticio y fuente de ahorro junto a las actividades principales del olivar y la ganadería. Albergan una cultura del trabajo transmitida de generación en generación, aunque actualmente en crisis. Esta concepción y situación cultural de los huertos está en estrecha relación con su forma constructiva y con sus pequeñas dimensiones y parcelación.

Arquitectónicamente se arman sobre la base de bancales, y cercados que delimitan cada una de las parcelas. Las mayores pendientes en el ruedo se concentran alrededor de la calleja «del Agua» y en el frente del caserío hasta la calle «Huelva». Se distribuyen de manera escalonada, formando rellanos irregulares, sostenidos por paredes o muros de contención de altura variable realizados en mampostería de piedra seca. Los cerramientos de parcela se realizan en mampostería de piedra seca y en mampostería con tierra apisonada en la base y tapial en el tercio superior. Estos mampuestos tienen un grosor aproximado de 40 a 60 cm, siendo la altura variable según la inclinación del terreno. Por lo general oscilan entre 1,5 m y 2,5 m.

Para entrar a los huertos existen en los «cercados» las tradicionales aberturas denominadas «porteras», unos vanos con cerramiento en forma de portón de madera, o de chapa metálica (solución más reciente) o de cancela de hierro. Entre la «portera» y el camino se insertan los «cabachones», piedras planas dispuestas por encima de las «lievas» para facilitar la entrada al interior de los huertos. En los cercados que no disponen de acceso con «portera» se accede a través de un par de piedras intercaladas de forma escalonada entre la mampostería, denominadas «saltaeras».

En el interior de los huertos, al margen del espacio que se destina para el cultivo pueden observarse en algunas parcelas de manera excepcional albercas particulares y edificaciones auxiliares para el mantenimiento y realización de las actividades agropecuarias. Entre dichas edificaciones para aperos destacan las llamadas casillas, y entre las destinadas a la estabulación del ganado: las cuadras, las majadas y las zahúrdas. Éstas forman parte de la arquitectura vernácula rural, y son de sencilla ejecución, realizadas en mampostería, poseen escasos vanos y cubiertas en teja árabe que en los últimos años se están siendo sustituidas por otras de fibrocemento.

El Conjunto hidráulico está formado por una serie de unidades arquitectónicas destinadas para la captación, distribución y almacenamiento del agua: el «pozo de la Fuente Redonda», la «Fuente Redonda», la acequia denominada «El Pilar» y la balsa conocida por el nombre de la «Laguna». La captación del manantial se realiza en el interior de una parcela, propiedad municipal, situada junto al pozo de la fuente. Esta consiste en un socavón en el que aflora el líquido de manera espontánea. Desde ahí el agua va al pozo donde se entuba para el abastecimiento urbano y a la Fuente Redonda que años atrás regulaba el manantial, y fue durante años el principal punto de recogida de agua potable para el consumo humano. Desde este punto de agua se distribuye a la acequia denominada «El Pilar», situado a lo largo de toda la calle Pantano. Éste funcionó como abrevadero. Y finalmente se llega a la alberca la «Laguna» donde el agua es represada y distribuida para los riegos. Se trata de un elemento especialmente simbólico e identificador de Cañaveral, sigue siendo alberca de riego y lugar de baños.

Asociados al conjunto hidráulico existen una serie de inmuebles dedicados a la transformación agroalimentaria, como la almazara y el «molino de rodezno de los González» y «el molino» o «fábrica de los Marocho» o también conocida como «molino de Don Carmelo Romero». Todos ellos se ubican en torno a la alberca de la «Laguna» de la que captaban agua para su puesta en funcionamiento.

Otras estructuras hidráulicas que conforman el conjunto hidráulico, pues se nutren del manantial de la «Fuente Redonda», aunque están alejadas del conjunto hidráulico pero dentro del ruedo, son: la «fuente del Botón», la «Fuente de Abajo» o «Fontanilla», el pilar y

la alberca de la «calle Huelva», la alberca del huerto de «las Viudas» y «el «pilar del Ejido», desde el cual se abastecen hoy día los ganados.

3. Delimitación del Bien.

De acuerdo con la justificación de la inscripción del Bien y la constatación de que los valores etnológicos son los que constituyen las razones principales para la protección, en la delimitación se atiende especialmente a las características funcionales del Conjunto hidráulico y el paisaje cultural construido, comprendiendo bajo el uso del regadío un área de carácter homogéneo.

La extensión del regadío se desarrolla de norte a sur vertebrada por el sistema hidráulico y el sistema general de accesos y de recorridos, lo que lleva a incluir dentro de la delimitación gran parte de los viarios.

Esta extensión de regadío, aunque originariamente se desarrollaba hasta los límites del camino del «Colchón», se encuentra hoy muy transformada en su zona baja con algunas construcciones agropecuarias de nueva planta, varias casetas para aperos, y la depuradora de aguas de Cañaveral. Es por esta razón principalmente por la que el límite al sur del ruedo se establece bordeando los huertos por el camino de «las Suertes», siguiendo por el enlace del camino del «Colchón» hasta el camino de «las Dehesas».

Por otra parte, se incluye dentro de la delimitación bien, dos elementos exentos que forman parte del conjunto hidráulico al entender que se nutren de la red principal de aguas del manantial de la «Fuente Redonda»: la «Fuente del Botón», coordenadas X 190429,8792 y 4213426,2799 y «el Pilar del Ejido», coordenadas x 190068,0432 y 4213486,7688.

Delimitación literal del Bien:

La zona afectada para la inscripción específica en el CGPHA del Lugar de Interés Etnológico del El Ruedo y Conjunto Hidráulico en Cañaveral comprende las parcelas, inmuebles, elementos, espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

Comienza en el punto «0» del plano, el situado más al norte de la delimitación, que coincide con la parcela 05 manzana 71053 cuyas coordenadas son x 190261,519 y 4213644,191.

Fijado este punto y siguiendo las agujas del reloj la línea inicia su recorrido por la trasera de la parcela antes mencionada, para llegar a la calle la Fuente, coincidiendo con el frente de fachada de las parcelas 06 y 07 de la manzana 71053; cruza la vía trazando una vertical imaginaria desde el extremo de la parcela 07 hasta la parcela 02 de la manzana 70052, sigue por el límite exterior de las parcelas 02 y 01 de la manzana 70052, tomando la esquina de la calle Fuente con la calle Pantano; continúa por la calle Pantano bordeando las fachadas de las parcelas 03, 08, 09, 10, 20, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 18 de la manzana 70052. Al final de la última mencionada (parcela 18 manzana 70052), cruza la calle Carmelo Romero enlazando con la margen exterior de la parcela 06 de la manzana 71044, x 190293,881 y 4213471,464. En este punto la delimitación toma dirección oeste por el frente de fachada de la manzana 71044 (calle Carmelo Romero) a lo largo de las parcelas 06, 05, 04 y 03, doblando dirección sur por la medianera del patio de la última parcela citada (parcela 03 manzana 71044), dejando el patio fuera

de la delimitación. Al final de la medianera, la línea se orienta al este circundando las viviendas en zig zag por las traseras de los patios y corrales de las parcelas 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 26, 27 y 30 de la manzana 71044. Situada en este punto (coordenadas x 190369,233 y 4213357,530), continúa con orientación dominante sur bordeando y dejando fuera de la delimitación la parcela 01 de la manzana 71039; continúa por el cercado exterior de las parcelas 02 y 04 de la citada manzana, trazando una línea imaginaria con el frente de la parcela 01 de la manzana 72032. Desde este lugar baja por el cercado exterior de la citada parcela, orientándose al este por el muro de contención de las parcelas 01, 03, 04, 05, 06 y 07 de la manzana 72032, en la travesía de la Avenida de Andalucía; al llegar al extremo de esta última parcela cruza la citada travesía hasta el frente de fachada de la parcela 01 de la manzana 73023, x 190452,799 y 4213292,054, continúa por el frente de fachada de la parcela 01 travesía avenida de Andalucía, hasta el vértice noroeste de la mencionada parcela, x 190428,840, y 4213285,495.

En este punto la delimitación entra en suelo rústico, discurriendo la línea por los cercados de las parcelas 50, 49, 47, 46, 45, 40, 39, 38, 37 y 34 del polígono 3. Desde el vértice situado al este de la parcela 34 polígono 3, la línea toma dirección noreste, rodeando por sus medianeras en el sentido de las agujas del reloj la subparcela c en la parcela 56 polígono 3, excluyendo la edificación, y sigue por las parcelas 57 y 62 polígono 3, incluidas en su totalidad llegando hasta el camino «del Colchón».

Este punto marcado con coordenadas x 190225,513 y 4213019,205 es el situado más al sur de esta delimitación. Desde aquí la línea reinicia el recorrido tomando dirección noroeste por los cercados de las parcelas 91, 92 y 93 (polígono 3), incluyendo dentro de la delimitación el camino «del Colchón». En la encrucijada del camino del Colchón (parcela 9012, polígono 3) y el camino de «la Dehesa» (parcela 9016, polígono 3), punto marcado con coordenadas x 190071,153 y 4213094,064, la línea discurre al norte, trazando primero una vertical imaginaria hacia el vértice de la parcela 17 (polígono 3), y ascendiendo por el cercado de la parcela 17 (polígono 3) hasta el punto con coordenadas x 190055,414 y 4213140,049, sitio en el que la línea cruza el Camino de la Dehesa para ceñirse al cercado que separa las parcelas 19 y 18 del polígono 3. La delimitación sigue por el cercado de la parcela 19 polígono 3 subiendo con dirección noreste hasta su intersección con el camino «del Chorrero»; atraviesa la vía y se ciñe al muro de la Huerta Vicario, parcela 9 del polígono 2, recorriendo en sentido este el tramo que lleva hasta el salto del «Chorrero», punto identificado con coordenadas x 190228,013 y 4213225,156. Desde «El Chorrero» la línea asciende por la «lieva» que se ajusta al cercado de la parcela 9 del polígono 2, toma un giro al oeste por la misma parcela y continúa por el muro que limita con las parcelas 21, 20, 19, 18, 17, 14, 13, 12, y 11 del polígono 2, llegando hasta su intersección con el Camino del Cementerio, punto identificado con coordenadas x 190140,277 y 4213446,715.

A partir de este punto, la delimitación toma sentido este por el regajo del muro el Camino del Cementerio, adosado a al cercado de la parcela 11 polígono 2, prolongándose por las parcelas 01 y 02 de la manzana 69041. La línea traza una perpendicular desde la última parcela mencionada (almacén y «borujera» del «molino de los González») atravesando horizontalmente el inicio de la Calleja del Agua para cerrar todo el perímetro de huertas. Continúa por el frente de la parcela 01 de la manzana 71044, antiguo molino y «almazara de los González»,

hasta el extremo de esta última, punto en el que atraviesa la calle Carmelo Romero, ciñéndose perpendicularmente al muro de la parcela 01 de la manzana 69042. La línea bordea el espacio público de la alberca (parcela 01 de la manzana 69045), por las tapias de la parcela 01 manzana 69045, entrando por la trasera del «molino de Don Carmelo Romero», (parcela 03 manzana 69042), para incluir dentro de la delimitación el espacio donde se ubicaba la «almazara de Don Carmelo Romero». En el punto identificado con coordenadas x 190166,560 y 4213468,018, la delimitación sigue trazando una línea imaginaria hacia el frente de la tapia de la parcela 19 manzana 68055, continuando por la trasera de la parcela 07 de la manzana 68055. La línea, de izquierda a derecha, recorre los límites de las parcelas 19 y 18 de la manzana 68055, para circunscribirse a la tapia sobre la que se adosa «El Pilar», extendiéndose de sur a norte, hasta el extremo de la parcela 17 manzana 68055 con la carretera de Hinojales. Desde este punto, la línea recorre parcialmente la parcela 17 de la manzana 68055, para cruzar la carretera de Hinojales estableciendo una perpendicular con el punto sur de la parcela 02 de la manzana 71053 y continuar por el frente de fachada de las parcelas 02, 03, 04 de la manzana 71053, cerrándose la delimitación por la traseras de la parcela 05 de la misma manzana y llegar al punto de inicio de la delimitación, x 190261,519 y 4213644,191, lugar donde se ubica el manantial de la «Fuente Redonda».

Forman parte del bien y por tanto entran dentro de la delimitación dos elementos exentos, por tratarse de infraestructuras hidráulicas alimentadas por la «Fuente Redonda»: «el Pilar del Ejido», punto situado al oeste del mapa (punto 2), con coordenadas x 190068,0432, y 4213486,7688 la «Fuente del Botón» (punto 1), al este del mapa, inicio de la calle Cervantes, con coordenadas x 190429,8792 y 4213426,2799.

Delimitación catastral del Bien.

Manzanas y Polígonos afectados en su totalidad:

Manzana 68055	Parcela 19
	Parcela 18
	Parcela 06
Manzana 69041	Parcela 01
	Parcela 02
	Parcela 03
Manzana 69045	Parcela 01
Manzana 71032	Parcela 01
Manzana 71033	Parcela 01
	Parcela 02
	Parcela 03
Manzana 71038	Parcela 01
Manzana 71041	Parcela 01
Manzana 71044	Parcela 01
	Parcela 02
Manzana 71053	Parcela 05
Polígono 2	Parcela 11
	Parcela 12
	Parcela 13
	Parcela 14
	Parcela 15
	Parcela 16
	Parcela 17
	Parcela 19
	Parcela 20
	Parcela 21
	Parcela 22
	Parcela 24
	Parcela 25

Parcela 26
Parcela 27
Parcela 28
Parcela 29
Parcela 30
Parcela 31
Parcela 32
Parcela 33
Parcela 34
Parcela 35
Parcela 36
Parcela 37
Parcela 38
Parcela 40
Parcela 41
Parcela 42
Parcela 43
Parcela 44
Parcela 45
Parcela 46
Parcela 47
Parcela 49
Parcela 172
Parcela 9013
Parcela 901
(Calleja del Agua)

Polígono 3

Parcela 19
Parcela 20
Parcela 21
Parcela 22
Parcela 23
Parcela 24
Parcela 25
Parcela 26
Parcela 27
Parcela 28
Parcela 29
Parcela 30
Parcela 31
Parcela 32
Parcela 33
Parcela 34
Parcela 36
Parcela 40
Parcela 41
Parcela 43
Parcela 48
Parcela 58
Parcela 59
Parcela 60
Parcela 61
Parcela 119
Parcela 9011
(Camino de las Suertes)

Manzanas y Polígonos afectadas parcialmente:

Manzana 69042 Parcela 03 (Sólo la nave del molino)

Polígono 2 Parcela 9
Parcela 9022

Polígono 3 Parcela 56 (Sólo la subparcela c)
Parcela 9012 (Camino del Colchón)
Parcela 9010 (Camino del Chorrero)

4. Delimitación del entorno.

Dado que en la delimitación del Bien se incluyen los espacios públicos que engloban a las infraestructuras hidráulicas y estimando la necesidad de fijar un entorno para las partes más susceptibles de transformación del Ruedo y Conjunto Hidráulico en Cañaveral, se propone en este sentido dos áreas o zonas de afectación para preservar los valores etnológicos identificados: una primera situada al noroeste del Bien que comprende las parcelas 16 y 17 de la manzana 68041, antigua «Huerta de Regino», identificada en el plano con la letra «A»; y otra segunda situada al oeste del ruedo, comprendiendo en su totalidad la «Huerta Vicario» (extinta y que abarca la parcela 9, polígono 2) y el Cercado de «los Almendros» (parcela 18, polígono 3), identificada en el plano con la letra «B». La inclusión de estas dos áreas responde a diferentes criterios relacionados con la preservación de los valores etnológicos: de una parte, la lectura integrada del elemento distribuidor del agua (el Pilar) en su contexto espacial; y de otra, el enorme interés paisajístico de la «Huerta Vicario» para ilustrar la transición entre el espacio constituido por los huertos (micropropiedad) y la dehesa o el encinar (latifundio).

Delimitación literal del entorno:

Zona A: La delimitación comienza en el vértice situado al oeste de la parcela 16 manzana 68055, toma orientación oeste por el borde de la mencionada parcela hasta la esquina de la vivienda situada en la misma parcela. Desde este punto se ciñe al borde de la vía con orientación sur, hasta el límite con la parcela 18 manzana 68055, extendiéndose de este a oeste por la linde de las parcelas 17 y 16. En el extremo de esta última parcela la línea sigue por la linde de la parcela 16 de norte a sur hasta el punto inicial.

Zona B: La delimitación comienza en el vértice más al norte de la parcela 9 del polígono 2, punto 3 del mapa fijado con coordenadas x 190086,389 y 421 3453,647. Desde este punto la línea se circunscribe al regajo del cercado de la citada parcela, recorriendo en el sentido de las agujas del reloj el borde la Huerta Vicario por las parcelas 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21. A continuación la línea sigue por el cercado de la Huerta Vicario hasta la bifurcación de la «lieva del Chorrero», coordenadas x 190245,883 y 4213324,937, tomando dirección sur por el límite exterior del mismo surco de la «lieva» cruzando por la parcela 9 del polígono 2. Llegados al final de la «lieva», lugar conocido por el nombre de salto del «Chorrero» (coordenadas x 190228,013 y 4213225,156), la línea gira al oeste por el cercado de la «Huerta Vicario» (parcela 9 polígono 2) hasta enfrentarse con el cercado que divide las parcelas 18 y 19 del polígono 3. En este punto la línea cruza el camino del «Chorrero», ajustándose al cercado de las citadas parcelas (18 y 19 del polígono 3) para englobar el cercado de «los Almendros» (parcela 18 polígono 2). Desde el vértice del cercado que separa estas parcelas la línea atraviesa el camino y se fija al borde de la parcela 17 del polígono 3 por el exterior, ascendiendo por el borde de la citada parcela hasta el vértice de la parcela 246 del polígono 1. La delimitación incluye el camino de las dehesas (parcela 9016 polígono 2; parcela 9021, polígono 1; y parcela 9012 polígono 2). Desde este último vértice en la parcela 246 del polígono 1, la línea se orienta hacia el extremo más al norte del cercado de la «Huerta Vicario» (parcela 9 polígono 2), volviendo de nuevo al punto 3 del mapa fijado con coordenadas x 190086,389 y 4213453,647.

Delimitación catastral del entorno.

Las parcelas comprendidas dentro de la delimitación del entorno y por tanto afectadas por el expediente de catalogación son:

Manzanas y parcelas afectadas en su totalidad:

Manzana 68055	Parcela 16
	Parcela 17
Polígono 1	Parcela 9021 (camino de «las Dehesas»)
Polígono 2	Parcela 18 (cercado de «los Almendros»)

Manzanas y parcelas afectadas parcialmente:

Polígono 2	Parcela 9 («Huerta Vicario»)
	Parcela 9012 (Camino de «las Dehesas»)
	Parcela 9022 (Camino del «Chorrero»)
Polígono 3	Parcela 9016 (Camino de «las Dehesas»)
	Parcela 9010 (Camino del «Chorrero»)

ANEXO II

Instrucciones particulares.

En virtud de cuanto sobre ello establece el art. 11.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA) y el art. 16.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, se redactan las presentes instrucciones particulares al objeto de concretar las obligaciones generales previstas para los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien objeto de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (en adelante CGPHA), así como de su entorno de protección patrimonial delimitado.

A) Condicionantes previos a la intervención en el bien catalogado o en los inmuebles de su entorno.

En los términos del art. 33.1 (LPHA), será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia administración deseen llevar a cabo sobre este bien inmueble objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso.

La solicitud de autorización, tal y como se especifica en el art. 47.2 del mencionado Decreto 19/1995, vendrá acompañada de una copia del proyecto o memoria exigidas para la obtención de la licencia o la realización de la actuación en la que se especifique e identifique de forma completa la actuación a realizar, así como de la siguiente documentación complementaria:

1. Plano de situación general del inmueble.
2. Plano de localización detallada escala mínima 1:2.000.
3. Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de punto de vista de las tomas: visuales generales y de detalle.
4. Alzados compuestos del bien y sus colindantes en el caso de edificaciones.
5. Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores, en el caso de las edificaciones.
6. Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.
7. En el caso de las parcelas rústicas, documentación gráfica a escala de representación suficiente del inmueble en el que se identifiquen los elementos que

la contienen: cercados, muros, «lievas», edificaciones y cultivos.

8. Memoria detallada de las actuaciones que se pretendan llevar a cabo en la que se detallen y justifiquen de forma expresa las posibles afecciones a los elementos conformadores de los valores patrimoniales inherentes al bien y su entorno, de los sustanciados en su propuesta de Resolución.

En el supuesto de actuaciones no sometidas al trámite reglado de otorgamiento de licencia urbanística ni a procedimientos sectoriales de aprobación o autorización y por tanto, cuyos contenidos documentales mínimos no se encuentran acotados, la solicitud de autorización irá acompañada de cuanta documentación complementaria, de la detallada en el párrafo anterior, proceda por razón de la materia, siendo obligada en todo momento la aportación de la reseñada en los subapartados 1, 2, 3 y 8.

En atención a cuanto sobre ello dispone el art. 86.1 del Decreto 19/1995, el planeamiento urbanístico que afecte a Lugares de Interés Etnológico objeto de inscripción específica en el CGPHA deberá contemplar no sólo los aspectos relativos a la conservación de los bienes inmuebles, sino también velar por la conservación de los valores inherentes a los mismos.

Así, ese mismo artículo reseña en su apartado segundo como el planeamiento urbanístico deberá permitir, y en lo posible fomentar, la continuidad de actividades y manifestaciones de interés etnológico, a través de la adecuada calificación de los terrenos, la regulación de usos, la creación de dotaciones públicas y cualquier otra medida que se estime necesaria.

B) Intervenciones, actividades, elementos y materiales que pueden ser aceptables y aquellos otros expresamente prohibidos.

En los términos anteriormente acotados en el apartado A, con carácter general serán autorizables las intervenciones sobre el bien y su entorno que tengan por objeto la restauración, rehabilitación, conservación y mantenimiento de sus elementos constitutivos con materiales y técnicas constructivas compatibles con las preexistentes, así como aquellas otras que no supongan la alteración de sus valores patrimoniales, o afecten a su percepción, estableciéndose de manera detallada las siguientes prescripciones para El Ruedo y Conjunto Hidráulico de Cañaveral:

1. Ruedo agrícola:

- En el ruedo agrícola se permitirán todos los usos agropecuarios, priorizando los cultivos tradicionales asociados a las formas de explotación propias de la huerta.

- Se autorizarán las agregaciones o segregaciones en los huertos, siempre que no se dañen los elementos que definen la estructura formal del territorio (bancales, muros y cercados, caminos y «lievas»), o alteren los valores etnológicos señalados para el bien y su entorno.

- Las parcelas resultantes quedarán delimitadas por muros o cercas de mampostería de piedra aparejadas a hueso o con morteros de cal.

a) Edificaciones:

- Se permitirán las actuaciones de conservación o restauración de las construcciones existentes en to-

das las parcelas dentro de la delimitación del bien y su entorno, quedando prohibidas las cubiertas de fibrocemento o asimiladas, así como las metálicas no tratadas.

- Se prohíben las actuaciones que impliquen construcciones de nueva planta o de ampliación.

- En las edificaciones existentes quedan prohibidas las obras que supongan una modificación de la edificabilidad y volumetría o constituyan un cambio de uso no permitido.

b) Caminos:

- Se permitirán las actuaciones necesarias encaminadas a garantizar la accesibilidad y transitabilidad de los caminos afectados, distinguiendo entre caminos de herradura (empedrados) y caminos para vehículos de motor (terrizos).

- Queda prohibida la adecuación de caminos de herradura a vehículos de motor mediante asfaltado, permitiéndose la circulación de vehículos sólo en aquellos en los que están dispuestos. Igualmente queda prohibida la ocupación de los caminos de dominio y uso público.

- Los empedrados de los caminos de herradura se repararán con cantos rodados, no permitiéndose la utilización de materiales constructivos ajenos al ruedo y a la tradición constructiva del propio municipio.

c) Muros de contención, cercados o cercas, «parteras» y «cabachones»:

- Se permitirán las actuaciones encaminadas a mantener en buen estado de conservación de las «parteras», «cabachones», cercas y muros de contención en caminos y huertos.

- En las reparaciones se utilizará la piedra seca y las técnicas tradicionales fundadas en el empleo de la mampostería de piedra o el tapial, pudiendo utilizar morteros de cal en los bordes superiores.

- Se prohíbe el cerramiento de parcelas con elementos ajenos a los tipos tradicionales detallados, ya sea mediante elementos permeables (mallas electrosoldadas o vegetales) u opacos (bloques de hormigón o fábricas de ladrillo, entre otros).

d) Huertos:

- Se permitirá el cambio de cultivo en los huertos, así como la plantación o tala de árboles en la zona del ruedo, comprendida dentro de la delimitación del bien y su entorno, previa la obtención de la autorización de la Consejería de Cultura, en los términos expresados en el apartado A, de manera que quede garantizada la adecuación de estos al medio y el mantenimiento de las características propias asociadas al paisaje cultural.

e) «Lievas»:

- Cada propietario, titular de derechos o simple poseedor es responsable del mantenimiento del tramo de «lieva» que discurra por su propiedad, incluyendo aquellos que discurren por suelos de titularidad pública.

- Queda prohibido el cegado de las «lievas» y el revestido de las mismas con morteros de cemento o materiales similares.

- En el caso de recurrir a un sistema de riego alternativo no se permitirá que las canalizaciones rompan las cercas o que suplanten o anulen la red de «lievas». La instalación tendrá carácter reversible en previsión de la recuperación hídrica del lugar y la reimplantación del sistema de riego tradicional. En cualquier caso será obligatorio la presentación de un proyecto en el que se detallará el recorrido, características técnicas y las obras necesarias para su instalación.

f) Albercas:

- Se permitirán las actuaciones encaminadas a la reparación y conservación de las albercas existentes, sin alteraciones físicas ni estéticas en el ruedo.

- En el caso de que fuera necesario para la viabilidad de los cultivos, se estudiará la construcción y ubicación de albercas o pequeñas balsas de riego particulares.

La autorización para la construcción de estos elementos sólo se facilitará previo estudio de su adecuación a los valores patrimoniales inherentes al ruedo, aportando una documentación que además de la establecida como obligatoria en el apartado A) de estas Instrucciones Particulares, detalle los siguientes aspectos:

- Ubicación de la alberca dentro de la parcela.
- Características arquitectónicas (dimensiones y materiales constructivos).
- Fuente de abastecimiento y trazados hidráulicos.

2. Conjunto hidráulico:

- Quedan fijados como usos permitidos para el conjunto hidráulico el regadío y los baños públicos en La Laguna.

- Dichos usos se adecuarán sin que se produzcan alteraciones físicas o perceptivas de los elementos originales.

- Queda expresamente prohibido el uso de pinturas o revestimientos cerámicos o de cualquier otro orden que alteren la percepción homogénea de los elementos hidráulicos.

C) Tipos de obras y actuaciones sobre el bien catalogado o su entorno en las que no será necesaria la obtención de autorización previa de la Consejería de Cultura.

Tal como se recoge en el artículo 44.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, estimando la escasa trascendencia que ciertas intervenciones pueden tener, a efectos de protección del bien o su entorno, podrán llevarse a cabo, sin necesidad de autorización previa, las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento del conjunto hidráulico: limpieza de los elementos del conjunto hidráulico y enlucidos exteriores con cal.

- Labores de desbroce y mantenimiento de la actividad de los huertos que no supongan modificación o alteración física de los elementos construidos.

- Mantenimiento de las «lievas»: limpieza de las «lievas» que discurran por caminos y callejas y limpieza de los lechos o cauces particulares.

D) Tipos de obras y actuaciones sobre el bien catalogado o su entorno en las que no será necesaria la presentación del Proyecto de Conservación.

No será necesaria la presentación de un Proyecto de Conservación para las obras o actuaciones descritas en el apartado C, y que estén referidas al ámbito del bien y su entorno.

E) Medidas a adoptar para preservar el bien de acciones contaminantes y de variaciones atmosféricas, térmicas o higrométricas.

Particulares y Administraciones competentes, dentro del ámbito delimitado del bien y su entorno, adoptarán las medidas necesarias para evitar o atenuar la contaminación ambiental y paisajística, impidiendo los vertidos y la acumulación de residuos sólidos urbanos así como escombros y cualesquiera otros materiales que pudieran producir contaminación visual o ambiental en las «lievas» o los huertos.

Igualmente, será obligado el mantenimiento y conservación de las «lievas» que discurran por los caminos y callejas de acceso a los huertos, habiéndose de mantener estas limpias de vegetación o depósitos de tierra. De igual forma será de obligación la conservación y el mantenimiento de los muros de piedra en bancales y caminos.

Los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de las parcelas que alberguen afloramientos de agua, pequeños manantiales o fuentes serán responsables de mantenerlos y protegerlos de vertidos u otras actividades contaminantes.

F) Técnicas de análisis que resulten adecuadas. No se fija ninguna técnica concreta.

G) Determinaciones de las reproducciones o análisis susceptibles de llevar aparejado algún tipo de riesgo para el bien y que, en consecuencia, quedan sujetos al régimen de autorización tanto de la Consejería de Cultura como del titular del bien.

No se considera de aplicación en este caso.

H) Definición de aquellos inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos inscritos en el CGPHA cuya demolición podrá autorizarse sin necesidad de Declaración de ruina, de acuerdo con lo previsto en el art. 37.3 de la Ley 1/91.

No es de aplicación en este caso al tratarse de un Lugar de Interés Etnológico.

I) Régimen de investigación aplicable al bien catalogado y a los inmuebles incluidos en el entorno.

Debe permitirse a investigadores y técnicos avalados por la Administración el acceso y registro de aquellos elementos o construcciones, integrantes del bien y su entorno, para su identificación, levantamiento y estudio. Todo ello se realizará en los términos marcados en la LPHA y en el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

J) Señalamiento de los inmuebles sitios en Conjuntos Históricos o en el entorno de inmuebles objeto de inscripción a cuyas transmisiones pueda aplicarse el derecho de tanteo y retracto.

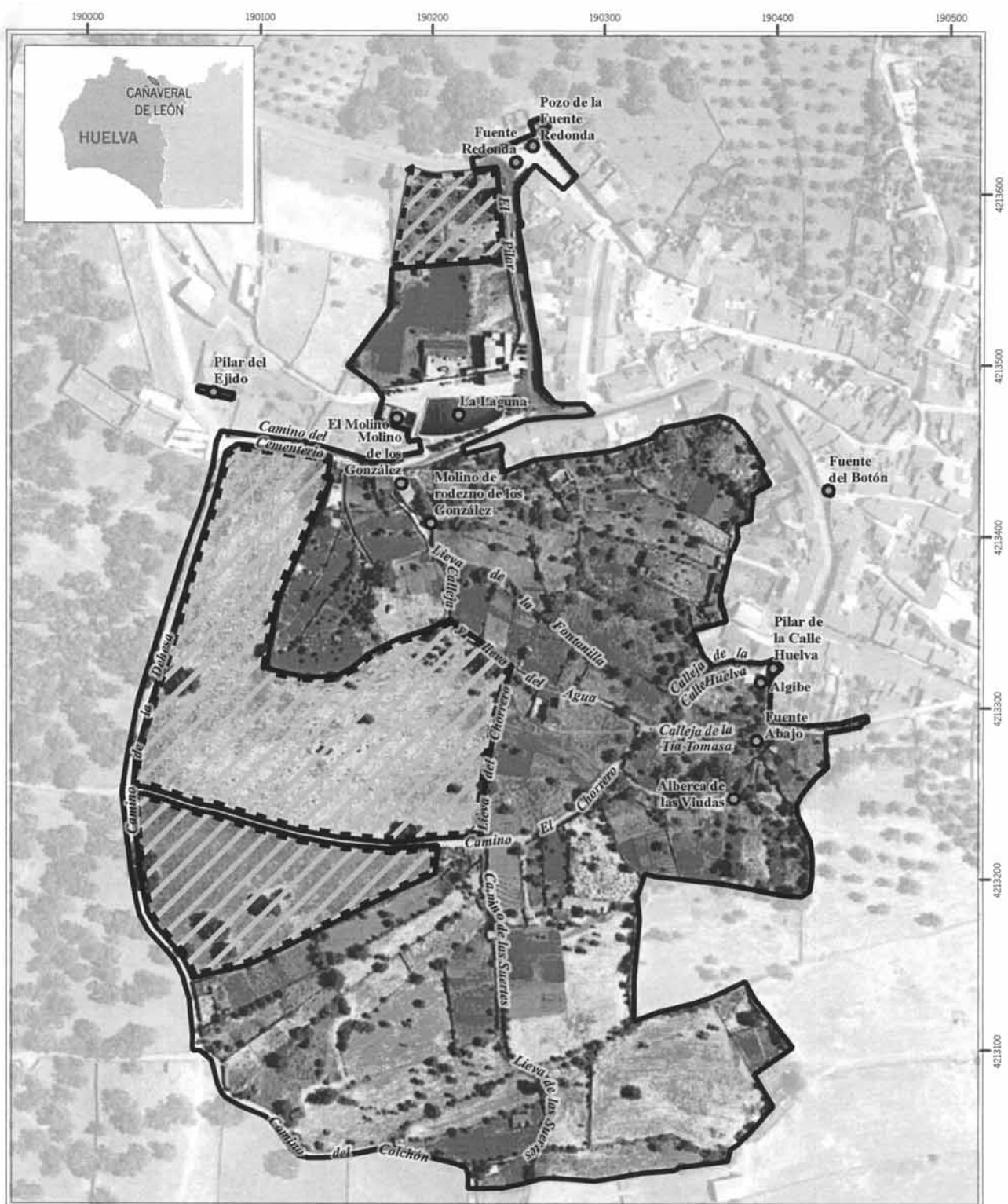
Todas aquellas incluidas en la delimitación del bien o su entorno que sean susceptibles de incorporación a los patrimonios públicos de suelo o a la creación de dotaciones públicas a nivel de equipamientos locales o generales que permitan, y en lo posible fomenten, la

continuidad de actividades y manifestaciones de interés etnológico.

K) Cualquier otra determinación consecuencia de los deberes de conservación, mantenimiento y custodia que se considere necesario matizar o concretar.

Los propietarios de las parcelas que conforman el Ruedo de Cañaveral de León incluidas en la delimita-

ción del bien y su entorno estarán obligados a llevar a cabo las tareas de mantenimiento y conservación, tales como limpieza periódica de acequias y consolidación de muros dentro del contenido normal del deber de conservación acotado en la regulación urbanística y al objeto de garantizar la continuidad de los valores patrimoniales del bien que fundamentan su inscripción en el CGPHA.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, del bien denominado El Ruedo y Conjunto Hidráulico de La Laguna, Cañaveral de León (Huelva).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana y Rústica digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.

0 37,5 75 150 metros

Datum: ED 1950 H30N

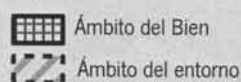
Leyenda

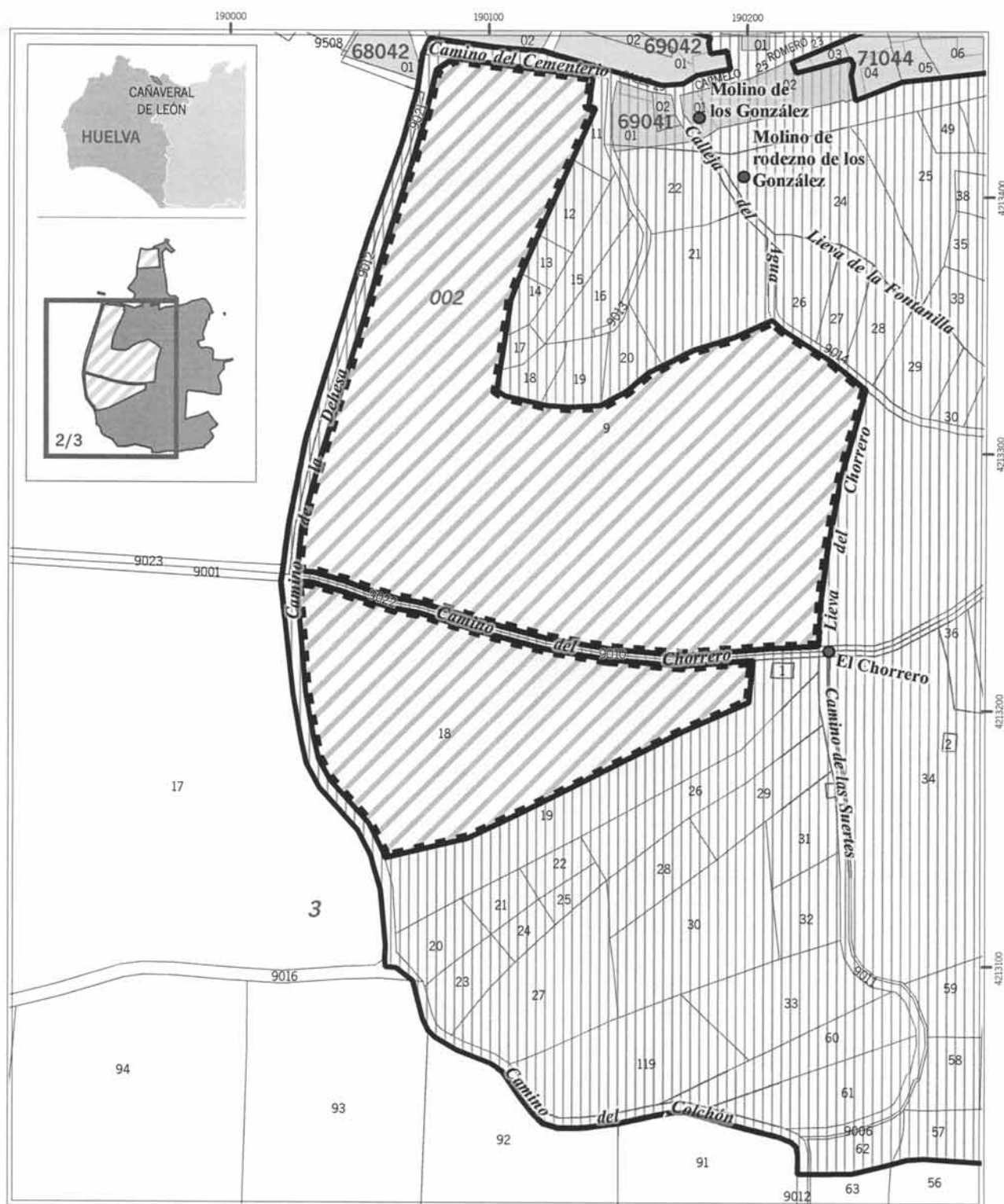
- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno





Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana y Rústica digital. Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro. 2005.





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, del bien denominado El Ruedo y Conjunto Hidráulico de La Laguna, Cañaveral de León (Huelva).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana y Rústica digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.

0 25 50 100 metros

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

 Ámbito del Bien
 Ámbito del entorno





Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana y Rústica digital. Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro. 2005.



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Lorenzo Mártir en Cádiz.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. La edificación de la Iglesia de San Lorenzo Mártir en Cádiz se debe al patrocinio del obispo Lorenzo Armengual de la Mota, con la intención de dotar al barrio de la Viña de una ayuda de parroquia.

Las obras duraron cuatro años, siendo su maestro mayor y quien llevó la dirección de los trabajos el alarife Juan Agustín López Algarín. Posteriormente, intervino también el prestigioso alarife Blas Díaz, a quien se le atribuye la construcción de la torre. En torno a 1787 el arquitecto Torcuato Benjumeda remodeló las portadas del presbiterio y patio inmediato a la sacristía. Fruto de todas estas intervenciones se dotaba al inmueble de una magnífica obra, muestra de la actividad creativa generada en la ciudad en estos años, constituyéndose un notable ejemplo de la arquitectura barroca religiosa gaditana, en la que sobresalen la magnífica portada principal y la torre.

De especial interés es la Capilla de la Venerable Orden Tercera de Servitas de María Santísima de los Dolores, abierta en el tercer y cuarto tramo del lado de la Epístola de la Iglesia, cuya construcción comienza en 1763 bajo el diseño y dirección del maestro Diego Ramos, y termina, después de varias interrupciones, en 1774 con Francisco Lorenzo Cañete autor del diseño definitivo.

En el inmueble destacan también el órgano, magnífica pieza barroca realizada a fines del siglo XVIII, y

el conjunto de retablos, especialmente el retablo mayor, realizado por Francisco López en el siglo XVIII, una de las obras más prestigiosas de la retablistica barroca gaditana de dicha centuria.

Son de gran relevancia los bienes muebles que contiene. Entre las pinturas y esculturas se cuentan piezas dieciochescas de origen sevillano, flamenco e italiano, con obras de José Montes de Oca, Antonio Molinari, Peter Reling y Domenico Parodi.

Asimismo, el inmueble sobresale además por ser uno de los hitos fundamentales en la trama urbana del casco antiguo de Cádiz, siendo una de las señas de identidad del barrio de la Viña.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía

RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Iglesia de San Lorenzo Mártir en Cádiz, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Adscribir provisionalmente a dicho inmueble, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto. Proceder a la anotación preventiva de este Bien incoado de Interés Cultural, su entorno y Bienes Muebles adscritos, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Sexto. Hacer saber al Ayuntamiento de Cádiz, que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación

del procedimiento se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

Denominación:

Principal: Iglesia Parroquial de San Lorenzo Mártir.
Accesoría: Parroquia de San Lorenzo.

Localización:

Provincia: Cádiz.
Municipio: Cádiz.
Dirección: Calle Sagasta núm. 55 y Calle Armengual núm. 3.

Descripción:

La Iglesia de San Lorenzo Mártir en Cádiz, se ubica en la confluencia de las actuales calles Sagasta y Armengual, en un solar situado en el lugar, antiguamente conocido como «el Cobacho».

La Iglesia se estructura con planta de cruz latina, de una sola nave y crucero poco acusado. La nave está dividida en cuatro tramos separados por pilastras dóricas que flanquean vanos de medio punto de rosca moldurada que dan acceso a las diferentes capillas dispuestas en los muros laterales. En la zona superior de los arcos se establecen tribunas, abiertas a la nave en forma de balcones de vanos adintelados. Sobre el conjunto se desarrolla un entablamento con friso de triglifos, coronado de una rica cornisa de orden compuesto que se complementa con dinámicos quiebros dispuestos sobre las pilastras y claves de los arcos.

Cada tramo de la nave está cubierto con bóveda de cañón con lunetos que alojan vanos que dan luz al interior del templo, flanqueada con arcos fajones que apoyan sobre el citado entablamento.

El coro alto se levanta a los pies sobre el primer tramo de la nave. En su interior se encuentra un órgano realizado por el organero José García en 1793, y reformado en 1883 por Modesto Carrero. Consta de un teclado de 51 notas de octava tendida y registros partidos. Dispone además de 8 pisas para las contras, con tubos propios. La caja es de madera y fue tallada por el ensamblador y tallista Gonzalo Pomar. Mide 3,70 m. de fondo x 4,10 m. de frente x 6 m. de altura.

Cubre el crucero una cúpula sobre pechinas, compuesta de tambor circular y casquete semiesférico. Las pechinas se encuentran decoradas con cuatro lienzos ovalados que representan los cuatro padres de la iglesia realizados en 1727 por Pedro de Cabrera, así como el escudo de armas del Obispo Armengual en madera tallada, policromada y dorada. Los brazos del crucero albergan cuatro retablos. El obispo Armengual patrocinó los ubicados en los testeros principales y dejó establecido en su disposición testamentaria que se dedicaran a San Liborio y San Rafael. Son obras gemelas de 10 x 5,50 m. Presentan un sólo cuerpo de estípites para enmarcar los lienzos rematados por áticos con bajorrelieves en madera policromada que representan las apoteosis de San Cayetano y San Carlos Borromeo, piezas genovesas de

madera tallada y policromada de 1,60 x 1,60 m. aprox., cuya factura puede relacionarse con la producción de Francisco María Galeano. Las actuales mesas de altar son de estilo rococó, realizadas por Mateo Nadales y doradas por Domingo Rodríguez de Arganzúa en 1762. Las pinturas son muestras destacadas de la producción del artista genovés Doménico Parodi, realizadas en 1728. Desde los años 20 del siglo XX estos lienzos están desplazados de su ubicación original, ocupando su lugar en el lado del Evangelio un lienzo dieciochesco que representa a la Virgen Dolorosa y San Juan Evangelista en el Calvario, y en el de la Epístola el grupo escultórico de Afligidos, que fue encargado en 1716 al escultor holandés Pedro Reling, compuesto por las tallas de madera policromada de candelero de Jesús Nazareno de los Afligidos y la Virgen de los Desconsuelos.

La Capilla Mayor del templo es la capilla funeraria del obispo Armengual, quien dispuso para este lugar la construcción de un suntuoso retablo de 8,30 x 15 m. aprox. Su compleja estructura y elevado coste no permitieron iniciar su construcción hasta 1727. Su novedoso diseño, basado en el uso del estípite y la decoración de menudos motivos vegetales y geométricos, hacen de esta pieza una de las de mayor envergadura artística entre las realizadas en Cádiz durante el primer tercio del siglo XVIII, siendo el artífice encargado de llevar a cabo esta obra el tallista Francisco López. La estructura cubre todo el testero de la capilla mayor con planta cóncava y está estructurado en un cuerpo dividido en tres calles por estípites, y ático. Un gran arco de medio punto alberga en la calle central el sagrario, manifestador y camarín de la Virgen del Pilar. Sobre el arco se sitúa el camarín de San Lorenzo y en las calles laterales hornacinas con pequeños estípites. El ático se resuelve mediante una moldura mixtilínea flanqueada por ménsulas y se enmarca con un remate curvo enlazado con las calles laterales. Los elementos decorativos combinan las hojas de cardo con temas geométricos, pinjantes y placas recortadas, entre los que se intercalan ángeles niños y querubines.

Hacia 1730 se procedió al dorado total del conjunto. Del repertorio iconográfico se encargaron varios escultores. Las imágenes titulares son la Virgen del Pilar y San Lorenzo. La primera ocupa el manifestador y es una escultura de alabastro policromado de 0,45 x 0,8 m., que perteneció al obispo Armengual. A sus lados se disponen dos parejas de relicarios de plata, dos de ellos de formas neoclásicas fechables hacia 1800 y con 0,40 m. aprox. de altura, y los otros dos rococó, fechables hacia 1740 con 0,30 m. de altura aprox. La imagen de San Lorenzo es una talla de madera policromada de 1,60 m. de alto realizada en 1725 por Miguel Taramas. José Montes de Oca tuvo a su cargo en 1728 la realización de las imágenes en madera policromada para las calles laterales, San Andrés y Santiago de 1,60 m. de alto aprox. y el relieve del ático, obra genovesa realizada en madera tallada, policromada y dorada de 2 x 2 m. que representa rasgos estilísticos próximos a Francisco María Galeano. La puerta de plata del sagrario mide 0,80 x 0,39 m., fue realizada por el orfebre Francisco Arenas en estilo rococó y presenta la siguiente inscripción: «Donado por Doña Magdalena de Añino en 1776». A sus lados presenta dos relicarios de plata de formas neoclásicas fechables hacia 1790.

En los paramentos laterales del presbiterio se abren vanos de comunicación con la sacristía, cuyo aspecto actual responde al diseño creado por Torcuato Benjumeda. Están enmarcados por pilastras jónicas que sustentan un frontón partido donde aparecen los emblemas parroquiales. Estos frontones quedan parcialmente ocultos por galerías talladas por Rafael Marín y doradas por José

Antonio Pino y Guerrero en 1787, obras en madera tallada y dorada de 270 m. de ancho. Sobre las portadas se disponen tribunas cerradas con celosías rococó de los mismos autores. Las hojas de las puertas son de madera noble dispuestas con altorrelieves de emblemas y motivos vegetales, fechables hacia 1730.

Ante el retablo se sitúa la bóveda sepulcral del obispo Armengual, cuya lápida de mármol blanco presenta inscripción y escudo grabado.

Dos cofradías ocuparon los retablos situados a ambos lados del presbiterio en 1727. Ambos son de madera tallada y dorada y miden 8 x 3,60 m. aprox. El colateral del Evangelio fue cedido a la Hermandad del Santísimo y Ánimas de la Catedral para que sirviese de Sagrario. El del lado de la Epístola se instaló la cofradía de Jesús de los Afligidos. El primero consta de un cuerpo de tres calles flanqueado por estípites, que se eleva sobre alto banco. Sobre él se dispone un ático, también tripartito y rematado en medio punto. El programa iconográfico contempla, en primer lugar, un Niño Jesús de madera policromada. A sus lados se ubican pequeñas tallas de madera policromada de los patronos de Cádiz, San Servando y San Germán, siendo estas tres esculturas obras de escuela genovesa fechables hacia 1730. La hornacina principal está ocupada por la imagen de vestir de San Miguel realizado en madera policromada por José Montes de Oca hacia 1728. Al mismo autor corresponde la imagen de vestir de madera policromada de San Antonio de Padua que ocupa una de las hornacinas laterales. El ático está centrado por una talla de madera policromada que representa a San Nicolás de Bari realizada hacia 1760, y a sus lados otras de San Lorenzo y Santo Tomás de Aquino fechables en torno a 1730.

Ante este retablo, en el pavimento, se abre la bóveda sepulcral de San Servando y San Germán, cerrada por dos losas de mármol blanco. La primera mide 0,75 x 0,75 m. y contiene la siguiente inscripción: «Esta capilla y bo/beda y entierro es/ de la venerable e/sclavitud del/ santísimo sacra/mento y cofradia de/ las benditas ani/mas año D/ 1728». La segunda losa es de 1,04 x 1,04 m. Presenta grabada una calavera con las tibias cruzadas y varios anagramas de la esclavitud.

El retablo perteneciente a la cofradía de Afligidos es obra del escultor Isidro de Quirós. Se doró en 1775, fecha en la que también se modificó la hornacina principal para transformarla en vitrina. Consta de dos cuerpos con ático rematado en medio punto. En el primero se ubica una gran vitrina flanqueada por estípites sobre la que se encuentra una hornacina entre paños decorados con elementos geométricos, disposición que se repite en el ático. Actualmente ocupa la vitrina una talla de madera policromada de San José, obra realizada hacia 1750, y a sus lados las tallas en madera policromada de San Joaquín y Santa Ana, también genovesas y fechables hacia 1730. El ático conserva el altorrelieve original del Padre Eterno de madera tallada y policromada, ocupa el nicho del sagrario una pequeña imagen de madera tallada y policromada de San Rafael, obra genovesa de 1730.

Ante el retablo se abre la bóveda de enterramiento de San Servando y San Germán cubierta con una losa de mármol blanco de 1,13 x 1,16 m. con la siguiente inscripción: «Esta boveda y retablo/ y su arno. son de la b./ cofradia de jhs de/ los afligs. y maria/ santissima/ d los dsconss./ año de 1727/ R.Y.P.A.»

En la confluencia del crucero con el lado del Evangelio se sitúa el púlpito. Está realizado en 1727 en talleres genoveses con mármoles de colores, descansa sobre un pilar conformado por grandes volutas. Tiene planta cuadrada en cuyos frentes alterna el escudo del obispo Armengual con los emblemas de la parroquia, el pilar y

la parrilla. Su tornavoz es obra local de madera tallada, rematado por la figura de la Fe, cuyo dorado renovó José Antonio del Pino en 1785. Bajo el tornavoz hay un dosel de madera tallada y dorada que contiene una talla en madera policromada de Cristo crucificado, obra genovesa de 1750.

De las cinco capillas iniciales cobijadas en los arcos de los diferentes tramos de la nave, dos desaparecieron en 1755 al construirse la capilla de la Venerable Orden Tercera de Servitas. Entre 1759 y 1763 se realizaron dos retablos gemelos de madera tallada para el segundo tramo, dedicados a San José y San Nicolás de Bari. El primero conserva la imagen titular en el antiguo retablo de Afligidos. La talla de San Nicolás, cuyo retablo no llegó a dorarse, está ubicada actualmente en el ático del retablo sacramental. Hoy ocupan estos retablos las imágenes de la cofradía de Nuestro Padre Jesús de las Penas y María Santísima de la Caridad, fundada en 1955. Son retablos que se ajustan al medio punto de la capilla y presentan un cuerpo con hornacina-vitrina, y áticos con relieves. Cubren toda la superficie motivos rococó con abundancia de tarjas arriñonadas. En el ático del situado al lado del Evangelio se dispone un relieve de madera policromada con un santo obispo, obra contemporánea del retablo.

El primer tramo del lado de la Epístola está ocupado por un retablo de madera tallada, policromada y dorada construido hacia 1763. Sufrió una importante reforma en el siglo XIX, afectando al enmarque de la hornacina y a su policromía. La zona original corresponde a la hornacina y columnas corintias que la flanqueaban, cuyos fustes decoran guirnalda. Algunas rocallas complementan la decoración de esta sencilla estructura, actualmente ocupada por una pequeña imagen de madera policromada de la Virgen del Carmen, obra de 1800 de candelero. En los pilares inmediatos a estos retablos se disponen sendas pilas de agua bendita de forma avenerada, realizadas en torno a 1730 en mármol blanco. Junto a la entrada lateral del templo hay otra pequeña pila de mármol blanco, negro y rojo con una pequeña cruz en el frontal, siendo obra contemporánea de las anteriores.

En el pavimento, a la altura del coro y ante los arcos de acceso a la capilla de la Venerable Orden Tercera de Servitas, se abren dos bóvedas de enterramiento cerradas por losas de mármol blanco de 1,53 x 1,20 m. cada una, sin inscripciones.

El obispo Armengual quiso reforzar el culto a la Virgen del Pilar con la fundación de una archicofradía en 1730, a la que le concedió la Capilla del Pilar, cuyas obras de adaptación concluyeron en 1753. Se ubica en la capilla abierta en el cuarto tramo del lado del Evangelio de la nave, ocupa un espacio cuadrado totalmente cubierto de elementos decorativos en madera tallada y dorada y policromía de paramentos, extendidos por los retablos, arco de embocadura y bóveda. El intradós del arco lleva una decoración estofada con rica policromía. Bajo él se disponen sendos lienzos con la representación de la Virgen apareciéndose a Santiago y el Martirio de este apóstol. Dos ángeles sustentan el escudo de la cofradía sobre la clave y otros dos, más pequeños, portan sendas lámparas, siendo obras genovesas relacionadas con la producción de Francisco María Galeano.

El retablo principal de la Capilla del Pilar está realizado en madera tallada y dorada, mide 3,10 x 3,10 m. aprox. y se compone de un cuerpo elevado sobre alto banco, con vitrina central y hornacinas laterales flanqueadas por estípites. El ático semicircular que lo remata tiene marco decorado por cabezas de ángeles y moldura cruciforme en su centro con grandes tarjas arriñonadas a los lados. Ocupa el nicho central la imagen de la Vir-

gen del Pilar flanqueada por los santos Andrés y Santiago, obras genovesas de 1750. Ocupan las hornacinas laterales las imágenes de San Francisco de Asís y San Jerónimo, obras de 1730 y vinculadas a la producción del genovés Antón María Marragliano. También de origen genovés es la talla de Cristo Crucificado que ocupa el ático. Todas son esculturas realizadas en madera tallada y policromada. Las tarjas del ático contienen emblemas de las Letanías y sobre la clave de la bóveda dos ángeles sustentan el escudo de la corporación.

En el lado del Evangelio de la Capilla del Pilar se encuentra un retablo-vitrina de madera dorada, en cuyo interior guarda una cruz de guía realizada en torno a 1730. El banco contiene un pequeño lienzo de 1700 que representa al apóstol San Andrés. En el frente opuesto se sitúa otro retablo de características semejantes, portando un lienzo de principios del siglo XVIII que representa al Santo Cristo de Ribolta con las Ánimas del Purgatorio. El banco está centrado por un lienzo de 1700, que representa los Santos Corporales de Daroca. Cierra la capilla una reja de madera torneada y tallada realizada hacia 1753. Mide 1,70 x 3,10 m.

Ante la Capilla del Pilar se abre una bóveda para enterramiento de los Santos patronos de Cádiz. Está cerrada con losa de mármol blanco de 1,53 x 1,20 m. con inscripción en marco de difícil lectura.

La Capilla Bautismal está situada en el primer tramo del lado del Evangelio. En 1787, cuando el templo se convirtió en parroquia, fue totalmente remodelada por Torcuato Benjumeda, si bien ha sufrido transformaciones radicales durante el siglo XX. La pila bautismal, de mármol blanco sigue el tipo tradicional, con taza octogonal sobre pilar abalaustrado. Fue realizada en Génova según diseño de Torcuato Benjumeda. Actualmente se ubican en esta capilla las imágenes de la cofradía del Descendimiento. Cierra este ámbito una reja de madera torneada realizada en 1787, de 2,09 x 2,90 m.

El pavimento del templo es de mármol genovés blanco y azul dispuesto en forma ajedrezada.

En la cabecera del templo, a ambos lados del presbiterio se ubican las sacristías. Son dependencias de planta rectangular cubiertas por bóvedas de cañón y arcos fajones que descansan sobre pinjantes de formas recortadas.

La Venerable Orden Tercera de Servitas se instaló en la Iglesia de San Lorenzo en 1727, dos años después de inaugurarse el templo, concediendo el obispo Armengual a esta Orden el uso de la capilla ubicada en el cuarto tramo del lado de la epístola de la nave. A mediados de siglo comenzó a plantearse la necesidad de contar con un espacio más amplio, y en 1763 empezaron las obras de la nueva capilla bajo diseño y dirección del maestro Diego Ramos, aunque una serie de dificultades económicas obligaron a paralizar los trabajos. En 1765 se decidió otra disposición para la capilla que consistía en levantar una nave paralela a la del templo con acceso directo desde la calle y para dar un aspecto uniforme al conjunto de la Iglesia se pretendía configurar otra similar en el lado del Evangelio unificando las capillas que allí existían. El proyecto se encargó al arquitecto Torcuato Cayón, pero su elevado coste motivó que tras varios años de trabajo las obras fueran suspendidas y se derribase lo ya construido para realizar la actual capilla. Francisco Lorenzo Cañete es el autor del diseño definitivo, en el que concibió una capilla de planta cuadrada con cubierta de cúpula semiesférica. La capilla se inauguró el 25 de marzo de 1774. De la abundante decoración de tallas doradas y pinturas que cubrían los paramentos se han conservado cuatro grandes lienzos en forma de medios puntos que se sitúan bajo la cúpula y que representan diversos

episodios de la historia de la instalación de la Orden en Cádiz. Todos ellos son contemporáneos de la capilla, si bien el situado sobre el retablo mayor fue agrandado hacia 1940, cuando se pintó la representación del Padre Eterno situado en la zona central. Los extremos de este lienzo son originales y representan La Presentación de Jesús en el Templo y Jesús entre los doctores. El lienzo situado al lado del Evangelio representa escenas de la vida de San Felipe Benicio y en el de la Epístola la Virgen protegiendo bajo su manto a los siete santos fundadores de los Siervos de María. Por último, el lienzo situado frente al presbiterio recoge escenas de la fundación de la Orden en Cádiz.

A mediados del siglo XIX se reemplaza el primitivo retablo rococó de la Capilla de Servitas, realizado en 1774 por Gabriel de Arteaga, por otro neoclásico de Juan Rosado. A mediados del siglo XX esta estructura sufrió una reforma que eliminó el primitivo ático. Es una obra de madera tallada, policromada a imitación del mármol y dorada de 6 x 3,50 m. Consta de un cuerpo centrado por una hornacina flanqueada por columnas corintias, y rematado por frontón curvo. La caja de hornacina es obra rococó perteneciente al retablo anterior, dispuesta de abundante decoración tallada y dorada. Está ocupada por la Virgen de los Dolores, talla en madera de candelero de 1,60 m. de alto realizada hacia 1740. Flanquean a esta imagen dos cornucopias rococó de madera policromada y dorada de 1774, y pertenecientes al anterior retablo. A ambos lados se ubican las tallas de madera policromada de San Peregrín y San Felipe Benicio, obras genovesas de 1774. El sagrario presenta una puerta de plata de finales del siglo XIX con la representación del Buen Pastor en relieve, a sus lados muestra dos relicarios de filigrana de papel con marco de madera dorada datados en 1770.

En los laterales de este retablo se abren sendas puertas con hojas dobles rematadas en medio punto, de madera tallada y dorada, realizadas en 1774. Sobre estas dos puertas se encuentran dos ángeles lampareros de madera tallada y policromada, de la misma época.

En un lateral de la Capilla de Servitas se levantan dos pequeños retablos rococó de madera tallada y dorada. El primero está presidido por la talla en madera policromada de San Juan Bautista, obra genovesa de 1774. De igual origen y cronología son las tallas de madera policromada que ocupan los laterales; la Imposición de la casulla a San Ildefonso y San Ildefonso y un santo sin identificar. Ocupa el ático un lienzo de la Divina Pastora realizado por Antonio Pino. El segundo lo preside la talla genovesa en madera policromada de San Francisco Javier, ambos de la misma época que los anteriores. A cada lado se encuentra una pareja de relicarios de madera tallada y policromada de 1750. En las hornacinas laterales muestran las imágenes de Santa Rita y Santa Juliana Falconieri y en el ático, un lienzo realizado también en 1774 que representa a San Juan Nepomuceno.

En el pavimento de la Capilla de Servitas, de losas de mármol genovés blanco y azul, se abre una bóveda cerrada por una pequeña losa de 0,26 x 0,26 m. con la siguiente inscripción: «Este nicho y sepult/ es pº del sr. dn. juan/ jordan prior y bienhechor/ que (perdido)/ de sus hijos y sucesores/ murió en 28 dic. de 1788/ R.Q.I.P.»

Los dos arcos que comunican la Capilla de Servitas con la Iglesia se cierran por sendas rejas de hierro forjado, realizadas en 1774.

En el exterior el templo presenta dos fachadas con predominio de grandes superficies lisas, para centrar la atención decorativa en las portadas y torre. La fachada principal, rematada por un agudo piñón, tiene un acusado ritmo vertical muy frecuente en la arquitectura bajoan-

daluz de la época. La portada refuerza la verticalidad del conjunto con la superposición de varios cuerpos que casi alcanzan la altura del hastial. El vano principal va enmarcado por baquetones mixtilíneos que conforman un espacio sobre el dintel para albergar el escudo de armas del obispo Armengual, dispuesto entre una abundante decoración de roleos y frutas. Flanquean el conjunto dos pilastras lisas, cuya superficie es desbordada por los baquetones interiores. Sobre una cornisa de movidas líneas se dispone el segundo cuerpo dispuesto con una hornacina central que alberga la imagen de mármol del santo titular, coronada por dos roleos colocados a modo de frontón partido entre los que se desarrollan dos remates decorativos que, aunque interpretados en forma dieciochesca, evocan motivos manieristas. Dos cañones ubicados a los lados para proteger la portada y un tercero situado en la confluencia de las fachadas, constituyen el testimonio más antiguo de la utilización de estas piezas, características en el contexto urbano de Cádiz. En 1927 se colocó en el lateral derecho de la fachada un retablo cerámico realizado en Talavera de la Reina por el ceramista Ruiz Luna, siguiendo la técnica de la cuerda seca, de 1,62 x 2,77 m. En él se representan los titulares de la cofradía de Afligidos enmarcados por motivos de inspiración plateresca. En el lateral izquierdo de la portada se dispuso años más tarde otro retablo que representa a Jesús de las Penas, realizado hacia 1960 en la fábrica de cerámica trianera de Ramos Rejano, de 1,62 x 2,77 m. También una hornacina situada a la derecha de la fachada principal, alberga la imagen de candelero de la Virgen de los Dolores realizada en 1729 por José Montes de Oca.

La portada lateral presenta un doble baquetón mixtilíneo en torno al vano, rematado por un pináculo. Su emplazamiento actual, a la altura del tercer tramo del lado del Evangelio, no es el originario, pues en 1739 fue situada en este lugar al serle adjudicado a la archicofradía del Pilar el cuarto tramo para la construcción de su capilla, lugar donde se abría la primitiva portada.

La torre se eleva sobre la confluencia de las dos fachadas. Su planta es octogonal y consta de un cuerpo de campanas sustentado por columnas dóricas entre las que alternan vanos de medio punto, ciegos y abiertos. Un chapitel piramidal cubierto de azulejos policromos valencianos sirve de remate. En cada uno de los paños se disponen motivos alusivos al templo enmarcados por cenefas.

Delimitación del bien:

La delimitación del bien denominado Iglesia de San Lorenzo Mártir en Cádiz, comprende la totalidad del inmueble, esto es, presbiterio, crucero, nave y capillas adosadas en sus laterales, sacristía y torre.

La delimitación del bien comprende la totalidad de la parcela catastral urbana 09 de la manzana 17654, y parcialmente la parcela 08 de la misma manzana, tal y como aparece reflejado en el plano que se adjunta.

Delimitación del entorno:

La delimitación del entorno afectado se ha realizado siguiendo los límites de las parcelas completas. Se incluyen por la vinculación visual directa que tienen con el inmueble.

La delimitación del entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Iglesia de San Lorenzo Mártir en Cádiz, comprende los siguientes espacios privados y públicos, tal y como aparece reflejado en el plano que se adjunta.

Espacios privados.

Manzana 17654:

- Parcela 01. Calle Armengual núm. 1-D y Calle San José núm. 52.
- Parcela 02. Calle San José núm. 50.
- Parcela 03. Calle San José núm. 48 y Calle Hospital de Mujeres núm. 50-D.
- Parcela 04. Calle Hospital de Mujeres núm. 48.
- Parcela 05. Calle Hospital de Mujeres núm. 46, 44 y 42.
- Parcela 06. Calle Hospital de Mujeres núm. 40 y Calle Sagasta núm. 49-T.
- Parcela 07. Calle Sagasta núm. 49 y 51.
- Parcela 08. Calle Sagasta núm. 53. Parcialmente.
- Parcela 10. Calle Armengual núm. 1.

Manzana 18649:

- Parcela 09. Calle Sagasta núm. 58.
- Parcela 10. Calle Sagasta núm. 56.
- Parcela 11. Calle Sagasta núm. 52.
- Parcela 12. Calle Sagasta núm. 50.
- Parcela 13. Calle Sagasta núm. 48.
- Parcela 14. Calle Sagasta núm. 46.
- Parcela 15. Calle Sagasta núm. 44 y Calle Hospital de Mujeres núm. 40-D.
- Parcela 21. Calle Sagasta núm. 54 y Calle Hospital de Mujeres núm. 26. Parcialmente.

Manzana 17643:

- Parcela 03. Calle Armengual núm. 10-D y Calle San José núm. 54.
- Parcela 04. Calle Armengual núm. 10.
- Parcela 05. Calle Armengual núm. 8.
- Parcela 06. Calle Armengual núm. 6 y 4.
- Parcela 07. Calle Armengual núm. 2.
- Parcela 08. Calle Armengual núm. 2-D, Calle Sagasta núm. 57 y Calle Mateo de Alba núm. 1D.

Espacios públicos:

- Calle Armengual. Completa.
- Calle Sagasta. Desde la línea recta virtual que une el vértice noreste de la parcela 06 de la manzana 17654 con el vértice más septentrional de la parcela 15 de la manzana 18649, hasta la línea recta virtual que une el vértice sureste de la parcela 08 de la manzana 17643 con el punto de separación de las fachadas de las parcelas 08 y 09 de la manzana 18649.

Bienes muebles:

1. Denominación: Pareja de Credencias. Materia: Madera. Técnica: Tallado y dorado. Dimensiones: 0,87 x 0,84 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1760. Ubicación: Laterales del presbiterio.
2. Denominación: Reloj de pie. Materia: Madera, cristal y metales. Técnica: Caja: carpintería, fundido, policromado y dorado. Dimensiones: 2,66 x 0,59 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1760. Ubicación: Presbiterio, lateral del evangelio.
3. Denominación: Pareja de ángeles lampareros. Materia: Madera. Técnica: Tallado, policromado, dorado. Dimensiones: 1,70 m. aprox. Autor: Antonio Molinari. Cronología: 1753. Ubicación: Presbiterio.
4. Denominación: Juego de cuatro Blandones. Materia: Madera. Técnica: Tallado y dorado. Dimensiones:

1,94 x 0,77 m. Autor: Gabriel de Arteaga y José Antonio de Pino. Cronología: 1795. Ubicación: Presbiterio.

5. Denominación: Banco. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Dimensiones: 1,25 x 1,95 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1750. Ubicación: Testero del brazo del cruce-ro del lado de la epístola colindante con la Capilla de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

6. Denominación: Retrato de don Lorenzo Armengual de la Mota. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2 x 1,25 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1730. Ubicación: Sacristía antigua, actualmente sala de Catequesis.

7. Denominación: Cajonería. Materia: Madera. Técnica: Carpintería y tallado. Dimensiones: 1,11 x 4,20 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1730. Ubicación: Sacristía.

8. Denominación: Bautismo de Cristo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,60 x 1,30 m. aprox. Autor: González de Herrera. Cronología: 1787. Ubicación: Sacristía.

9. Denominación: Custodia. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 1,12 x 0,31 m. Autor: José Fausto. Cronología: 1752. Ubicación: Sacristía.

10. Denominación: Naveta. Materia: Cobre. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,13 x 0,23 m. Autor: Anónimo. Cronología: H. 1800. Ubicación: Sacristía.

11. Denominación: Naveta. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,14 x 0,20 m. Autor: Anónimo. Cronología: h. 1800. Ubicación: Sacristía.

12. Denominación: Incensario. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,28 x 0,13 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1787. Ubicación: Sacristía.

13. Denominación: Mango de acetre. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,30. Autor: Anónimo. Cronología: 1800. Ubicación: Sacristía.

14. Denominación: Portaviático. Materia: Plata dorada. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,18 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1780. Ubicación: Sacristía.

15. Denominación: Portapaz. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,19 x 0,7 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1792. Ubicación: Sacristía.

16. Denominación: Custodia. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,52 x 0,30 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1770. Ubicación: Sacristía.

17. Denominación: Cáliz. Materia: Plata dorada. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,22 x 0,14 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1700. Ubicación: Sacristía.

18. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,24 x 0,14 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1740. Ubicación: Sacristía.

19. Denominación: Bandeja. Materia: Plata dorada. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,25 x 0,20 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1770. Ubicación: Sacristía.

20. Denominación: Jarra para Santos Óleos. Materia: Cobre plateado. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,25 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800. Ubicación: Sacristía.

21. Denominación: Cáliz del obispo Armengual. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,22 x 0,14 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1720. Ubicación: Sacristía.

22. Denominación: Vinajeras. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,13 x 0,21 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800. Ubicación: Sacristía.

23. Denominación: Vinajeras. Materia: Plata dorada. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,15 x 0,28 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1770. Ubicación: Sacristía.

24. Denominación: Juego de Crismeras. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,33 x 0,27 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1790. Ubicación: Sacristía.

25. Denominación: Copón. Materia: Plata dorada. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,30 x 0,14 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1740. Ubicación: Sacristía.

26. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,25 x 0,14 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800. Ubicación: Sacristía.

27. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,25 x 0,14 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800. Ubicación: Sacristía.

28. Denominación: Copón. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,30 x 0,14 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1739. Ubicación: Sacristía.

29. Denominación: Crismera. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,12 x 0,4 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800. Ubicación: Sacristía.

30. Denominación: Crismera. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,17 x 0,7 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800. Ubicación: Sacristía.

31. Denominación: Relicario. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,8 m. de diámetro. Autor: Anónimo. Cronología: 1800. Ubicación: Sacristía.

32. Denominación: Relicario. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,34 x 0,13 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1800. Ubicación: Sacristía.

33. Denominación: Llave de Sagrario. Materia: Plata dorada. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,10 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1770. Ubicación: Sacristía.

34. Denominación: Pareja de ciriales. Materia: Cobre y plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 2,10 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1850. Ubicación: Sacristía.

35. Denominación: Cruz parroquial. Materia: Cobre y plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 2,60 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1850. Ubicación: Sacristía.

36. Denominación: Juego de Tres bandejas. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,48 m. de diámetro. Autor: Anónimo. Cronología: 1800. Ubicación: Sacristía.

37. Denominación: Bandeja. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,39 m. de diámetro. Autor: Anónimo. Cronología: 1800. Ubicación: Sacristía.

38. Denominación: Dalmática. Materia: Tejido de seda blanca e hilo de oro. Técnica: Bordado en oro a realce. Dimensiones: 2 x 1,45 m. Autor: Anónimo. Ubicación: Sacristía.

39. Denominación: Casulla. Materia: Tejido de seda y galones de oro. Técnica: Brocado de sedas de colores. Dimensiones: 2,10 x 0,44 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1770. Ubicación: Sacristía.

40. Denominación: Crucificado del Amparo. Materia: Madera. Técnica: Tallado y policromado. Dimensiones: 0,92 x 0,85 m. Autor: Anónimo genovés. Cronología: 1774. Ubicación: Capilla de la Venerable Orden Tercera de Servitas. Presbiterio.

41. Denominación: Juego de cuatro blandones. Materia: Madera. Técnica: Tallado y dorado. Dimensiones: 1,90 x 0,77 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1774. Ubicación: Capilla de la Venerable Orden Tercera de Servitas. Presbiterio.

42. Denominación: Marco con lienzo del Niño Jesús pasionario. Materia: Madera, lienzo y pigmentos. Técnica: Madera tallada y dorada, pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,77 x 1,55 m. Autor: Marco anónimo, lienzo Victoria Martín del Campo. Cronología: Marco 1744, lienzo 1850. Ubicación: Capilla de la Venerable Orden Tercera de Servitas. Tramo de los pies, lateral de la Epístola.

43. Denominación: Marco con lienzo de Jesús Nazareno. Materia: Madera, lienzo, pigmentos. Técnica: Madera tallada y dorada, pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,77 x 1,55 m. Autor: Anónimo. Cronología:

1744. Ubicación: Capilla de la Venerable Orden Tercera de Servitas. Tramo de los pies, lateral del Evangelio.

44. Denominación: Manto procesional. Materia: Terciopelo e hilo de oro. Técnica: Bordado en oro a realce. Dimensiones: 4,50 x 3,50 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

45. Denominación: Saya. Materia: Terciopelo e hilo de oro. Técnica: Bordado en oro a realce. Dimensiones: 1,40 m. de alto. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

46. Denominación: Estandarte. Materia: Terciopelo negro, hilo de oro. Técnica: Bordado. Dimensiones: 2,20 x 1 m. Autor: María Portela. Cronología: 1866. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

47. Denominación: Palio. Materia: Terciopelo negro, hilo de oro. Técnica: Bordado. Dimensiones: 3,50 x 1,94 m. el techo y 0,88 de alto las bambalinas. Autor: Diseño de Ignacio Gómez Millán y ejecución de Sobrinos de Caro. Cronología: 1943. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

48. Denominación: Corona. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,53 m. de alto x 0,20 m. de diámetro. Autor: Vicente Fajardo. Cronología: 1788. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

49. Denominación: Diadema. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,30 x 0,20 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1760. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

50. Denominación: Corazón con los siete puñales. Materia: Oro y pedrería. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,12 x 0,15 m. Autor: Anónimo mexicano. Cronología: 1760. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

51. Denominación: Cruz de altar. Materia: Bronce. Técnica: Fundición. Dimensiones: 1,08 x 0,46 m. Autor: Talleres de París. Cronología: 1862. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

52. Denominación: Juego de seis Candelabros. Materia: Bronce. Técnica: Fundición. Dimensiones: 6 piezas de 1,15 x 0,39 m. Autor: Talleres de París. Cronología: 1862. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

53. Denominación: Juego de seis Candelabros. Materia: Bronce. Técnica: Fundición. Dimensiones: 6 piezas de 0,97 x 0,23 m., 12 piezas de 0,64 x 0,20 m. Autor: Talleres de París. Cronología: 1862. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

54. Denominación: Juego de doce Candelabros. Materia: Bronce. Técnica: Fundición. Dimensiones: 12 piezas de 0,64 x 0,20 m. Autor: Talleres de París. Cronología: 1862. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

55. Denominación: Custodia. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,67 x 0,29 m. Autor: Juan Eligio Banderberg. Cronología: 1760. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

56. Denominación: Copón. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,29 x 0,13 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1808. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

57. Denominación: Cáliz. Materia: Plata. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 0,28 x 0,13 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1760. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

58. Denominación: Cabeza de San Juan Evangelista. Materia: Madera. Técnica: tallado y policromado. Dimen-

siones: 0,47 m. de alto. Autor: Anónimo genovés. Cronología: 1774. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

59. Denominación: Cabeza de San Felipe Benicio. Materia: Madera. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 0,47 m. de alto. Autor: Anónimo genovés. Cronología: 1750. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

60. Denominación: Cabeza de Santa Juliana Falconieri. Materia: Madera. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 0,47 m. de alto. Autor: Anónimo genovés. Cronología: 1750. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

61. Denominación: Diseño de retablo. Materia: Papel, pigmentos. Técnica: Aguada sobre papel. Dimensiones: 0,45 x 0,30 m. Autor: Torcuato Benjumeda. Cronología: 1783. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

62. Denominación: Diseño de retablo. Materia: Papel, pigmentos. Técnica: Aguada sobre papel. Dimensiones: 0,44 x 0,29. Autor: Tomás de Sisto. Cronología: 1790. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

63. Denominación: Diseño de retablo. Materia: Papel, pigmentos. Técnica: Aguada sobre papel. Dimensiones: 0,31 x 0,21. Autor: Tomás de Sisto. Cronología: 1790. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

64. Denominación: Diseño de retablo. Materia: Papel, pigmentos. Técnica: Aguada sobre papel. Dimensiones: 0,51 x 0,36. Autor: Manuel Tolsá. Cronología: 1791. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

65. Denominación: Diseño de retablo. Materia: Papel, pigmentos. Técnica: Aguada sobre papel. Dimensiones: 0,50 x 0,36 m. Autor: Carlos Requejo. Cronología: 1852. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

66. Denominación: Diseño de retablo. Materia: Papel, pigmentos. Técnica: Aguada sobre papel. Dimensiones: 0,55 x 0,36 m. Autor: Carlos Requejo. Cronología: 1852. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

67. Denominación: Diseño de retablo. Materia: Papel, grafito. Técnica: Lápiz sobre papel. Dimensiones: 0,46 x 0,38 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1852. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

68. Denominación: Diseño de retablo. Materia: Papel, pigmentos. Técnica: Aguada sobre papel. Dimensiones: 0,44 x 0,33 m. Autor: Eduardo Requejo. Cronología: 1878. Ubicación: Dependencias de la Venerable Orden Tercera de Servitas.

69. Denominación: Encuentro en la calle de la Amargura. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Pintura al óleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,27 x 0,56 m. Autor: José Severino. Cronología: 1716. Ubicación: Dependencias de la Cofradía de los Afligidos.

70. Denominación: Paso procesional. Materia: Madera y cobre. Técnica: Tallado, dorado, policromado y repujado. Dimensiones: 2,10 x 2,02 x 4,20 m. Autor: Diseño, ángeles de talla y cartelas de cobre de Antonio Castillo Lastrucci. Talla de José García Roldán. Cronología: 1939. Ubicación: Dependencias de la Cofradía de los Afligidos.

71. Denominación: Manto de la Virgen de los Desconsuelos. Materia: Raso azul e hilo de oro. Técnica: Bordado en oro a realce. Dimensiones: 3,40 m. de ancho. Autor: Anónimo. Cronología: 1760. Ubicación: Dependencias de la Cofradía de los Afligidos.

72. Denominación: Saya de la Virgen de los Desconsuelos. Materia: Raso granate e hilo de oro. Técnica: Bordado en oro a realce. Dimensiones: 1,20 m. de alto. Autor: Anónimo. Cronología: 1760. Ubicación: Dependencias de la Cofradía de los Afligidos.

73. Denominación: Saya de la Virgen de los Desconsuelos. Materia: Terciopelo granate e hilo de oro. Técnica: Bordado en oro a realce. Dimensiones: 1,45 m. de alto. Autor: Anónimo. Cronología: 1760. Ubicación: Dependencias de la Cofradía de los Afligidos.

74. Denominación: Túnica del Jesús de los Afligidos. Materia: Terciopelo morado e hilo de oro. Técnica: Bordado en oro a realce. Dimensiones: 1,50 m. de alto. Autor: Anónimo. Cronología: 1760. Ubicación: Dependencias de la Cofradía de los Afligidos.

75. Denominación: Túnica de San Juan. Materia: Terciopelo verde e hilo de oro. Técnica: Bordado en oro a realce. Dimensiones: 1,45 m. de alto. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: Dependencias de la Cofradía de los Afligidos.

76. Denominación: Mantolín de San Juan. Materia: Terciopelo rojo, hilo de oro. Técnica: Bordado en oro a realce. Dimensiones: 1,10 x 2,80 m. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: Dependencias de la Cofradía de los Afligidos.

77. Denominación: Túnica de María Magdalena. Materia: Terciopelo morado e hilo de oro. Técnica: Bordado en oro a realce. Dimensiones: 1,35 m. de alto. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Dependencias de la Cofradía de los Afligidos.

78. Denominación: Túnica del Cirineo. Materia: Terciopelo marrón e hilo de oro. Técnica: Bordado en oro a realce. Dimensiones: 1,15 m. de alto. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: Dependencias de la Cofradía de los Afligidos.

79. Denominación: Saya de la Virgen de los Desconsuelos. Denominación: Materia: Terciopelo rojo e hilo de oro. Técnica: Bordado en oro a realce. Dimensiones: 1,30 m. de alto. Autor: Concepción Corado. Cronología: 1895. Ubicación: Dependencias de la Cofradía de los Afligidos.

80. Denominación: Manto de la Virgen de los Desconsuelos. Materia: Terciopelo azul e hilo de oro. Técnica: Bordado en oro a realce. Dimensiones: 2,50 x 4,30 m. Autor: Concepción Corado. Cronología: siglo 1895. Ubicación: Dependencias de la Cofradía de los Afligidos.

81. Denominación: Túnica de Jesús de los Afligidos. Materia: Terciopelo morado e hilo de oro. Técnica: Bordado en oro a realce. Dimensiones: 1,55 m. de alto. 2,30 m. cola. Autor: Concepción Corado. Cronología: 1895. Ubicación: Dependencias de la Cofradía de los Afligidos.

82. Denominación: Corona de espinas. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 0,27 m. de diámetro. Autor: Anónimo. Cronología: H. 1760. Ubicación: Dependencias de la Cofradía de los Afligidos.

83. Denominación: Ráfaga. Materia: Plata. Técnica: Repujado. Dimensiones: 0,45 x 0,45 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1760. Ubicación: Dependencias de la Cofradía de los Afligidos.

84. Denominación: San Juan Evangelista. Materia: Madera. Técnica: Talla de candelero policromada. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Anónimo genovés. Cronología: 1760 (nueva policromía y manos en 2007). Ubicación: Dependencias de la Cofradía de los Afligidos.

85. Denominación: Santa María Magdalena. Materia: Madera. Técnica: Talla de candelero, policromada. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Anónimo genovés. Cronología: 1760 (nueva policromía y manos en 2007). Ubicación: Dependencias de la Cofradía de los Afligidos.

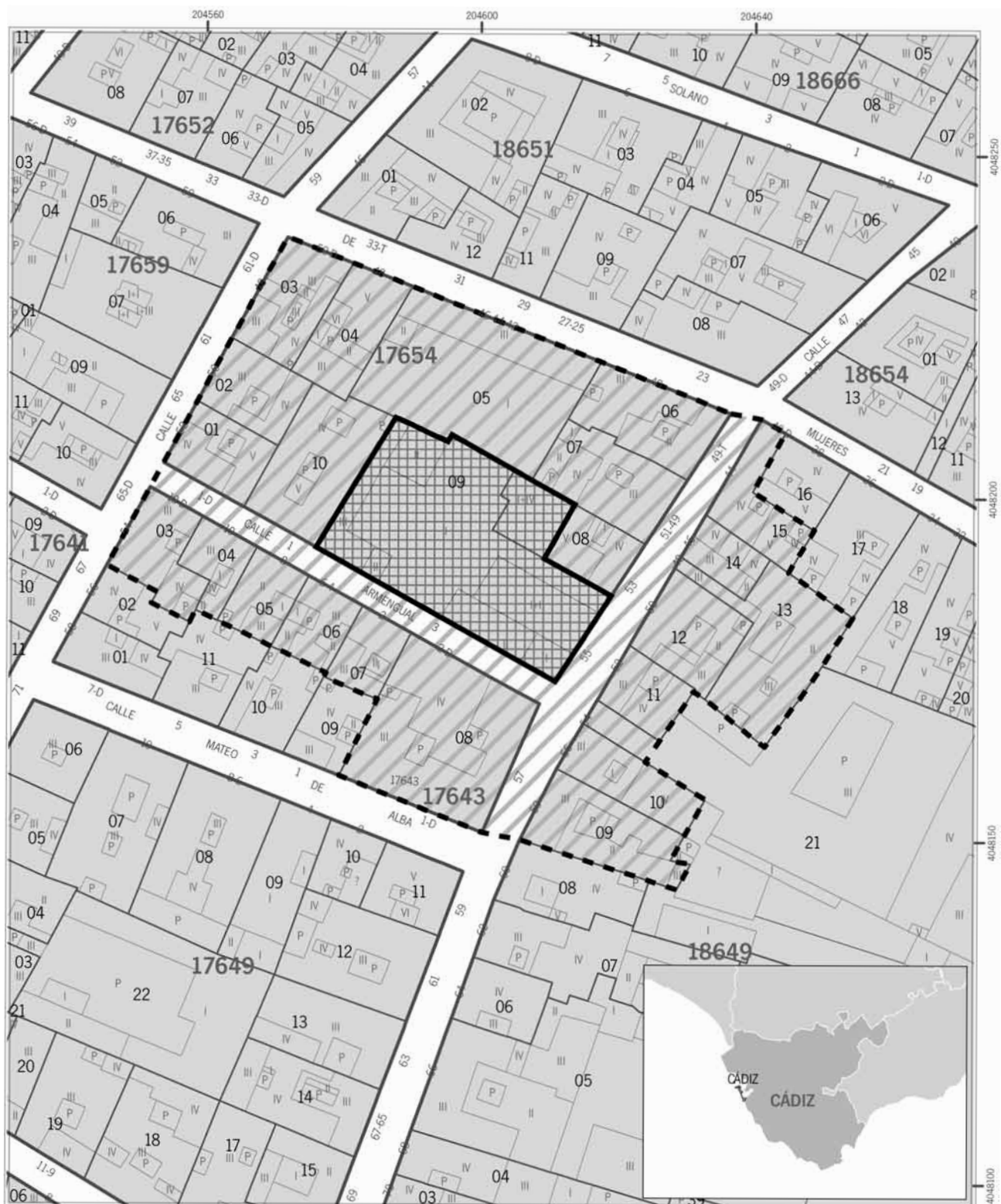
86. Denominación: Santa Mujer Verónica. Materia: Madera. Técnica: Talla de candelero policromada. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Anónimo genovés. Cronología: 1760 (nueva policromía y manos en 2007). Ubicación: Dependencias de la Cofradía de los Afligidos.

87. Denominación: Simón Cirineo. Materia: Madera. Técnica: Talla de candelero policromada. Dimensiones: 1,60 m. Autor: Anónimo genovés. Cronología: 1760. Ubicación: Dependencias de la Cofradía de los Afligidos.

88. Denominación: Virgen Milagrosa. Materia: Madera. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,50 x 0,50 m. Autor: Luis Ortega Bru. Cronología: 1960. Ubicación: Tramo de tránsito de la portada lateral.

89. Denominación: Cristo del Descendimiento. Materia: Madera. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,80 m. de alto. Autor: Francisco Buiza. Cronología: 1978. Ubicación: Capilla Bautismal.

90. Denominación: Virgen de los Dolores. Materia: Madera. Técnica: Talla de candelero policromada. Dimensiones: 1,65 m. de alto. Autor: Francisco Buiza. Cronología: 1978. Ubicación: Capilla Bautismal. Altar.



Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Iglesia de San Lorenzo y Capilla de Servitas, en Cádiz (Cádiz).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital.
Dirección General del Catastro. 2005.

0 5 10 20 metros

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno



UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas

semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.

- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de noviembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

Una beca de Investigación adscrita al Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y el Instituto de Estadística de Andalucía para la realización de un estudio dinámico de los hogares de procedencia en Marruecos de inmigrados en Andalucía (Ref. 1732)

Investigadora responsable: Doña María Eugenia Urdiales Viedma.

Funciones del becario:

- Localización de muestras y realización de encuestas a población inmigrante en municipios de las provincias de Granada y Córdoba.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura Geografía, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración:

- Buen conocimiento de árabe o francés. Formación de post-grado relacionada con el objeto del convenio, y en su caso Doctorado. Experiencia de trabajo de campo sobre poblaciones inmigradas y manejo de PDA. Entrevista personal, si procede.

Miembros de la comisión:

- Arón Cohen.
- Amparo Ferrer.

ANEXO II

Una beca de Investigación adscrita al Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y el Instituto de Estadística de Andalucía para la realización de un estudio dinámico de los hogares de procedencia en Marruecos de inmigrados en Andalucía (Ref. 1733)

Investigadora responsable: Doña María Eugenia Urdiales Viedma.

Funciones del becario:

- Localización de muestras y realización de encuestas a población inmigrante en el municipio de Torrox (Málaga).

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Geografía, Filosofía y Letras, Filología, Traducción e Interpretación o Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 1 mes.

Criterios de valoración:

- Disponibilidad para permanecer en el municipio de la encuesta durante la aplicación de ésta. Formación complementaria relacionada con el objeto del convenio y especialmente cursos de post-grado y doctorado. Experiencia de trabajo de campo sobre poblaciones inmigradas y manejo de PDA. Conocimiento de idiomas (especialmente francés o árabe). Entrevista personal, si procede.

Miembros de la comisión:

- Arón Cohen.
- Amparo Ferrer.

ANEXO III

Una beca de Investigación adscrita al Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y el Instituto de Estadística de Andalucía para la realización de un estudio dinámico de los hogares de procedencia en Marruecos de inmigrados en Andalucía (Ref. 1734)

Investigadora responsable: Doña María Eugenia Urdiales Viedma.

Funciones del becario:

- Transcripción y traducción al castellano de entrevistas, realización de encuestas a población inmigrante en municipios de Granada y Córdoba.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Filosofía y Letras, Geografía o Filología Árabe.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Buen conocimiento de árabe (marroquí) y bereber (rifeño) imprescindible. Formación complementaria relacionada con el objeto del Convenio, y especialmente posesión del título de Doctor. Experiencia de trabajo de campo sobre poblaciones inmigradas y manejo de PDA. Entrevista personal, si procede.

Miembros de la comisión:

- Arón Cohen.
- Amparo Ferrer.

ANEXO IV

Una beca de Investigación adscrita al Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y el Instituto de Estadística de Andalucía para la realización del proyecto estudio dinámico de los hogares de procedencia en Marruecos de inmigrados en Andalucía (Ref. 1735)

Investigadora responsable: Doña María Eugenia Urdiales Viedma.

Funciones del becario:

- Localización de muestras y realización de encuestas a población inmigrante en municipios de las provincia de Granada y Málaga (Marbella).

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Geografía, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración:

- Disponibilidad para permanecer en la proximidades del municipio de Marbella durante un mes. Buen conocimiento de árabe o francés. Formación de post-grado relacionada con el objeto del convenio, y en su caso Doctorado. Experiencia de trabajo de campo sobre poblaciones inmigradas y manejo de PDA. Entrevista personal, si procede.

Miembros de la comisión:

- Arón Cohen.
- Amparo Ferrer.

ANEXO V

Una beca de Investigación adscrita al Proyecto Demobinc (Ref. 1736)

Investigador responsable: Don Jorge Cervilla Ballesteros.
Funciones del becario:

- Integrarse en un Grupo de Investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Título Oficial de Master en Neurociencias.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 850 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Perfil de Psicólogo Clínico con experiencia en el campo de las Neurociencias.
- Entrevista previa si procede.

Miembros de la comisión:

- Jorge Cervilla Ballesteros.
- Blanca Gutiérrez Martínez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se de publicidad a la encomienda de gestión a la sociedad Tecnobahía, S.L., para la ejecución de determinadas actuaciones relacionadas con el programa presupuestario RETSE y el Parque Tecnológico Tecnobahía.

Habiéndose suscrito con fecha 1 de agosto de 2007, Convenio para la encomienda de gestión de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a TecnoBahía, S.L., se estima conveniente proceder a su publicación, en aras de la mayor transparencia de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Hacer público el Convenio para la encomienda de gestión a la Sociedad Tecno Bahía, S.L., para la ejecución de determinadas actuaciones relacionadas con el programa presupuestario RETSE y el Parque Tecnológico Tecnobahía de El Puerto de Santa María (Cádiz) que figura como Anexo a esta Resolución.

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA A LA SOCIEDAD TECNO BAHIA, S.L, PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO RETSE Y EL PARQUE TECNOLÓGICO TECNOBAHIA

En Sevilla, a 1 de agosto de 2007

R E U N I D O S

De una parte, don Miguel Ángel Serrano Aguilar, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en adelante Agencia

De otra parte, don Manuel Simarro Parra, en nombre y representación de la empresa pública Tecno Bahía, S.L.

I N T E R V I E N E N

El primero, Don Miguel Ángel Serrano Aguilar, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en nombre y representación de este organismo, en ejercicio de las facultades que le confieren los Estatutos del Ente Público, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero.

El segundo, don Manuel Simarro Parra, en nombre y representación de la sociedad mercantil TECNO BAHÍA, S.L., en virtud su nombramiento como representante físico del Administrador único de dicha Sociedad elevado a público por escritura otorgada ante el Notario de Sevilla don Pedro Antonio Romero Candau, el día 6 de febrero de 2007, bajo el número 557 de su protocolo.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio de encomienda de gestión, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Que el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su apartado 1 establece que: «La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño».

Que el párrafo 1) del apartado 1 del artículo 3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, excluye del ámbito de dicha Ley «Las encomiendas de gestión que se confieran a entidades y sociedades cuyo capital sea en su totalidad de titularidad pública y sobre las que la Administración que efectúa la encomienda ostente un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, siempre que estas sociedades y entidades realicen la parte esencial de su actividad con la entidad o entidades que las controlan», sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 3.2 del propio TRLCAP, se apliquen los principios de la norma para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse en este tipo de convenios».

Que Tecno Bahía, S.L., es una empresa instrumental de la Junta de Andalucía, de capital íntegramente público, autorizada su constitución en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Cádiz, don Rafael de Cózar Pardo, el 5 de diciembre de 2003, bajo el núm. 3645 de su protocolo, y participada, actualmente, en su accionariado, de forma mayoritaria, por la Agencia, en la que concurren los requisitos exigidos por el artículo 3.1.1) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Que Tecno Bahía, S.L. tiene como objeto social el siguiente:

a) Llevar a cabo las tareas técnicas y económicas tendentes a la promoción y gestión del Parque Tecnológico TecnoBahía, de la provincia de Cádiz, y de cualquier otro espacio tecnológico, mediante la captación y asentamiento en el mismo de empresas y entidades de investigación, innovación, desarrollo o producción singular de tecnología aplicada.

b) La creación, captación y desarrollo de proyectos empresariales para nuevas empresas ya existentes, según los modelos y directrices de la Comisión de Unión Europea para los Centros Europeos de Empresas e Innovación.

c) Los servicios de apoyo a las empresas en la preparación, planificación, la organización, la formación y ubicación, instalaciones, seguimiento, marketing y comercialización de mercados nacionales y extranjeros y asesoramiento general, movilizandolos recursos públicos y privados y en estrecho contacto con los organismos con competencias en el desarrollo económico de la región y con la Red Europea de Centros de Empresas e Innovación y demás redes, programas y sistemas de la Comunidad Europea.

d) La creación, participación y gestión de centros de empresas y la participación en todo tipo de Sociedades.

e) La promoción, gestión, explotación y adquisición de las edificaciones complementarias que se ubiquen en espacios tecnológicos.

f) La representación y gestión patrimonial de espacios tecnológicos y servicios asociados.

Que el Parque Tecnológico TecnoBahía es un conjunto de infraestructuras y servicios tecnológicos, promovido por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y ubicado en la Bahía de Cádiz, que tiene como misión el desarrollo de la dotación tecnológica de sus empresas objeto y del resto del sector industrial de la Bahía de Cádiz, propiciar la creación de Empresas de Base Tecnológica y la transformación de las existentes en este tipo de empresas, y promocionar y dinamizar la innovación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de tecnología.

Que los artículos 5.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, y 4.5 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, disponen que, para el ejercicio de las funciones que le son propias, la Agencia podrá actuar, directamente, o a través de cualquiera de sus sociedades participadas.

Que la encomienda de gestión no supone la cesión de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Agencia, dictar cuantos actos o Resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material, objeto de la encomienda.

Por cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente Convenio de encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Ámbito de aplicación subjetivo.

Tienen la consideración de partes, quedando, por tanto, vinculadas al mismo, de una parte la Agencia y de otra parte, Tecno Bahía, S.L.

Segunda. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de las siguientes actuaciones referentes tanto al Parque Tecnológico TecnoBahía como al Centro de Empresas de RETSE-Cádiz:

- Parque Tecnológico TecnoBahía.

- Tecno-Bahía, S.L., ejecutará las gestiones tendentes a enajenar parcelas del Parque Tecnológico TecnoBahía a proyectos «ad hoc».

Igualmente, Tecno-Bahía, S.L., ejecutará la gestión de las infraestructuras de dicho Parque Tecnológico y efectuará el desarrollo de actividades de dinamización tecnológica y prestación de servicios propios de un Parque Científico-Tecnológico, tales como:

- Estimulación de la innovación y transferencia de tecnología y conocimiento entre las instituciones y empresas del propio Parque y entre el Parque y su entorno, especialmente con la OTRI de la Universidad de Cádiz y las pymes de carácter innovación y/o de base tecnológica.

- Dinamización del desarrollo económico y tecnológico de su territorio de influencia.

- Gestión de desarrollo urbanístico y conservación del propio Parque Tecnológico.

- Fomento de la creación de servicios integrados de apoyo empresarial.

- Fomento de la creación de servicios de difusión tecnológica relacionados con el conocimiento.

- Fomento de las sinergias entre las entidades implantadas en el Parque Tecnológico.

- Centro de empresas del Retse Cádiz.

- Colaboración en la captación de empresas y/o proyectos para instalarse en dicho Centro de Empresas siguiendo los criterios de implantación y los requerimientos fijados por la Agencia, así como ejecutar por

encargo de la Agencia la gestión administrativa de dicho Centro.

Tercera. Vigencia.

El presente Convenio desplegará su eficacia desde el día siguiente al de su firma y tendrá vigencia anual, prorrogable, tácitamente, salvo denuncia de cualquiera de las partes con, al menos, tres meses de antelación.

Cuarta. Gastos de gestión.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía reembolsará a Tecno Bahía, S.L., la totalidad de los gastos en que ésta incurra como consecuencia de los encargos objeto del presente Convenio, incluyendo, entre otros, los gastos de gestión derivados de la realización de las actividades previstas en la presente encomienda de gestión, previa autorización de la Agencia, del presupuesto que, con carácter anual, presentará Tecno Bahía, S.L.

Quinta. Forma de pago.

El pago de los importes se hará efectivo mediante facturación mensual, que recoja el importe total de los gastos reales incurridos. El abono correspondencia se efectuará en un plazo no superior a 60 días hábiles contados desde la recepción de las facturas correspondientes, una vez conformadas por la Agencia.

Sexta. Garantía de seguridad y confidencialidad.

Tecno Bahía, S.L., en el marco del presente Convenio, se compromete a adoptar cuantas medidas sean necesarias en orden a asegurar:

a) la confidencialidad en cuanto a los datos e información que le sean proporcionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Agencia, IDEA.

b) La devolución de los datos de carácter personal a la Agencia, una vez cumplida la prestación contractual objeto de este Convenio.

Séptima. Comité de coordinación y seguimiento.

Con el objetivo de asegurar la mejor colaboración entre las partes y controlar los programas presupuestados, se constituirá un Comité de coordinación y seguimiento del presente Convenio, formado por tres representantes de la Agencia, de entre los que se designará a la Presidencia por la propia Agencia, y por otros dos

de Tecno-Bahía, S.L. Estas personas tendrán como funciones, además de las que las partes acuerden, las de convocar las reuniones de dicho Comité y realizar el seguimiento y la coordinación de las actividades objeto de la encomienda.

La Comisión se reunirá con una periodicidad trimestral y siempre que se estime conveniente, en función del desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio.

Octava. Causas de extinción.

Son causas de extinción del Convenio el incumplimiento de sus cláusulas por cualquiera de las partes, además del mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido del mismo.

Novena. Naturaleza jurídica y jurisdicción.

El presente Convenio Específico de Colaboración, tiene la naturaleza y régimen jurídico establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando incluido en los previstos en el artículo 3.1.1) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y el cumplimiento del mismo, serán resueltas con carácter ejecutivo por el Director General de la Agencia IDEA, cuyos acuerdos podrán recurrirse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Décima. Protección de datos.

El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera realizarse como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, se regirá por lo establecido por la legislación vigente al respecto.

Decimoprimera. Con la formalización de este Convenio, quedan sin efecto cuantos documentos públicos o privados se hayan firmado con anterioridad entre la Agencia y Tecno-Bahía, S.L.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 24 de octubre de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Tercera, dimanante de Apelación Civil núm. 293/2007. (PD. 4952/2007).

NIG: 1814042C20050003519.
Núm. Procedimiento: Apelación Civil 293/2007.
Asunto: 300309/2007.
Autos de: Juicio Verbal (N) 574/2005.
Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Uno de Motril.
Negociado: IV.
Apelante: Allianz Seguros.
Procurador: Juan Ramón Ferreira Siles.
Abogado:
Apelado: Telefonía España, S.A.V.
Procuradora: Estrella Carrión Martín.
Abogado:

E D I C T O

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada,

HACE SABER

Que en esta Sección se tramita recurso de Orelación núm.293/, dimanante de los autos de J. Verbal núm. 574/05 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Motril a instancia de Telefonía España, S.A.V., contra Allianz Seguros y Antonio Díaz Pérez, en los que se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando el recurso de apelación interpuesto en nombre de Cía. Allianz Seguros contra la Sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Motril en Juicio Verbal 574/05 de fecha 2.5.06, debemos revocar y revocamos en parte la misma y en su lugar absolviendo a la Compañía recurrente de los pedimentos de la demanda formulada en nombre de Telefónica de España, S.A.U., debemos confirmar y confirmamos la condena del demandado don Antonio Díaz Pérez a indemnizar a la actora en la cantidad de 1.270,64 euros que devengará el interés legal desde la fecha de la demanda incrementado en dos puntos desde la fecha de la Sentencia de Instancia (art. 576 LEC) y al pago de las costas de la primera instancia.

Se condena a la actora al pago de las costas causadas a la demandada absuelta en la primera instancia.

No se hace expresa imposición a ninguna de las partes por las causadas en la instancia.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Antonio Díaz Pérez, expido el presente que firmo en Granada, a veinticuatro de octubre de dos mil siete.- El Presidente; El Secretario.

EDICTO de 5 de noviembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de Apelación Civil, 3012/2007. (PD. 4953/2007).

NIG: 4109142C20060041841.
Núm. Procedimiento: Apelación Civil 3012/2007.

Asunto: 800244/2007.
Autos de: 1755/2006.
Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. 25 de Sevilla.
Negociado: E.
Apelante: Aluminios Escaso Lobato, S.L.
Procuradora: Pilar Penella Rivas.
Abogado:
Apelado: Mapfre.
Procuradora: María Isabel Pradas Esterado.
Abogado:

E D I C T O

Ilmo. Sr. don José María Frago Bravo, Magistrado Ponente, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla

HAGO SABER

Que en el Rollo de Apelación núm. 3012/2007 dimanante de los autos de Juicio Verbal núm. 1755/06, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Sevilla, promovido por Aluminios Escaso Lobato, S.L., contra Mapfre Mutualidad de Seguros y Construcciones Monteromer, S.L.; se ha dictado Sentencia con fecha 28 de mayo de 2007, cuyo fallo literalmente dice: «Se estima parcialmente el recurso interpuesto por la representación de Aluminios Escaso Lobato, S.L., contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 25 de Sevilla en los autos núm. 1755/06 con fecha 29.1.07, y revocamos la misma en el sentido de dejar sin efecto la condena en costas a la Actora causadas a Mapfre Mutualidad de Seguros, todo ello sin hacer expresa imposición de costas de esta alzada.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta Resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación a la rebelde, Construcciones Monteromer, S.L., extiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil siete.- El Magistrado Ponente; El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 389/2003. (PD. 4954/2007).

NIG: 4109142C20030009774.
Procedimiento: Proced. Ordinario núm. 389/2003.
Negociado: MC.
Sobre:
De: Doña Francisca, Juana y María Antonia Gordillo López.
Procuradora: Sra. Inés Venegas Carrasco 283.
Letrado/a: Sr/a.
Contra: Doña Francisca y Antonia Gordillo Sánchez, Mercedes Sánchez Vázquez, Manuela Gordillo Vázquez,

Carmen Gordillo Vázquez, Herederos desconocidos e inciertos de Salud, Ana M.^a, Juana, Domingo y Juan Manuel Gordillo Vázquez, Salud Moreno Gordillo, Juan José Moreno Gordillo, Francisca Moreno Gordillo, Carmen Vázquez Gordillo, Sebastián Vázquez Gordillo, José Vázquez Gordillo, Juana Vázquez Gordillo, Roque Moreno Vázquez, José Manuel Aroca Gordillo, María Teresa Aroca Gordillo, Juan Manuel Gordillo Rodríguez, Miguel Ángel Gordillo Rodríguez, Antonia Gordillo de la Fuente e hijos de Doña Alfreda Gordillo de la Fuente.
Procurador: Sr. José María Romero Díaz 119.
Letrado/a: Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento proced. ordinario núm. 389/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla a instancia de Francisca, Juana y María Antonia Gordillo López, contra Francisca y Antonia Gordillo Sánchez, Mercedes Sánchez Vázquez, Manuela Gordillo Vázquez, Carmen Gordillo Vázquez, herederos desconocidos e inciertos de Salud, Ana M.^a, Juana, Domingo y Juan Manuel Gordillo Vázquez, Salud Moreno Gordillo, Juan José Moreno Gordillo, Francisca Moreno Gordillo, Carmen Vázquez Gordillo, Sebastián Vázquez Gordillo, José Vázquez Gordillo, Juana Vázquez Gordillo, Roque Moreno Vázquez, José Manuel Aroca Gordillo, María Teresa Aroca Gordillo, Juan Manuel Gordillo Rodríguez, Miguel Ángel Gordillo Rodríguez, Antonia Gordillo de la Fuente e Hijos de doña Alfreda Gordillo de la Fuente, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla.
Procedimiento: Juicio Ordinario núm. 389/03.

SENTENCIA

En Sevilla, a treinta de octubre de dos mil siete.

Vistos por mí, Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario registrados en este Juzgado bajo número 389/03, seguidos a instancia de doña Francisca Gordillo López, doña Juana Gordillo López y doña María Antonia Gordillo López, representadas por la Procuradora doña Inés Venegas Carrasco y asistidas por el Letrado don Juan Pablo Pérez Romero, contra:

- Doña Francisca Gordillo Sánchez, doña Antonia Gordillo Sánchez y doña Mercedes Sánchez Vázquez, representadas por el Procurador don José María Romero Díaz y asistidas por la Letrada doña María José Gaviño García;

- Doña Manuela Gordillo Vázquez, en situación procesal de rebeldía;

- Don Gumersindo, don José Domingo y doña Ana María Vázquez Gordillo, como herederos de doña Carmen Gordillo Vázquez, allanada a la demanda antes de su fallecimiento;

- Herederos desconocidos e inciertos de doña Salud, doña Ana María, doña Juana, don Domingo y don Juan Manuel Gordillo Vázquez, en situación procesal de rebeldía;

- Doña Salud Moreno Gordillo, en situación procesal de rebeldía;

- Don Juan José Moreno Gordillo, en situación procesal de rebeldía;

- Doña Francisca Moreno Gordillo, allanada a la demanda;

- Doña Carmen Vázquez Gordillo, en situación procesal de rebeldía;

- Don Sebastián Vázquez Gordillo, en situación procesal de rebeldía;

- Don José Vázquez Gordillo, allanado a la demanda;

- Doña Juana Vázquez Gordillo, en situación procesal de rebeldía;

- Doña Antonia Luque Ruiz y don José Manuel, don Antonio Manuel, don Leonardo y doña Ana María Moreno Luque como herederos de don Roque Moreno Vázquez, en situación procesal de rebeldía;

- Don Juan Manuel Aroca Gordillo, en situación procesal de rebeldía;

- Doña Teresa Aroca Gordillo, en situación procesal de rebeldía;

- Don Manuel Gordillo Rodríguez, allanado a la demanda;

- Don Miguel Ángel Gordillo Rodríguez, allanado a la demanda;

- Doña Antonia Gordillo de la Fuente, allanada a la demanda;

- Doña Francisca, don Alfredo Jorge, don Antonio, doña Dominga, doña María Alfreda y don Jesús María Cabezas Gordillo, como herederos de doña Alfreda Gordillo de la Fuente, en situación procesal de rebeldía;

Sobre acción declarativa de dominio, ha dictado la presente Sentencia con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora Sra. Venegas Carrasco, en la representación indicada, se promovió demanda de juicio ordinario contra doña Francisca Gordillo Sánchez, doña Antonia Gordillo Sánchez, doña Mercedes Sánchez Vázquez, doña Manuela Gordillo Vázquez, doña Carmen Gordillo Vázquez, herederos desconocidos e Inciertos de doña Salud, doña Ana María, doña Juana, don Domingo y don Juan Manuel Gordillo Vázquez, doña Salud Moreno Gordillo, don Juan José Moreno Gordillo, doña Francisca Moreno Gordillo, doña Carmen Vázquez Gordillo, don Sebastián Vázquez Gordillo, don José Vázquez Gordillo, doña Juana Vázquez Gordillo, don Roque Moreno Vázquez, don Juan Manuel Aroca Gordillo, doña Teresa Aroca Gordillo, don Manuel Gordillo Rodríguez, don Miguel Ángel Gordillo Rodríguez, doña Antonia Gordillo de la Fuente y doña Alfreda Gordillo de la Fuente, en la que, tras aducir los hechos y fundamentos de Derecho que consideraban de aplicación, terminaba suplicando se dictase Sentencia por la que se declare que las demandantes son legítimas propietarias del 55,556% de la finca sita en Bormujos (Sevilla), calle Sevilla núm. 15, con una superficie actual, según la Gerencia Territorial del Catastro, de 789 metros cuadrados, de los que 97 están contruidos y con los actuales linderos que se desprenden de la certificación catastral descriptiva y gráfica acompañada como documento núm. 3 de la demanda, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y al pago de las costas procesales.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se dio traslado a la parte demandada por término de veinte días para que procediese a su contestación.

Contestada la demanda en tiempo y forma por las codemandadas doña Francisca Gordillo Sánchez, doña Antonia Gordillo Sánchez y doña Mercedes Sánchez Vázquez, se opusieron las mismas a los pedimentos efectuados por la parte actora, con base a los hechos que se tienen por reproducidos y aduciendo los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, suplicando el dicta-

do de Sentencia por la que se desestime íntegramente la demanda, con imposición de costas a la parte actora.

Los codemandados doña Manuela Gordillo Vázquez, herederos desconocidos e inciertos de doña Salud, doña Ana María, doña Juana, don Domingo y don Juan Manuel Gordillo Vázquez, doña Salud Moreno Gordillo, don Juan José Moreno Gordillo, doña Carmen Vázquez Gordillo, don Sebastián Vázquez Gordillo, doña Juana Vázquez Gordillo, don Roque Moreno Vázquez, don Juan Manuel Aroca Gordillo, doña Teresa Aroca Gordillo y doña Alfreda Gordillo de la Fuente fueron declarados en situación procesal de rebeldía.

Los codemandados doña Carmen Gordillo Vázquez, doña Francisca Moreno Gordillo, don José Vázquez Gordillo, don Manuel Gordillo Rodríguez, don Miguel Ángel Gordillo Rodríguez y doña Antonia Gordillo de la Fuente, se allanaron mediante comparecencia a la demanda formulada de contrario.

Tercero. Acontecido durante la sustanciación del procedimiento el fallecimiento de los codemandados doña Carmen Gordillo Vázquez, don Roque Moreno Vázquez y doña Alfreda Gordillo de la Fuente, a instancia de la parte actora fue ampliada la demanda a sus herederos, siendo emplazados los mismos conforme al artículo 16 LEC, a consecuencia de lo cual don Gumersindo, don José Domingo y doña Ana María Vázquez Gordillo, como herederos de doña Carmen Gordillo Vázquez, fueron declarados en situación procesal de rebeldía; doña Antonia Luque Ruiz y don José Manuel, don Antonio Manuel, don Leonardo y doña Ana María Moreno Luque, como herederos de don Roque Moreno Vázquez, fueron declarados en situación procesal de rebeldía; y doña Francisca, don Alfredo Jorge, don Antonio, doña Dominga, como herederos de doña Alfreda Gordillo de la Fuente, se allanaron a la demanda.

Cuarto. Por providencia se convocó a las partes a la audiencia previa al juicio ordinario prevista en el artículo 414 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto. Celebrada la audiencia previa, las partes se ratificaron en sus respectivos escritos de demanda y contestación, manifestando que subsiste el litigio entre las partes y solicitando el recibimiento del pleito a prueba. Resueltas las excepciones de naturaleza procesal opuestas por la parte demandada, y tras la proposición y admisión, en su caso, de los medios de prueba pertinentes, se señaló fecha de juicio.

Sexto. Celebrado el acto del juicio y practicada toda la prueba propuesta y admitida con el resultado que consta en autos, formularon las partes sus respectivas conclusiones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La parte actora ejercita acción declarativa de dominio frente a la demandada y respecto al porcentaje del 55,556% de la finca sita en Bormujos (Sevilla), calle Sevilla núm. 15, con una superficie actual, según la Gerencia Territorial del Catastro, de 789 metros cuadrados, de los que 97 están construidos y con los actuales linderos que se desprenden de la certificación catastral descriptiva y gráfica acompañada como documento núm. 3 de la demanda, finca registral núm. 613 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla, inscrita al folio 230, tomo 179, libro 21, inscripción 21. Manifiesta así la parte actora, y en cuanto al título de propiedad de dicha finca sobre el porcentaje indicado, que aquella es propie-

taria de la mitad de la finca por herencia de su fallecido padre don José Gordillo Vázquez, quien a su vez había adquirido la misma mediante contrato privado de fecha 29 de marzo de 1973 en virtud del cual su padre, don José Gordillo Gaviño, abuelo pues de las actoras, le vendió en estado de viudo la totalidad de los derechos que le correspondían en la liquidación de la sociedad legal de gananciales que tuvo constituida con su esposa doña Juana Vázquez Gaviño; y siendo igualmente propietaria del porcentaje restante, a saber, 5,556%, por herencia de su abuela doña Juana Vázquez Gaviño, por su mitad de gananciales, y correspondiendo dicho porcentaje a la novena parte de dicha mitad, siendo nueve los hijos de la citada doña Juana Vázquez Gaviño.

La parte codemandada personada en las actuaciones, integrada por doña Francisca Gordillo Sánchez, doña Antonia Gordillo Sánchez y doña Mercedes Sánchez Vázquez, se opone a la demanda negando que las demandantes sean propietarias de la referida finca, invocando la falta de identificación de la misma toda vez que la sociedad legal de gananciales del matrimonio formado por los padres de las actoras, ni ha sido objeto de partición y adjudicación la herencia, e invocando en todo caso la usucapión ordinaria o extraordinaria de bienes inmuebles como título por el cual las demandadas son propietarias.

Los codemandados doña Manuela Gordillo Vázquez, herederos desconocidos e inciertos de doña Salud, doña Ana María, doña Juana, don Domingo y don Juan Manuel Gordillo Vázquez, doña Salud Moreno Gordillo, don Juan José Moreno Gordillo, doña Carmen Vázquez Gordillo, don Sebastián Vázquez Gordillo, doña Juana Vázquez Gordillo, don Roque Moreno Vázquez, don Juan Manuel Aroca Gordillo, doña Teresa Aroca Gordillo y doña Alfreda Gordillo de la Fuente, se encuentran en situación procesal de rebeldía, lo cual no implica allanamiento a las pretensiones del actor o reconocimiento de los hechos alegados en la demanda.

Los codemandados, doña Carmen Gordillo Vázquez, doña Francisca Moreno Gordillo, don José Vázquez Gordillo, don Manuel Gordillo Rodríguez, don Miguel Ángel Gordillo Rodríguez y doña Antonia Gordillo de la Fuente se allanaron mediante comparecencia a la demanda formulada de contrario.

Ante lo anterior, y habiéndose producido el fallecimiento de ciertos codemandados durante la sustentación del procedimiento, en concreto de doña Carmen Gordillo Vázquez, don Roque Moreno Vázquez y doña Alfreda Gordillo de la Fuente, cuando los mismos ya habían establecido válidamente su situación jurídico-procesal, realizando actos válidos de disposición del objeto litigioso, de tal forma que emplazados los codemandados don Roque Moreno Vázquez y doña Alfreda Gordillo de la Fuente, los mismos no contestaron a la demanda y no se personaron, siendo en consecuencia declarados en situación procesal de rebeldía, mientras que emplazada la codemandada doña Carmen Gordillo Vázquez, la misma se allanó a la demanda, decir en este punto que dichos actos de disposición y por tanto la situación procesal establecida respecto de dichos codemandados extienden sus efectos a sus sucesores procesales, de tal forma que cuando los mismos son emplazados en virtud del artículo 16 LEC, las declaraciones de rebeldía o allanamientos posteriores realizados por los mismos en contraposición en su caso a la situación procesal de sus causantes no pueden variar dicha situación jurídico-procesal. En otras palabras, si el causante se allanó a la demanda o fue declarado en situación procesal de rebeldía, en dicha situación procesal suceden los herederos, conforme al artículo 16 LEC, pues no puede variarse lo anterior.

Segundo. Con respecto a la acción declarativa del dominio y a los requisitos que la definen y configuran, el Tribunal Supremo, en Sentencia de fecha 10 de julio de 2003, ha declarado -y citamos literal- que «la acción de mera declaración o constatación de la propiedad, como ya señaló la clásica Sentencia de esta Sala de 21 de febrero de 1941 “tiene como finalidad la de obtener la declaración de que el actor es propietario de la cosa, acallando a la parte contraria que discute ese derecho o se lo arroga”. Igualmente, las Sentencias de 3 de mayo de 1944 y 25 de abril de 1949 separarían y diferenciarían la acción reivindicatoria de la declarativa de dominio, señalando que tal acción tiene como finalidad obtener la declaración de que el demandado es propietario de la cosa, acallando a la parte contraria, que discute ese derecho o se lo atribuye». Ya la más moderna Resolución de 17 de enero de 1984 destacó que tal acción requiere los mismos requisitos que la reivindicatoria, y la de 8 de noviembre de 1994 recogió que, aunque la Ley de Enjuiciamiento Civil no reconozca de modo expreso la posibilidad de acciones meramente declarativas, tanto la doctrina como la jurisprudencia admiten el ejercicio de estas acciones, no infrecuentes en la práctica, en especial en el campo de los derechos reales. Es requisito ineludible para su éxito que el actor pruebe el título de dominio en que se apoya (Sentencias de 10 de octubre de 1972, 19 de febrero de 1992 y 20 de febrero de 1995)».

Así pues, la acción declarativa del dominio encuentra su apoyo normativo -junto con la acción reivindicatoria- en el párrafo segundo del artículo 348 del Código Civil, precepto que -como declara la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 12 de junio de 1976 ampara o tutela el Derecho de Propiedad que se puede lograr especialmente a través de dos acciones distintas, aunque entrelazadas y frecuentemente confundidas, la propiamente Reivindicatoria, que se da como protección del dominio frente a una privación o detentación posesoria de la cosa por otra persona distinta de su titular, encaminada fundamentalmente a recuperar la posesión a favor de aquél, y la acción meramente Declarativa, la que no requiere para su ejercicio que el demandado sea poseedor, teniendo únicamente por finalidad obtener la declaración de que el demandante es el propietario de la cosa, acallando a la parte contraria que se lo discute o pretende atribuirsele, sin aspiraciones de ejecución dentro del mismo proceso, aunque pueda tenerla en otro posterior, si bien ello no es óbice y puede resultar conciliable con alguna medida de ejecución, que no la haga perder su finalidad esencialmente declarativa, pero que nunca esa medida, dentro del proceso incoado, se traduciría en reintegración de una posesión detentada.

De este modo, la acción declarativa del dominio precisa de dos requisitos: El primero es el carácter de propietario de la parte demandante, y el segundo es la identificación de la finca (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 9 de mayo de 1997), o, como dice la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 5 de junio de 2000, título dominical e identificación del inmueble a que se refiere como requisitos configuradores de la expresada Acción; requisitos -ambos- que han de quedar cumplidamente probados y cuya carga de su prueba incumbe a la parte actora de conformidad con las reglas generales que, sobre la carga de la prueba, establece, en su artículo 217, apartados 2 y 3, la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. El Tribunal Supremo, en Sentencia de fecha 16 de julio de 1990, ha declarado que, en la identificación del inmueble, que es tanto como fijación física de la finca en el terreno o porción telúrica sobre la que se asienta, la delimitación de su contorno o situación perimetral es consustancial para dicha identificación y distinción con

otra u otras cuando ello se discute -y al margen de que la cuestión material de extensión y linderos pueda encontrar otra vía específica de discusión o tutela: Acciones de deslinde o amojonamiento de los artículos 384 y siguientes del Código Civil- siendo, pues, indispensable al efecto señalar nítidamente los límites que la individualizan respecto de las contiguas o colindantes, por eso mismo, para así no sólo prefijar la existencia del dominio que se declara sino la misma individualización precisa para aquella identidad.

Recordemos que conforme al artículo 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, «corresponde al actor y al demandado reconvenir la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda y de la reconvencción», mientras que según el apartado 3 del mismo precepto «incumbe al demandado y al actor reconvenido la carga de probar los hechos que, conforme a las normas que les sean aplicables, impidan, extingan o enerven la eficacia jurídica de los hechos a que se refiere el apartado anterior. En definitiva, debemos atender a los principios sobre la carga de la prueba que ya la jurisprudencia del Tribunal Supremo, sobre el hoy derogado artículo 1.214 del Código Civil, había matizado en los términos que ahora tiene reflejo legal.

Tercero. En cuanto a la necesidad de identificación de la finca cuya propiedad se invoca, la parte actora cumple perfectamente con dicha exigencia mediante la documental aportada junto a la demanda, que delimita la finca en cuestión desde un punto de vista físico y registral, mediante los certificados registrales y catastrales correspondientes, de tal forma que la reclamación se circunscribe a la finca sita en Bormujos (Sevilla), calle Sevilla núm. 15, con una superficie actual, según la Gerencia Territorial del Catastro, de 789 metros cuadrados, de los que 97 están construidos y con los actuales linderos que se desprenden de la certificación catastral descriptiva y gráfica acompañada como documento núm. 3 de la demanda, finca registral núm. 613 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla, inscrita al folio 230, tomo 179, libro 21, inscripción 21. Y en concreto, no se arroga la parte actora la propiedad de la totalidad de la finca, sino de una parte concreta de la misma, a saber, el 55,556%.

La parte demandada no cuestiona en realidad dicha identificación, en cuanto a realidad física y registral de la finca objeto del litigio, sino que mediante una oposición confusa donde se mezclan la invocación de la propiedad sobre el inmueble en su conjunto con la invocación de excepciones procesales como son el defecto legal en el modo de proponer la demanda o inadecuación de procedimiento, resueltas en el acto de la audiencia previa, trata de poner en duda que en este procedimiento pueda la parte actora, mediante el ejercicio de la acción declarativa de dominio, pretender se le declare propietaria de una parte del citado inmueble cuando debe concretarse «muy mucho, identificar exactamente los bienes que procedan de don José Gordillo Vázquez, y a su vez de don José Gordillo Gaviño y su esposa doña Juana Vázquez Gaviño, a la hora de proceder a la realización del inventario» (último párrafo del hecho primero de la contestación a la demanda). De esta forma, y con relación a la pretendida falta de identificación del inmueble objeto de la acción, la parte demandada manifiesta que, en todo caso, «las actoras no serían titular de media finca (...) ya que, en su caso, lo que serían es titular de unos derechos en unas herencias, en una testamentaria, cuyas particiones no se han efectuado, sin que a priori se pueda presumir

que las cuotas hereditarias puedan adjudicársele en esta casa o en algún otro bien...»; «Ante ello, no se puede pedir en el suplico, como se pide, que se declare a las actoras legítimas propietarias del 55,56% de una finca que dicen proceder de unas herencias, y mientras las herencias no se terminen con la correspondiente partición, no se puede determinar qué bienes en concreto han sido adjudicados a los herederos que fueren, y si fuese indivisa la adjudicación, los porcentajes»; «Además, se hizo una liquidación de la sociedad de gananciales, y la partición de la herencia de los abuelos de las actoras se hizo en documento privado, y sólo se habla de una casa...». (Hecho Tercero de la contestación a la demanda); bajo la forma de excepciones de falta de legitimación activa y pasiva, y bajo la letra A) de los Fundamentos de Derecho, se manifiesta que «la parte actora no es propietaria de la finca que se describe porque de la propia demanda se constata que, ni está liquidada la sociedad de gananciales de sus padres, ni se han practicado las operaciones particionales para la adjudicación de lo que dicen les corresponde en la finca...

Las alegaciones realizadas por la parte demandada cuestionan en realidad el título de propiedad invocado por las actoras, al referirse de forma constante a la falta de liquidación de la sociedad de gananciales formada por el matrimonio de los padres de las actoras y en todo caso falta de partición y adjudicación de su herencia, de tal forma que en todo caso dichas demandantes a lo más serían titulares de derechos hereditarios y no de parte o porcentaje sobre un bien concreto. No se cuestiona pues la identificación del bien objeto de la acción, que la parte actora concreta e identifica plenamente y prueba con la documental aportada a los autos, por lo que se cumple con el primero de los requisitos de la acción declarativa del dominio.

Cuarto. En cuanto al dominio invocado por la parte demandante, la prueba practicada, y junto a la misma las propias manifestaciones de la parte demandada, refrendada sobre este particular por los distintos interrogatorios practicados, deja claro que en todo caso la herencia únicamente estaba formada por el inmueble objeto del presente procedimiento, a saber, la casa del núm. 15 de la calle Sevilla de Bormujos, junto a la casa sita en el núm. 6 de la misma calle y localidad. Igualmente, el tenor literal del documento privado aportado junto a la contestación, de fecha 13 de abril de 1994 (folio 135), junto a las propias manifestaciones contenidas en la contestación («Además, se hizo una liquidación de la sociedad de gananciales, y la partición de la herencia de los abuelos de las actoras se hizo en documento privado, y sólo se habla de una casa...»), ratificado por la mayor parte de los interrogatorios de los demandados practicados (doña Salud Moreno Gordillo, don Juan José Moreno Gordillo, don Sebastián Vázquez Gordillo, doña Juana Vázquez Gordillo, don Juan Manuel Aroca Gordillo, don Teresa Aroca Gordillo, doña María Antonia Gordillo López, e incluso la codemandada doña Antonia Gordillo Suárez, que de forma insistente manifiesta que en ese documento se liquidó únicamente la casa del núm. 6 de la calle Sevilla de Bormujos, no toda la herencia de su abuelo y por tanto no la casa núm. 15 objeto de este pleito, aunque después, y a preguntas de su letrada, se desdice y manifiesta que se liquidó toda la herencia), todo ello acredita sin género de dudas que la pretendida liquidación, partición y adjudicación de la herencia que refleja el citado documento, no lo fue de toda ella, sino única y exclusivamente respecto de la casa núm. 6 de la calle Sevilla de Bormujos, sin afectar pues en nada a la núm. 15, objeto de este pleito.

Sentado lo anterior, debemos concluir que pese a que en líneas generales tiene razón la parte demandada cuando afirma la necesidad de una previa partición de la herencia (pese a que ante un eventual procedimiento sobre esta cuestión, ya anuncia en su excepción de inadecuación de procedimiento que en el inventario no se podría incluir la finca objeto de este pleito por carecer las actoras de todo derecho), lo cierto es que ante masas patrimoniales que no suponen complejidad alguna no es necesario proceder a la previa liquidación de gananciales y a la previa partición de la herencia para determinar si las actoras son propietarias o no y en qué proporción, falta de complejidad que se predica de este asunto donde el único bien es la casa núm. 15, constatado ya que la casa núm. 6, y sólo ésta, ya fue adjudicada y liquidada. Lo contrario conduciría al absurdo de que, planteada la partición hereditaria correspondiente, la parte actora se vería de nuevo abocada a este procedimiento ante la negación de la demandada, excediendo la cuestión del objeto propio de la partición y adjudicación de la herencia.

Así, en el presente procedimiento la parte actora acredita fuera de toda duda, mediante la amplia documental aportada y los interrogatorios de los codemandados, el título invocado. En efecto, queda acreditado que la casa núm. 15 de la calle Sevilla de Bormujos fue reintegrada al patrimonio de don José Gordillo Gaviño como consecuencia de la nulidad de la escritura de fecha 5 de enero de 1956 realizada por Sentencia firme dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla en los Autos Menor Cuantía núm. 195/56, como queda acreditado por la documental practicada a instancia de la parte demandada. Este hecho no fue, en realidad, negado por la demandada, quien se remitió a la prueba que se practicara en su caso. De esta forma, siendo nula aquella escritura, en virtud de la cual se vendía la tan citada casa núm. 15 a don Antonio Gordillo Vázquez, es evidente que no es éste el pretendido título por el cual se afirma por las demandadas ser propietarias de dicha casa (de hecho, se afirma en la contestación que se ignora el título por el cual don Antonio Gordillo Vázquez se llevó a su familia a vivir a aquel inmueble).

Restituido así la casa núm. 15 al patrimonio del matrimonio formado por los abuelos de la actora, don José Gordillo Gaviño y doña Juana Vázquez Gaviño, la prueba documental aportada junto a la demanda, consistente en contrato privado de fecha 29 de marzo de 1973 (documento núm. 11 de la demanda), acredita que el citado don José Gordillo Gaviño vende a su hijo don José Gordillo Vázquez, padre de las actoras, en estado de viudo, la totalidad de los derechos que le correspondieran sobre la sociedad legal de gananciales que tuvo constituida con su esposa. Es decir, don José no vende a su hijo la casa núm. 15, sino la totalidad de sus derechos sobre la sociedad de gananciales de su matrimonio. Dicho documento es ratificado por otro posterior, de fecha 12 de agosto de 1974 (documento núm. 12 de la demanda), firmado por los restantes hermanos de don José Gordillo Vázquez, excepto por don Antonio Gordillo Vázquez.

La codemandada doña Salud Moreno Gordillo reconoce en el documento núm. 12 la firma tanto de su madre como de su padre, al igual que lo hace don Juan José Moreno Gordillo, quienes manifiestan que su abuelo vendió la mitad de sus gananciales, y por tanto la mitad de la casa núm. 15, a su hijo. Doña Carmen Vázquez Gordillo afirma tajantemente que la mitad de la casa núm. 15 era de su tío José porque se la ha habido vendido su padre, y la otra mitad era de todos los herederos, reconociendo en el documento núm. 12 la firma de su madre. Don José Vázquez Gordillo manifiesta igualmente

que todos los hermanos firmaron la cesión de la mitad de la casa núm. 15 que se hizo a favor de José, reconociendo la firma de su madre en el documento núm. 12 y manifestando además que él mismo estuvo presente en ese acto. Doña Juana Vázquez Gordillo ratifica que la mitad de la casa núm. 15 fue vendida por don José Gordillo Gaviño a su hijo don José Gordillo Vázquez. Don Manuel Gordillo Rodríguez reconoce la firma de su padre en el documento núm. 12.

Los anteriores interrogatorios, junto a los respectivos allanamientos, vienen a ratificar los documentos privados aportados junto a la demanda con los números 11 y 12. Y ello, junto a la documental aportada a la contestación que acredita que de los dos bienes integrantes de la herencia, la casa núm. 6 y la casa núm. 15 de la calle Sevilla de Bormujos, uno de ellos, la casa núm. 6, fue ya liquidado, pone de manifiesto que el único bien integrante de la sociedad de gananciales de los abuelos es la citada casa núm. 15. De ahí que vendiendo don José Gordillo Gaviño a su hijo don José Gordillo Vázquez la mitad de sus derechos en la referida sociedad de gananciales, es obvio que dicha venta sólo puede referirse y desplegar sus efectos sobre la mitad de la casa núm. 15 de la calle Sevilla de Bormujos, de tal suerte que fallecido don José Gordillo Vázquez, dicha mitad se integra en su masa hereditaria, pasando a sus herederas, las hoy actoras. Por ello, debemos concluir que el citado contrato de fecha 29 de marzo de 1973 es título suficiente que acredita la propiedad de las demandantes sobre la mitad de la casa núm. 15. Y de igual forma, siendo la mitad restante integrante de la masa hereditaria de la herencia de la abuela doña Juana Vázquez Gaviño, a su fallecimiento la misma pasa a sus herederos, siendo un total de nueve los hijos de la misma, de tal suerte que al fallecimiento del padre de las actoras les corresponde sobre dicha mitad una novena parte de la misma, siendo éste, título suficiente que acredita su dominio sobre dicha parte. En conclusión, la suma total de la mitad y de la novena parte de la mitad restante sobre la casa núm. 15 de la calle Sevilla de Bormujos arroja el porcentaje indicado por la parte actora, quedando acreditado el dominio sobre la misma.

Quinto. Sentado lo anterior, y acreditados los requisitos esenciales para que pueda prosperar la acción declarativa del dominio, con lo que queda ya desestimada las excepciones de falta de legitimación activa y falta de acción que fueron invocadas por la parte demandada, resta por analizar la excepción de prescripción adquisitiva o usucapión invocada por la parte demandada, pues la misma afirma que en todo caso son propietarias del inmueble objeto de las actuaciones al poseer la misma desde el matrimonio de sus padres en el año 1940 y desde el nacimiento de las demandadas hasta la fecha en que contrajeron matrimonio, habiendo transcurrido así en exceso tanto los plazos de prescripción ordinaria del artículo 1957 como de la prescripción extraordinaria del artículo 1958 del Código Civil.

Aunque la prescripción adquisitiva puede hacerse valer tanto por vía de acción como de excepción, porque su peculiar efecto es la adquisición de un derecho (S.T.S. 20 febrero 68) la demandada en ningún momento en el suplico de su contestación pidió al Juzgador un pronunciamiento expreso sobre dicha excepción, limitándose en el suplico de la contestación a la demanda, caso de entrar en el fondo, a pedir la desestimación de la demanda, de forma que en el presente supuesto, aduciéndose la usucapión no como un mero hecho extintivo del dominio de la actora sino como adquisición del mismo por

los demandados, hubiera resultado preciso ante la oposición de la contraparte, una declaración constitutiva al respecto, que sólo podía llevarse al fallo de la presente Sentencia cuando se hubiese formulado reconvención. Sin embargo, oponiéndose la usucapión como un hecho constitutivo de la adquisición de la propiedad por las actoras, no se formula reconvención, de tal suerte que nunca podría declararse en esta Sentencia que las mismas son propietarias del inmueble que, por el contrario, sí ha quedado acreditado pertenece a las actoras en la proporción antes indicada.

Pero a mayor abundamiento, lo cierto es que no concurren los requisitos necesarios para hablar de adquisición por prescripción adquisitiva o usucapión:

1.º El artículo 1.940 del Código Civil dispone que para la prescripción ordinaria del dominio y demás derechos reales se necesita poseer las cosas con buena fe y justo título por el tiempo determinado en la ley. Y añade el artículo 1.941 que la posesión ha de ser en concepto de dueño, pública, pacífica y no interrumpida, concluyendo el 1.943 que no aprovechan para la posesión los actos de carácter posesorio, ejecutados en virtud de licencia o por mera tolerancia del dueño. Así, basándose de forma esencial la pretendida usucapión invocada por la parte demandada en actos de carácter posesorio ejecutados por mera tolerancia del dueño (muchos de los codemandados manifiestan que recuerdan que las demandadas y sus padres han vivido siempre en el inmueble referido, lo que remite a una tolerancia del legítimo propietario), no puede aprovechar para la posesión como requisito para la prescripción adquisitiva dicha tolerancia.

2.º El artículo 1957 del Código Civil prescribe que el dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles se prescriben por la posesión durante diez años entre presentes y veinte entre ausentes, con buena fe y justo título. Previamente, los artículos 1.952 a 1.954 disponen que se entiende por justo título el que legalmente baste para transferir el dominio o derecho real de cuya prescripción se trate; que el título para la prescripción ha de ser verdadero y válido, y que el justo título debe probarse; no se presume nunca. Así, no cabe hablar en este caso de prescripción adquisitiva ordinaria en la medida en que no hay justo título de dominio de las demandadas, quienes deben probar el mismo, afirmando en su contestación incluso que ignoran cuál fuera el título por el cual sus padres vivieron en el inmueble. Recordemos que no es título la escritura de venta de fecha 5 de enero de 1956, nula en virtud de sentencia firme dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Sevilla en los Autos Menor Cuantía núm. 195/56.

3.º Y finalmente, el artículo 1959 dispone que se prescriben también el dominio y demás derechos reales sobre los bienes inmuebles por su posesión no interrumpida durante treinta años, sin necesidad de título ni de buena fe, y sin distinción entre presentes y ausentes, salvo la excepción determinada en el art. 539. Ello nos lleva a analizar el tiempo de posesión de las demandadas y si ha habido o no interrupción en la misma.

En primer lugar, debemos partir como término inicial en el cómputo de dicha posesión en el año 1945, conforme acredita el certificado de empadronamiento aportado como documento núm. 129 de la contestación a la demanda, única fecha objetiva que queda acreditada, pues pese a las manifestaciones contenidas en la contestación sobre que la posesión comenzó con el matrimonio de los padres de las demandadas en el año 1940, no hay la menor prueba de ello. Igualmente, como fecha final de dicha posesión debemos fijar la misma en el

año 1996, conforme se deduce del mismo certificado y de la propia admisión de este hecho en la contestación. Ello nos da un total de 41 años. Sin embargo, el artículo 1.959 del Código Civil exige que dicha posesión sea no interrumpida, lo que manifiesta la parte actora no ha sucedido, concurriendo en varias ocasiones la interrupción en la posesión.

Debemos tener presentes los preceptos siguientes:

Artículo 1.943: La posesión se interrumpe, para los efectos de la prescripción, natural o civilmente.

Artículo 1.944: Se interrumpe naturalmente la posesión cuando por cualquier causa se cesa en ella por más de un año.

Artículo 1.945: La interrupción civil se produce por la citación judicial hecha al poseedor, aunque sea por mandato de Juez incompetente.

Cronológicamente, la prueba documental practicada a instancia de la parte actora acredita que la posesión de las demandadas, y de la de su causante, se ha interrumpido en varias ocasiones, cuyo efecto es que el plazo ha de contarse de nuevo por entero, a saber:

1.º Iniciada la posesión, conforme queda acreditado, en el año 1945, la primera interrupción civil tiene lugar con la interposición de la demanda que da origen a los Autos Menor Cuantía núm. 195/56, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla. No hay constancia de la fecha exacta de interposición de la demanda, por lo cual sólo queda acreditado el año, 1956, por el número de autos. Así, a partir del citado año 1956 debe comenzar de nuevo el cómputo de los 30 años de posesión ininterrumpida para que prospere la usucapión.

2.º En ejecución de la Sentencia dictada en los autos antes referenciados, el día 28 de octubre de 1974 se requiere a don Antonio Gordillo Vázquez, padre de las demandadas, a fin de que devuelva y reintegre a la comunidad hereditaria de don José Gordillo Gaviño el inmueble objeto de este pleito, lo que viene acreditado por el documento núm. 9 de la demanda. A este acto de oposición concreto se han referido alguno de los codemandados en sus respectivos interrogatorios. De esta forma, en el año 1974 se interrumpe de nuevo la posesión, comenzando de nuevo por entero el plazo de 30 años.

3.º El anterior plazo de 30 años desde la fecha de la última interrupción civil, en el año 1974, no ha transcurrido en modo alguno, pues la posesión se interrumpe de nuevo, esta vez por causa natural, en el año 1996, fecha en la cual reconocen las demandadas cesa la posesión, no residiendo en el inmueble, y en todo caso con una nueva interrupción civil con la presentación de la presente demanda en el año 2003.

Por todo lo dicho, no se ha adquirido el bien objeto de las presentes actuaciones por las demandadas mediante usucapión, por todo lo cual ha de ser ya estimada la demanda.

Sexto. La pretensión formulada por el demandante es estimada, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede imponer las costas a la parte demandada, esto es, a la parte demandada opuesta a la demanda, configurada por las demandadas personadas y todos aquellos en situación procesal de rebeldía. No se imponen las costas a aquellos allanados a la demanda al ser emplazados y antes de contestar a la misma, por imperativo del artículo 395.1 LEC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Venegas Carrasco, en nombre y representación de doña Francisca Gordillo López, doña Juana Gordillo López y doña María Antonia Gordillo López, contra doña Francisca Gordillo Sánchez, doña Antonia Gordillo Sánchez y doña Mercedes Sánchez Vázquez, y contra doña Manuela Gordillo Vázquez, en situación procesal de rebeldía; don Gumersindo, don José Domingo y doña Ana María Vázquez Gordillo como herederos de doña Carmen Gordillo Vázquez; herederos desconocidos e inciertos de doña Salud, doña Ana María, doña Juana, don Domingo y don Juan Manuel Gordillo Vázquez, en situación procesal de rebeldía; doña Salud Moreno Gordillo, en situación procesal de rebeldía; don Juan José Moreno Gordillo, en situación procesal de rebeldía; doña Francisca Moreno Gordillo; doña Carmen Vázquez Gordillo, en situación procesal de rebeldía; don Sebastián Vázquez Gordillo, en situación procesal de rebeldía; don José Vázquez Gordillo; doña Juana Vázquez Gordillo, en situación procesal de rebeldía; doña Antonia Luque Ruiz y don José Manuel, don Antonio Manuel, don Leonardo y doña Ana María Moreno Luque como herederos de don Roque Moreno Vázquez, en situación procesal de rebeldía; don Juan Manuel Aroca Gordillo, en situación procesal de rebeldía; doña Teresa Aroca Gordillo, en situación procesal de rebeldía; don Manuel Gordillo Rodríguez; don Miguel Ángel Gordillo Rodríguez; doña Antonia Gordillo de la Fuente; doña Francisca, don Alfredo Jorge, don Antonio, doña Dominga, doña María Alfreda y don Jesús María Cabezas Gordillo como herederos de doña Alfreda Gordillo de la Fuente, en situación procesal de rebeldía:

1.º Debo declarar y declaro que las demandantes son legítimas propietarias del 55,556% de la finca sita en Bormujos (Sevilla), calle Sevilla núm. 15, con una superficie actual, según la Gerencia Territorial del Catastro, de 789 metros cuadrados, de los que 97 están construidos y con los actuales linderos que se desprenden de la certificación catastral descriptiva y gráfica acompañada como documento núm. 3 de la demanda.

2.º Debo condenar y condeno a todos los demandados a pasar y estar por la anterior declaración.

3.º Se imponen las costas a la parte demandada, con excepción de los codemandados allanados a la misma doña Carmen Gordillo Vázquez (en sus herederos), doña Francisca Moreno Gordillo, don José Vázquez Gordillo, don Manuel Gordillo Rodríguez, don Miguel Ángel Gordillo Rodríguez y doña Antonia Gordillo de la Fuente, respecto de los cuales no se hace imposición de costas.

Notifíquese la presente a las partes, poniéndose en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, el cual habrá de anunciarse, en su caso, ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Librese y únase testimonio de la presente a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/los demandado/s herederos desconocidos e inciertos de Salud, Ana M.ª, Juana, Domingo y Juan Manuel Gordillo Vázquez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a seis de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario/a.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de octubre de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 959/2007.

Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.
Procedimiento: Despidos 959/2007.
Negociado: BF.
NIG: 2906744S20070009106.
De: Doña Birane Gueye Coundoul.
Contra: Construcciones Andaluzas Pamensa, S.L.L.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 959/2007, a instancia de la parte actora doña Birane Gueye Coundoul contra Construcciones Andaluzas Pamensa, S.L.L., sobre despidos se ha dictado Resolución de fecha 30.10.2007 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a dispuso con la demanda que se da cuenta, fómese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, se señala el día 5 de diciembre de 2007 a las 11,05 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Cumplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admiten las pruebas interesadas.

Cítese a Construcciones Andaluzas Pamensa, S.L.L., a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio para prestar confesión, apercibiéndole de que en el caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda.

Requírase a la empresa para que aporte al acto del juicio la documental propuesta.

Notifíquese esta Resolución a las partes.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezedo, Magistrada-Juez

del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. Doy fe.- La Magistrado-Juez; La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Andaluzas Pamensa, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, 30 de octubre de 2007.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 6 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Las Palmas de Gran Canaria, dimanante de los autos núm. 1178/2004.

Juzgado de lo Social núm. Cinco de Las Palmas de Gran Canaria.

Procedimiento: Demanda.
Núm. procedimiento: 0001178/2004.
NIG: 3501634420040008523.
Fase: Señalamiento de juicio.
Materia: Cantidad.

Intervención	Interviniente	Procurador
Demandante	Rucandio Pérez, Enrique	
Demandado	Marco Zait Recogas, S.L.	

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Alonso Santana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HAGO SABER

Que en el procedimiento demanda 0001178/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Rucandio Pérez, contra la empresa Marco Zait Recogas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Su citación a juicio oral para el día 25.2.2008 a las 10,30.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Marco Zait Recogas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento, advirtiéndosele igualmente que en caso de incomparecencia podrá ser tenido por confeso en la Sentencia.- El/la Secretario/a.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2007.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 091/07-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede del Instituto de Estadística de Andalucía, desde el 1 de noviembre de 2007 al 31 de octubre de 2009.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 187, de 21 de septiembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: Precio máximo del contrato: Doscientos quince mil euros (215.000,00 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Soldene, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos cuatro mil euros (204.000,00 euros), IVA incluido.

Sevilla, 2 de noviembre de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
- Expte.: 2007/1414 (03-JA-1769-00-00-PC).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto nuevo acceso a Jabalcuz desde la A-6050.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 146 de fecha 25.7.2007.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 29.333,50 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Betancourt Ingenieros, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 29.033,00 euros.
- Expte.: 2007/1542 (02-JA-1768-00-00-PC).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del contrato: Redacción proyecto pasarela peatonal de acceso al polígono de Úbeda sobre la A-401.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 146 de fecha 25.7.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 29.954,68 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: IGS Ingeniería y Geotecnia del Sur, S.L.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 29.500,00 euros.

Jaén, 6 de noviembre de 2007.- El Secretario General, Antonio Fernando López López.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de octubre del 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de centros dependientes de esta Delegación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Empleo.
 - c) Número de expediente: SV 01/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Adjudicación del contrato del servicio de limpieza de los centros dependientes de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Empleo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 119.600,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de julio de 2007.

b) Empresa: Ferronol, Servicio Integral de Precisión, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 114.987,50 euros.

Córdoba, 25 de octubre de 2007.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a Servicio de Vigilancia y Seguridad de Varias Oficinas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Sevilla.

c) Número del expediente: 14/2007.

2. Objeto del Contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de Varias Oficinas pertenecientes a la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 181 de fecha 13.9.07.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 987.224,00 euros (novecientos ochenta y siete mil doscientos veinticuatro euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.10.2007.

b) Contratista: Esabe Vigilancia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 956.562,00 euros (novecientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y dos euros).

Sevilla, 5 de noviembre de 2007, El Director Provincial, P.D. Orden de 14.7.04 (Orden de 3.5.05), Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras de adecuación de local para sede de la Oficina de Empleo de Sevilla-Triana. Expte. 7/2005.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta dirección provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Sevilla.

c) Número del expediente: 7/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de adecuación de local para sede de la Oficina de Empleo de Sevilla-Triana, C/ Febo, 7-9, Sevilla.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44 de fecha 2.3.07. Corrección de errores: BOJA núm. 75 de fecha 17.4.07.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 288.354,64 euros (doscientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro euros y sesenta y cuatro céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.10.2007.

b) Contratista: Empresa Constructora Ejuca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 269.323,23 euros (doscientos sesenta y nueve mil trescientos veintitrés euros y veintitrés céntimos).

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Director Provincial, P.D. Orden de 14.7.04 (Orden de 3.5.05), BOJA núm. 150, de 2.8.04, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC.13/2007. Lotes: 1, 2.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC. 13/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para el laboratorio agroalimentario de Atarfe (Granada). 4 lotes.

c) Lotes: 1, 2.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140 de 17 de julio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

Lote 1: Cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta euros (54.830,00 euros), lote 2: Veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis euros (29.446,00 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Instrument. y componentes, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Lote 1: Cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta euros (45.950,00 euros), lote 2: Veintisiete mil seiscientos cuarenta euros (27.640,00 euros).

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC. 13/2007. Lote: 3.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC. 13/2007.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para el laboratorio agroalimentario de Atarfe (Granada).
- 4 Lotes.
 - c) Lote: 3.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140 de 17 de julio de 2007.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 3: setenta y seis mil ochocientos euros (76.800,00 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Kottermann Systemlabor, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Lote 3: Setenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos euros con noventa y dos céntimos (76.642,92 euros).

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del Servicio de Limpieza en Dependencias de esta Delegación, sitas en Almería capital (Exp. 2007/402854). (PD. 4951/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: 2007/402854.
- 2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en Dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Almería, sitas en Almería capital.
 - b) División por lotes y número: No.

- c) Lugar de ejecución: Dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Almería, sitas en Almería capital.
- d) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe: Doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 euros).
- 5. Garantía provisional: 4.800,00 euros.
- 6. Consulta de la documentación e información:
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.
 - b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 101.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfono: 950 013752.
 - e) Telefax: 950 013611.
 - f) Fecha límite de consulta de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en los Pliegos del contrato.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de 8 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA., y hasta las 14,00 horas del último día.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en los Pliegos del contrato.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Almería, sita en Almería, Ctra. de Ronda, 101.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de proposiciones.
- 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.
 - b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 101.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Fecha: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Almería, en la fecha y hora que se anunciará, en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 7 de noviembre de 2007.- El Delegado Provincial, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obra realizado mediante procedimiento Abierto que a continuación se relaciona:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: 10702080B23BC.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de excavación y drenaje del patio de armas del Castillo de Buralimar, Baños de la Encina (Jaén).
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 78, de 20 de abril de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 691.442,97 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de julio de 2007.
 - b) Contratista: Luis Hervás Vico.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 642.350,52 euros.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra titulado: «Arteria general de fuente Alhama (tramo Baena-Nueva Carteya Córdoba)» (Expte. 1837/2007/G/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección: Avda. Américo Vespucio núm. 5-2.: 41092-Sevilla.
Tfno.: 955625230; Fax: 955625293.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Título: «Arteria general de fuente Alhama (Tramo Baena-Nueva Carteya. Córdoba).
 - Número de expediente: 1837/2007/G/00 (A5.314.924/2111).
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 135 de 10.7.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 2.649.540,11 euros (Inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.10.2007.
 - b) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez, S.A. (Sando).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 2.248.664,69 euros.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- La Directora General, María Emilia Sáinz de Baranda Muñoz.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del «Suministro, entrega e instalación de instrumentos de medida de energía y gestión de datos en el CEIP Valeriano Bécquer (Sevilla), centro dependiente de la Consejería de Educación», (Expte. 0122/ISE1/2007). (PD. 4959/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Número de expediente: 0122/ISE1/2007.
 - d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial.
 - e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.
 - f) Teléfono: 955 625 600.
 - g) Fax: 955 625 646.
 - h) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de instrumentos de medida de energía y gestión de datos en el CEIP Valeriano Bécquer (Sevilla), centro dependiente de la Consejería de Educación.
 - b) Lugar de ejecución: CEIP Valeriano Bécquer (Sevilla).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato, teniendo en cuenta que la adjudicación del contrato está sujeta a condición suspensiva. En ningún caso se iniciará la ejecución durante el ejercicio 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
 - d) Tramitación de gasto: Anticipada.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento ocho mil novecientos veinticuatro euros (108.924,00 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la página web del Ente Público, www.iseandalucia.es o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, finalizando el plazo a las 15,00 horas de la fecha referida. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Edu-

cativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde obtenerse los pliegos: www.iseandalucia.es.

Tomares, 8 de noviembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 4956/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29 entreplanta, Jaén.

Tfno.: 953313285; Fax: 953313295.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 372/ISE/2007/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ampliación y reforma del CEIP Juan Carlos I de Torredelcampo, Jaén.

b) Lugar de ejecución: Torredelcampo.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe en letra: doscientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y dos euros con doce céntimos de euro.

b) Importe en número: 258.382,12 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 7 de noviembre de 2007.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en virtud de la Orden de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park. Edf. Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Campanillas 29590 Málaga.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

Num. de expediente: 206/ISE/07/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Construcción de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en el Conservatorio Superior de Música. Málaga.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm.: 155, de 7 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento quince mil ochocientos seis euros con noventa y cuatro céntimos (115.806,94 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.10.2007.

b) Contratista: Trigemer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ciento siete mil ciento setenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (107.179,32 euros).

Málaga, 29 de octubre de 2007.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007, de Turismo Andaluz, S.A., de adjudicación de la contratación, en régimen de alquiler, del stand con el que Andalucía participará en la Feria FITUR 2008.

1. Entidad adjudicadora.

Turismo Andaluz, S.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación, en régimen de alquiler, del stand (diseño equipamiento, decoración, ejecución material, montaje, mantenimiento y desmontaje) con el que Andalucía, a través de Turismo Andaluz,

S.A., y los Patronatos Provinciales de Turismo, participará en FITUR 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación (IVA incluido): 2.550.880 euros.

5. Adjudicación y valor de los contratos.

5.1. Contrato único.

a) Fecha de adjudicación: 11 de octubre de 2007.

b) Empresa adjudicataria: Decoestudio, S.A.

c) Dirección: C/ Parma, núm. 8, bajo, 28043 Madrid.

d) Precio del contrato: 2.499.895,05 euros, IVA incluido.

6. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 18 de octubre de 2007.

7. Fecha de envío del anuncio al Boletín Oficial del Estado: 19 de octubre de 2007.

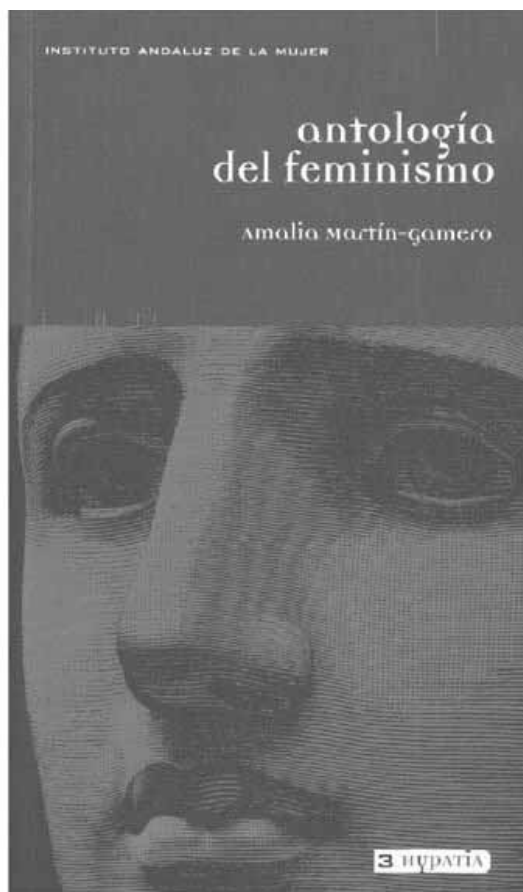
Málaga, 22 de octubre de 2007.- El Consejero Delegado, A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Título: **Antología del Feminismo**

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63